

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**INFORME SOBRE LA REUNION DE ORGANIZACION DE 1987,
EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
Y EL 34° PERIODO DE SESIONES**

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1987

SUPLEMENTO No. 12



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**INFORME SOBRE LA REUNION DE ORGANIZACION DE 1987,
EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
Y EL 34º PERIODO DE SESIONES**

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1987

SUPLEMENTO No. 12



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

E/1987/25

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 3	1
 <u>Primera parte</u> 		
REUNION DE ORGANIZACION DE 1987		
I. ORGANIZACION DE LA REUNION	4 - 8	4
II. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA RACIONALIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	9 - 10	5
III. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1987	11 - 15	6
IV. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITE PLENARIO	16 - 18	7
V. OTROS ASUNTOS	19 - 21	8
 <u>Segunda parte</u> 		
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	22 - 25	10
II. PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMAS Y PROYECTOS POR PAISES Y MULTINACIONALES	26 - 27	11
III. TENDENCIAS RECIENTES EN LA CONTRATACION, EL COSTO Y LA UTILIZACION DE PERSONAL DE PROYECTOS Y OTRAS CATEGORIAS DE PERSONAL QUE TRABAJAN EN LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO	28 - 29	13
IV. MECANISMO DE PREPARACION DE PROYECTOS	30 - 31	14
V. CLASIFICACION DE PUESTOS	32 - 33	15
VI. REPRESENTACION DE LOS MOVIMIENTOS DE LIBERACION NACIONAL RECONOCIDOS EN SU ZONA POR LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	34 - 35	16

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Tercera parte</u>		
34° PERIODO DE SESIONES		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	36 - 42	18
II. EXAMEN DE POLITICA: INFORME ANUAL DEL ADMINISTRADOR CORRESPONDIENTE A 1986 Y ASPECTOS DE POLITICA DE OTROS TEMAS, INCLUIDA LA APLICACION DE LA RESOLUCION 41/171 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO Y LA DECISION 1987/112 DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	43 - 50	19
III. EJECUCION DE LOS PROGRAMAS	51 - 90	21
A. Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en períodos de sesiones anteriores	51 - 75	21
B. Programas especiales de asistencia	76 - 87	24
C. Evaluación	88 - 90	25
IV. PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS	91 - 100	26
A. Cuarto ciclo de programación	91 - 96	26
B. Programas y proyectos por países y multinacionales	97 - 100	26
V. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACION	101 - 123	31
A. Homenaje al Sr. Rafael M. Salas	101 - 102	31
B. Tema 6 del programa	103 - 121	31
1. Actividades del Fondo en 1986	103 - 105	31
2. Programa de trabajo en curso del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población	106 - 111	31
3. Programa futuro del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población	112 - 115	32
4. Programas y proyectos en gran escala	116 - 119	33
5. Cuestiones presupuestarias y financieras	120 - 121	35
C. Cambio de nombre	122 - 123	35

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA DE LAS NACIONES UNIDAS	124 - 126	36
VII. OTROS FONDOS Y PROGRAMAS	127 - 151	37
A. Estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	127 - 130	37
B. Voluntarios de las Naciones Unidas	131 - 133	37
C. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	134 - 136	37
D. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales	137 - 139	38
E. Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y Cuenta de la Energía	140 - 142	38
F. Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana	143 - 145	38
G. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	146 - 148	38
H. Cooperación técnica entre países en desarrollo: cuestiones derivadas del informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo	149 - 151	39
VIII. CUESTIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS	152 - 165	40
A. Examen anual de la situación financiera, 1986	152 - 153	40
B. Proyecto de presupuesto revisado para 1986-1987 y proyecto de presupuesto para 1988-1989	154 - 155	40
C. Fondos fiduciarios	156 - 157	40
D. Directrices sobre adquisición de equipo, suministros y servicios	158 - 159	40
E. Informes sobre verificación de cuentas	160 - 161	41
F. Apoyo sectorial	162 - 163	41
G. Otros asuntos: solicitud de reembolso adicional de gastos de apoyo	164 - 165	41

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX. OTROS ASUNTOS	166 - 175	42
A. Gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas	166 - 168	42
B. Medidas adoptadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en 1986 y 1987	169 - 171	42
C. Documento que se presenta a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social ...	172 - 175	42
X. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS DEL CONSEJO EN 1987	176 - 177	43

Anexos

I. DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1987	44
II. ASISTENTES	124
III. PROGRAMA DE LAS REUNIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1987	127

INTRODUCCION

1. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1965, se presenta al Consejo Económico y Social el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre su 34° período de sesiones.

2. El informe se presenta al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 para que lo examine en relación con el tema 14 de su programa, titulado "Actividades operacionales para el desarrollo". A continuación se enumeran las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración que se relacionan con este tema.

- 87/10 Informe anual del Administrador
- 87/11 Actividades operacionales para el desarrollo
- 87/12 Dependencia Común de Inspección
- 87/13 Calidad de los programas y proyectos
- 87/14 Ejecución por los gobiernos
- 87/17 Coordinación de la asistencia técnica
- 87/19 Adquisiciones en países en desarrollo
- 87/23 Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990
- 87/25 Ejecución del cuarto ciclo de programación
- 87/28 Cooperación en la lucha contra el SIDA
- 87/30 Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
- 87/32 Aplicación de la estrategia para la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población al Africa al sur del Sáhara
- 87/34 Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas
- 87/36 Voluntarios de las Naciones Unidas
- 87/46 Políticas y prácticas corrientes en materia de adquisición

3. Además, las decisiones siguientes del Consejo de Administración guardan relación con el examen de otros temas del programa del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987:

Tema del programaDecisión del Consejo de Administración

4	87/50	Documento que se presenta a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social
7	87/15	La mujer en el desarrollo
7	87/41	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
10	87/10	Informe anual del Administrador
12	87/29	Homenaje al Sr. Rafael M. Salas
12	87/30	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
12	87/31	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas
12	87/32	Aplicación de la estrategia para la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas en Materia de Población al Africa al sur del Sáhara
12	87/40	Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y asistencia a otros países de Africa asolados por la sequía
13	87/21	Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana
13	87/22	Asistencia al pueblo palestino
13	87/26	Cifra indicativa de planificación para Namibia
21	87/39	El Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Cuenta de la Energía

Primera parte

REUNION DE ORGANIZACION DE 1987

Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas
los días 17 y 20 de febrero de 1987

Capítulo I

ORGANIZACION DE LA REUNION

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 1 de su reglamento (DP/1/Rev.4), el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo celebró su reunión de organización de 1987 en la Sede de las Naciones Unidas los días 17 y 20 de febrero de 1987. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.1, 2 y 5) se reseñan los debates celebrados durante la reunión.

Asistentes

5. En el anexo II del presente informe figura la lista de las entidades que estuvieron representadas en la reunión: miembros del Consejo de Administración, Estados representados por observadores, dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales.

Elección de la Mesa

6. De conformidad con el artículo 11 de su reglamento, el Consejo eligió por aclamación a Bjorn Olsen (Dinamarca) Presidente para 1987. El Consejo eligió Vicepresidentes del Consejo, también por aclamación, a las siguientes personas: Anton Baramov (Bulgaria), Even Fontaine Ortiz (Cuba), Winston Thompson (Fiji) y Hassen Elghouayel (Túnez).

7. El Sr. Even Fontaine Ortiz fue designado Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas y el Sr. Hassen Elghouayel, Presidente del Grupo de Redacción. Además, se convino en que el Presidente presidiese las reuniones del Comité Plenario y que los Vicepresidentes le prestasen asistencia en la dirección de las reuniones del Comité Plenario y de las sesiones plenarias.

Programa

8. En su primera sesión, el Consejo de Administración aprobó el programa de su reunión de organización (DP/1987/L.1). El programa se reproduce en el anexo III del presente informe.

Capítulo II

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA RACIONALIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

9. En relación con el tema 4 del programa, el Consejo de Administración tuvo a la vista una nota del Administrador con un informe sobre la marcha de la racionalización de los trabajos del Consejo de Administración, incluidas las medidas adoptadas en materia de documentación (DP/1987/7 y Corr.1).

10. En la primera sesión, el Secretario del Consejo presentó el informe del Administrador. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.1) figura una reseña de esa presentación y de las opiniones expresadas durante el examen de la cuestión. El Consejo, una vez concluido dicho examen, tomó nota de las declaraciones formuladas por el Secretario y por las delegaciones y aprobó la recomendación contenida en los párrafos 3 a 8 del documento DP/1987/7 y Corr.1, en su forma oralmente enmendada durante el debate (véase anexo I, decisión 87/1, secciones III y IV y anexo).

Capítulo III

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1987

11. En relación con el tema 5 del programa, el Consejo de Administración tuvo a la vista, para su examen y aprobación, una nota de la secretaría con el proyecto de programa provisional del período extraordinario de sesiones (DP/1987/L.2 y Add.1 y 2) y las anotaciones correspondientes, una nota de la secretaría con el proyecto de programa provisional y un calendario provisional de trabajo del Consejo para su 34° período de sesiones (DP/1987/L.3) y una nota de la secretaría en la que se solicitaba una excepción a la regla de las diez semanas de plazo para la presentación de ciertos documentos que debían examinarse en ese período de sesiones (DP/1987/5 y Corr.1). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones a ese respecto (DP/1987/SR.1, 2 y 5).

Programa y organización de los trabajos del 34° período de sesiones del Consejo de Administración

12. En su primera sesión, el Consejo de Administración aprobó el programa provisional y el calendario provisional de trabajo para el período extraordinario de sesiones, en su forma oralmente enmendada.

13. En su segunda sesión, el Consejo de Administración convino en las fechas del 34° período de sesiones tal como aparecían en el documento DP/1987/L.3 y accedió a la excepción de la regla de las diez semanas de plazo para la presentación de ciertos documentos que debían examinarse en ese período (véase anexo I, decisión 87/1, sección I, y decisión 87/2, sección VII).

14. En su segunda sesión, el Consejo de Administración, en el entendimiento de que su Presidente dispondría de la flexibilidad suficiente para asegurar el normal desarrollo del período de sesiones, aprobó el programa provisional y el calendario provisional de trabajo para el 34° período de sesiones, en su forma oralmente enmendada (véase anexo I, decisión 87/20, sección III).

15. En su segunda sesión, el Consejo de Administración hizo suya la propuesta de la Asamblea General de que el período de sesiones bienal del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo se celebrara en Nueva York del 18 al 22 de mayo de 1987 (véase anexo I, decisión 87/1, sección I).

Capítulo IV

ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITE PLENARIO

16. Para el examen del tema 6 del programa, el Consejo de Administración tuvo a la vista el programa anotado (DP/1987/L.1), con información sobre la distribución de puestos establecida en el párrafo a) de la decisión 86/1.

17. En sus sesiones segunda y quinta, el Consejo de Administración eligió miembros por aclamación a los países que se enumeran a continuación por un período de un año que terminaría en la reunión de organización de 1988, a reserva de los resultados del examen de las decisiones 83/5 y 86/23 del Consejo que se realizaría en el 34° período de sesiones (1987) (véase anexo I, decisión 87/3): Alemania, República Federal de, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Suecia, Suiza (por los Estados de Europa occidental y otros Estados); Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (por los Estados de Europa oriental); China, India, Indonesia, República de Corea, Tailandia (por los Estados de Asia y el Pacífico); Benin, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Sudán, Túnez (por los Estados de Africa); Brasil, Cuba, Chile, México (por los Estados de América Latina y el Caribe).

18. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.2 y 5) figura una reseña del debate celebrado.

Capítulo V

OTROS ASUNTOS

19. Para el examen del tema 7 del programa, el Consejo de Administración tuvo a la vista una nota del Administrador sobre la cifra indicativa de planificación para Namibia correspondiente al cuarto ciclo de programación (DP/1987/3).

20. En su segunda sesión, el Consejo de Administración decidió aplazar el debate de este asunto hasta su 34° período ordinario de sesiones (1987).

21. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.2) figura una reseña del debate celebrado.

Segunda parte

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Celebrado en la Sede de las Naciones Unidas
del 17 al 20 de febrero de 1987

Capítulo I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

22. De conformidad con sus decisiones 85/17 y 85/47, de 29 de junio de 1985, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo celebró un período extraordinario de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 17 al 20 de febrero de 1987 (sesiones tercera y cuarta), para examinar cuestiones pendientes.

23. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.3 y 4) figura una reseña de los debates celebrados durante el período extraordinario de sesiones.

Asistentes

24. En el anexo II del presente informe figura la lista de las actividades que estuvieron representadas en el período extraordinario de sesiones: miembros del Consejo de Administración, Estados representados por observadores, dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales.

Programa

25. En su tercera sesión, el Consejo de Administración aprobó el programa de su período extraordinario de sesiones (DP/1987/L.2 y Add.1 y 2). El programa se reproduce en el anexo III del presente informe.

Capítulo II

PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMAS Y PROYECTOS POR PAISES Y MULTINACIONALES

26. Para el examen del tema 2 del programa, el Consejo de Administración tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Administrador sobre tendencias y problemas de los programas por países presentados al Consejo de Administración para su examen y aprobación (DP/1987/4 y Add.1);

b) Proyectos de programas para los siguientes países:

Albania	DP/CP/ALB/3 DP/CP/ALB/NOTE/3 y Corr.1
Antigua y Barbuda	DP/CP/ANT/2
Argentina	DP/CP/ARG/4 y Corr.1 DP/CP/ARG/NOTE/4
Birmania	DP/CP/BUR/5 DP/CP/BUR/NOTE/5
Bolivia	DP/CP/BOL/4 DP/CP/BOL/NOTE/4
Caribe Oriental	DP/CP/CAR/4 DP/CP/CAR/NOTE/4
Chile	DP/CP/CHI/4 y Corr.1 DP/CP/CHI/NOTE/4
Chipre	DP/CP/CYP/3 y Corr.1 DP/CP/CYP/NOTE/3
Dominica	DP/CP/DMI/2
Egipto	DP/CP/EGY/4 DP/CP/EGY/NOTE/4
Granada	DP/CP/GRN/2
Guyana	DP/CP/GUY/4
Iraq	DP/CP/IRQ/4
Islas Turcas y Caicos	DP/CP/TCI/2
Islas Vírgenes Británicas	DP/CP/BVI/2
Liberia	DP/CP/LIR/4 DP/CP/LIR/NOTE/4

Malasia	DP/CP/MAL/4 y Corr.1 DP/CP/MAL/NOTE/4
Malawi	DP/CP/MLW/4 y Corr.1 DP/CP/MLW/NOTE/4
Montserrat	DP/CP/MOT/2
Panamá	DP/CP/PAN/4
República Árabe Siria	DP/CP/SYR/4 y Corr.1
República Unida de Tanzania	DP/CP/URT/4 DP/CP/URT/NOTE/4
Saint Kitts y Nevis	DP/CP/STK/2
Santa Lucía	DP/CP/STL/2
San Vicente y las Granadinas	DP/CP/STV/2
Singapur	DP/CP/SIN/6 y Corr.1
Swazilandia	DP/CP/SWA/4
Tailandia	DP/CP/THA/4 DP/CP/THA/NOTE/4
Zaire	DP/CP/ZAI/4 DP/CP/ZAI/NOTE/4

c) Prórrogas de programas para los siguientes países durante 1988:

Guinea Ecuatorial	DP/CP/EQG/2/EXTENSION I
Jordania	DP/CP/JOR/3/EXTENSION I
Portugal	DP/CP/POR/2/EXTENSION I
Sudán	DP/CP/SUD/2/EXTENSION I

d) Proyectos de programas regionales para Asia y el Pacífico (DP/RAP/1), para Europa (DP/REU/2) y para América Latina y el Caribe (DP/RLA/3);

e) El programa mundial e interregional propuesto para el cuarto ciclo de programación (DP/INTGLO/1) y tres proyectos mundiales propuestos: Programa especial de investigaciones y capacitación en materia de enfermedades tropicales (DP/PROJECTS/REC/20); Programa de lucha contra las enfermedades diarreicas: Investigación biomédica y epidemiológica, Fase III (DP/PROJECTS/REC/21); e Investigación y capacitación en la tecnología y la utilización de fertilizantes (DP/PROJECTS/REC/22).

27. En su cuarta sesión, el Consejo, después de examinar el informe del Presidente del Comité Plenario (DP/1987/L.4), aprobó la decisión 87/4 (véase anexo I).

Capítulo III

TENDENCIAS RECIENTES EN LA CONTRATACION, EL COSTO Y LA UTILIZACION DE PERSONAL DE PROYECTOS Y OTRAS CATEGORIAS DE PERSONAL QUE TRABAJAN EN LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO

28. El Consejo de Administración había remitido anteriormente el examen de este tema al Grupo de Trabajo del Comité Plenario, que tuvo a la vista el documento DP/1986/WG/WP.5.

29. En su cuarta sesión, el Consejo, después de examinar el informe del Presidente sobre la labor y las decisiones del Comité Plenario (DP/1987/L.4), incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo del Comité Plenario, aprobó la decisión 87/5 (véase anexo I).

Capítulo IV

MECANISMO DE PREPARACION DE PROYECTOS

30. En relación con el tema 3 a) del programa, el Administrador Asociado formuló una declaración introductoria. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.4) figura una reseña de las deliberaciones.

31. En su cuarta sesión, el Consejo de Administración aprobó la realización de nuevos gastos hasta un máximo de 500.000 dólares para el Mecanismo de Preparación de Proyectos, hasta junio de 1987, (véase anexo I, decisión 87/6).

Capítulo V

CLASIFICACION DE PUESTOS

32. Para su examen del tema 3 b) del programa, el Consejo de Administración tuvo a la vista una nota del Administrador sobre la fecha de comienzo de la aplicación de los resultados de la clasificación de puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (DP/1987/62).

33. En su cuarta sesión, el Consejo aprobó la recomendación del Administrador que figuraba en el párrafo 9 del documento DP/1987/62 (véase anexo I, decisión 87/7).

Capítulo VI

REPRESENTACION DE LOS MOVIMIENTOS DE LIBERACION NACIONAL RECONOCIDOS EN SU ZONA POR LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

34. Para el examen del tema 3 c) del programa, el Consejo de Administración tuvo a la vista el informe del Administrador sobre la representación de los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana (DP/1987/8).

35. En su cuarta sesión, el Consejo de Administración aprobó la recomendación del Administrador que figuraba en el párrafo 5 del documento DP/1987/8 (véase anexo I, decisión 87/8).

Tercera parte

34° PERIODO DE SESIONES

Celebrado en la Sede de las Naciones Unidas
del 26 de mayo al 19 de junio de 1987

Capítulo I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

Reuniones

36. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo celebró su 34° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 26 de mayo al 19 de junio de 1987 (sesiones sexta a 30a.). En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.6 a 30) figura una reseña de los debates celebrados durante el período de sesiones.

37. El Comité de Presupuesto y Finanzas del Consejo celebró 23 sesiones entre el 26 de mayo y el 18 de junio de 1987 a fin de examinar cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas. El Sr. Hans Olsen (Suecia) desempeñó las funciones de Relator del Comité. El informe final del Comité figura en el documento DP/1987/70.

38. El Comité Plenario celebró 20 sesiones entre el 5 y el 19 de junio a fin de examinar las cuestiones relacionadas con la evaluación (tema 4 c) del programa) y los programas y proyectos por países y multinacionales (tema 5 b) del programa). El informe del Presidente sobre la labor del Comité Plenario figura en el documento DP/1987/L.10.

39. El Grupo de Redacción del Consejo celebró 21 sesiones entre el 2 y el 21 de junio a fin de examinar los proyectos de decisión propuestos en relación con los temas que le había remitido el Consejo. El informe del Grupo de Redacción figura en el documento DP/1987/L.8/Add.1 a 9.

Asistentes

40. En el anexo II del presente informe figura la lista de las entidades que estuvieron representadas en el período de sesiones: miembros del Consejo de Administración, Estados representados por observadores, dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales.

41. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1 de su reglamento (DP/1/Rev.4), el Consejo eligió a los miembros de la Mesa en su reunión de organización de 1987 (véase el párrafo 6 supra).

Programa

42. En la sexta sesión, el Consejo de Administración aprobó el programa y la organización de los trabajos del 34° período de sesiones (DP/1987/L.6 y Add.1) (véase anexo I, decisión 87/9). El programa se reproduce en el anexo III del presente informe. Las anotaciones del programa provisional figuran en el documento DP/1987/51. El documento DP/1987/11 contiene una lista de los documentos presentados al Consejo en su 34° período de sesiones. El informe sobre el estado de la documentación anterior al período de sesiones figura en el documento DP/1987/11/Add.1.

Capítulo II

EXAMEN DE POLITICA: INFORME ANUAL DEL ADMINISTRADOR CORRESPONDIENTE A 1986 Y ASPECTOS DE POLITICA DE OTROS TEMAS, INCLUIDA LA APLICACION DE LA RESOLUCION 41/171 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO Y LA DECISION 1987/112 DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

43. Para el examen del tema 3 del programa, se había acordado en la reunión de organización que la sección de alto nivel del período de sesiones no se concentrara en un tema concreto, sino en el informe anual del Administrador correspondiente a 1986. Además, se examinaron aspectos de política de otros temas del programa, incluso la aplicación de la resolución 41/171 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1986, relativa a actividades operacionales para el desarrollo, y la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, de 6 de febrero de 1987, relativa al establecimiento de una Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social. El Consejo de Administración tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe anual del Administrador correspondiente a 1986: introducción del Administrador (DP/1987/12) (tema 3 del programa); informe anual del Administrador correspondiente a 1986: principales realizaciones de los programas (DP/1987/12/Add.1) (tema 3 del programa); informe anual del Administrador correspondiente a 1986: resultados de los proyectos para los distintos países, por región (DP/1987/12/Add.2 Part I) (tema 3 del programa); informe anual del Administrador correspondiente a 1986: resultados de los proyectos: programas mundiales interregionales y fondos especiales (DP/1987/12/Add.2 (Part II)) (tema 3 del programa); Informe anual del Administrador correspondiente a 1986: datos básicos del programa (DP/1987/12/Add.3); informe anual del Administrador correspondiente a 1986: información complementaria sobre el programa (DP/1987/12/Add.4) (tema 3 del programa); informe anual del Administrador correspondiente a 1986: subcontratos adjudicados (DP/1987/12/Add.5 (Part I)) (tema 3 del programa); informe anual del Administrador correspondiente a 1986: pedidos de equipo (DP/1987/12/Add.5 (Part II)) (tema 3 del programa); informe anual del Administrador correspondiente a 1986: fondos especiales administrados por el PNUD: contribuciones y gastos (DP/1987/12/Add.6) (tema 3 del programa);

b) Nota del Administrador sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (DP/1987/13 y Corr.1) (tema 3 del programa);

c) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estructura y coordinación (A/41/424) (tema 3 del programa);

d) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación técnica entre el PNUD y las comisiones económicas regionales: Comisión Económica para Africa (A/42/110) y observaciones del Secretario General al respecto (A/42/110/Add.1) (tema 3 del programa);

e) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes (A/41/615) y observaciones del Secretario General al respecto (A/41/615/Add.1) (tema 3 del programa);

f) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los problemas de almacenaje y sus costos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/41/806 y Corr.1) (tema 3 del programa);

g) Evaluación del Comité Plenario, nota del Administrador (DP/1987/64) (véase también tema 4 a) del programa, párrafo 71 infra);

h) Medidas adoptadas en 1986 y 1987 por otros órganos de las Naciones Unidas en particular la aplicación de la resolución 41/171 de la Asamblea General de 5 de diciembre de 1986, sobre actividades operacionales para el desarrollo (DP/1987/60 y Add.1) (véase también tema 10 b) del programa, párrafo 173 infra);

i) Documento que presenta el Consejo de Administración del PNUD a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social (DP/1987/66) (tema 10 c) del programa).

44. En la 16a. sesión, el Administrador formuló una declaración de apertura de la sección de alto nivel. En las actas resumidas pertinentes (DP/1987/SR.16 a 21) figura una reseña de las opiniones expresadas durante la sección de alto nivel del 34° período de sesiones.

45. En la 21a. sesión, el Administrador Asociado presentó los informes de la Dependencia Común de Inspección (DP/1987/13 y Corr.1, A/41/424, A/41/110 y Add.1, A/41/615 y Add.1 y A/41/806 y Corr.1). En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.21) figura una reseña del debate.

46. Varias delegaciones se refirieron al tema 3 g) del programa en el curso de la sección de alto nivel. Sin embargo, el documento DP/1987/64 fue presentado oficialmente por el Director de la División de Relaciones Externas en relación con el tema 4 a) del programa (véase el párrafo 71 infra).

47. Para más detalles del examen del tema 3 i) por el Consejo y su decisión al respecto, véanse los párrafos 172 a 175 infra.

48. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar las recomendaciones del Grupo de Redacción, adoptó las decisiones 87/10 y 87/12 (DP/1987/L.8/Add.4) (véase el anexo I).

49. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar las recomendaciones del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.8), adoptó la decisión 87/11 (véase el anexo I).

50. En la 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción, adoptó la decisión 87/20 (véase el anexo I).

Capítulo III

EJECUCION DE LOS PROGRAMAS

A. Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en períodos de sesiones anteriores

51. En relación con el tema 4 a) del programa, el Consejo de Administración examinó las siguientes cuestiones:

- a) Informe anual sobre las actividades de los programas y proyectos:
 - i) Ejecución de las medidas para mejorar la calidad de los programas y proyectos (de conformidad con la decisión 86/18, de 27 de junio de 1986);
 - ii) Examen de las tendencias en la financiación de equipo para proyectos (de conformidad con el párrafo 9 de la decisión 86/15, de 27 de junio de 1986);
 - iii) Ejecución por los gobiernos (de conformidad con la decisión 85/9 de 28 de junio de 1985);
- b) Examen anual de los programas temáticos establecidos por el Consejo:
 - i) La mujer en el desarrollo (de conformidad con las decisiones 86/19 y 86/20, de 27 de junio de 1986);
 - ii) Capacitación de recursos humanos (de conformidad con la decisión 86/14, de 27 de junio de 1986);
 - iii) Coordinación de la asistencia técnica (de conformidad con las decisiones 85/3, de 28 de junio de 1985, y 86/15, de 27 de junio de 1986);
- c) Aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados (de conformidad con la decisión 86/22, de 27 de junio de 1986);
- d) Centro de coordinación para los servicios de asesoramiento a corto plazo (de conformidad con la decisión 85/13, de 29 de junio de 1985);
- e) Programa del PNUD de estudios sobre el desarrollo;
- f) Adquisición de equipo y servicios, con especial referencia a las compras en los países en desarrollo (de conformidad con el párrafo 6 de la decisión 86/25, de 27 de junio de 1986);
- g) Medidas para movilizar mayores recursos para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en forma cada vez más previsible, permanente y segura: examen de la sección III de la decisión 83/5, relativa al establecimiento del Comité Plenario del Consejo de Administración del PNUD con miras a considerar la posibilidad de establecer un comité del programa y a examinar el futuro del Comité Plenario y de su Grupo de Trabajo (de conformidad con el párrafo 2 de la sección III.A de la decisión 83/5, de 23 de junio de 1983);

h) El papel del personal nacional calificado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo.

1. Informe anual sobre las actividades de los programas y proyectos

52. El Consejo de Administración tuvo ante sí un informe general del Administrador sobre las actividades de los programas y proyectos (DP/1987/16) en que se examinaba la aplicación de medidas para mejorar la calidad de los programas y proyectos, las tendencias en la financiación de equipo para los proyectos y la ejecución por los gobiernos.

53. En la 22a. sesión, el informe fue presentado por el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Política y Evaluación de Programas. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.22) figura una reseña del debate.

54. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.3), adoptó la decisión 87/13 (véase el anexo I).

55. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.8, anexo), adoptó la decisión 87/14.

2. Examen anual de programas temáticos establecidos por el Consejo

56. El Consejo de Administración tuvo ante sí un informe general del Administrador (DP/1987/15 y Add.1 y 2) en que se ofrecía información actualizada sobre la mujer en el desarrollo, la capacitación de los recursos humanos y la coordinación de la asistencia técnica.

57. En la 22a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Política y Evaluación de Programas y el Director de la División de la Mujer en el Desarrollo presentaron los documentos DP/1987/15 y Add.1 y 2. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.22) figura una reseña del debate.

58. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar las recomendaciones del Grupo de Redacción (véase DP/1987/L.8/Add.3 y DP/1987/L.8/Add.4), adoptó las decisiones 87/15, 87/16 y 87/17 (véase el anexo I).

3. Aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados

59. El Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados (DP/1987/18).

60. En la 23a. sesión, el informe fue presentado por el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Africa. En el acta resumida correspondiente (DP/187/SR.23) figura una reseña del debate.

61. En su 29a. sesión, el Consejo tomó nota del informe del Administrador sobre la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados (DP/1987/18) (véase anexo I, decisión 87/52, párrafo f)).

4. Centro de coordinación para los servicios de asesoramiento a corto plazo

62. El Consejo de Administración tuvo ante sí una nota del Administrador sobre el centro de coordinación para los servicios de asesoramiento a corto plazo (DP/1987/17).

63. En la 23a. sesión, la nota fue presentada por el Administrador Auxiliar, de la Dirección de Actividades Especiales. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.23) figura una reseña del debate.

64. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.5), adoptó la decisión 87/18 (véase el anexo I).

5. Programa del PNUD de estudios sobre el desarrollo

65. El Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre el programa del PNUD de estudios sobre el desarrollo (DP/1987/14).

66. En la 23a. sesión, el informe fue presentado por el Director de la División de Relaciones Externas. En el acta resumida correspondiente (DP/187/SR.23) figura una reseña del debate.

67. En la 23a. sesión, el Consejo tomó nota del informe (véase anexo I, decisión 87/52, párrafo a).

6. Adquisición de equipo y servicios con especial referencia a las compras en los países en desarrollo

68. El Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre la adquisición de equipo y servicios con especial referencia a las compras en los países en desarrollo (DP/1987/19).

69. En la 23a. sesión, el informe fue presentado por el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Actividades Especiales. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.23 y 24) figura una reseña del debate.

70. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.4), adoptó la decisión 87/19 (véase el anexo I).

7. Medidas para movilizar mayores recursos para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en forma cada vez más previsible, permanente y segura: examen de la sección III de la decisión 83/5, relativa al establecimiento del Comité Plenario del Consejo de Administración del PNUD con miras a considerar la posibilidad de establecer un comité del programa y a examinar el futuro del Comité Plenario y su Grupo de Trabajo

71. Si bien algunos delegados ya se habían referido a esta cuestión durante la sección de alto nivel (véase el párrafo 43 g) supra), el documento DP/1987/64 fue presentado por el Director de la División de Relaciones Externas en

la 24a. sesión. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.16 y 24) figura una reseña del debate.

72. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción, adoptó la decisión 87/20 (véase el anexo I).

8. Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo

73. El Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Secretario General relativo al papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo (A/42/275, publicado también con la signatura E/1987/76).

74. En la 24a. sesión, el informe fue presentado por el Jefe de la Subdivisión de Sistemas de Administración Pública y Capacitación de la División de Administración del Desarrollo del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.24) figura una reseña del debate.

75. En la 24a. sesión, el Consejo tomó nota del informe (véase anexo I, decisión 87/52, párrafo b)).

B. Programas especiales de asistencia

76. En relación con el tema 4 b) del programa, el Consejo de Administración examinó las cuestiones siguientes:

a) Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana;

b) Asistencia al pueblo palestino;

c) Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

d) Liquidación del Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y asignación de su saldo.

1. Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana

77. El Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre la asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana (DP/1987/63).

78. En la 28a. sesión, el informe fue presentado por el Administrador Asociado. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.28) figura una reseña del debate.

79. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.8), adoptó la decisión 87/21 (véase el anexo I).

2. Asistencia al pueblo palestino

80. El Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre la asistencia al pueblo palestino (DP/1987/23).

81. En la 24a. sesión, el informe fue presentado por el Administrador Asociado. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.24) figura una reseña del debate.

82. En la 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.6), adoptó la decisión 87/22 (véase el anexo I).

3. Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

83. El Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre la función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (DP/1987/20) y el informe del Administrador sobre la aplicación de determinados programas por países en la región de Africa (DP/1987/27).

84. En la 25a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de Africa presentó los informes e hizo una amplia declaración introductoria junto con una exposición de cuestiones relativas a los programas por países en Africa (véase el tema 5 b) del programa, párrafos 97 a 100 infra). En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.25 y 26) figura una reseña del debate.

85. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.7), adoptó la decisión 87/23 (véase el anexo I).

4. Liquidación del Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y asignación de su saldo

86. Para el examen del tema 4 b) iv), el Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre la liquidación del Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y la asignación de su saldo (DP/1987/61).

87. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.2) adoptó la decisión 87/24 (véase el anexo I).

C. Evaluación

88. Para el examen del tema 4 c) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre evaluación (DP/1987/21).

89. En su 16a. sesión, el Comité Plenario examinó el informe del Administrador en relación con el informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Comité Plenario (véase el informe del Presidente del Comité Plenario) (DP/1987/L.10).

90. En su 29a. sesión, el Consejo tomó nota del informe del Administrador sobre evaluación (DP/1987/21) (véase decisión 87/52, párrafo g)).

Capítulo IV

PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS

A. Cuarto ciclo de programación

91. En relación con el tema 5 a) del programa, el Consejo de Administración examinó las cuestiones siguientes:

a) Cifras indicativas de planificación para el cuarto ciclo y utilización de otros recursos;

b) Cifra indicativa de planificación para Namibia.

1. Cifras indicativas de planificación para el cuarto ciclo y utilización de otros recursos

92. El Consejo tuvo ante sí el informe del Administrador sobre la ejecución del cuarto ciclo de programación, en que se trataban cuatro aspectos relacionados, pero distintos, del cuarto ciclo (DP/1987/22): obligaciones del contribuyente neto (de conformidad con el párrafo 13'd) de la decisión 85/16, de 29 de junio de 1985); recursos especiales del programa (de conformidad con el párrafo 5 de la decisión 86/30, de 27 de junio de 1986); necesidades especiales de los países insulares en desarrollo (de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la decisión 86/33, de 27 de junio de 1986); y cifras indicativas de planificación revisadas.

93. En la 30a. sesión, el Consejo, tras examinar el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.3, enmendado según DP/1987/BFC/L.3/Add.1), adoptó la decisión 87/25 (véase el anexo I).

2. Cifra indicativa de planificación para Namibia

94. El Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre la cifra indicativa de planificación para Namibia (DP/1987/24).

95. En la 28a. sesión, el informe fue presentado por el Administrador Asociado. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.28) figura una reseña del debate.

96. En la 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.8), adoptó la decisión 87/26 (véase el anexo I).

B. Programas y proyectos por países y multinacionales

97. Para el examen del tema 4 b) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Administrador sobre las tendencias y los problemas de los programas por países presentado al Consejo de Administración para su examen y aprobación (DP/1987/25 y Add.1);

b) Informes del Administrador sobre la ejecución de determinados programas por países en la región de Africa (DP/1987/27), en la región de los Estados árabes (DP/1987/28), en la región de Asia y el Pacífico (DP/1987/29), en la región de Europa (DP/1987/30) y en la región de América Latina y el Caribe (DP/1987/31);

c) Proyectos de programas propuestos para los siguientes países:

Angola	DP/CP/ANG/2 DP/CP/ANG/NOTE/2
Argelia	DP/CP/ALG/5 DP/CP/ALG/5/Corr.1 (Solamente en francés e inglés) DP/CP/ALG/NOTE/5
Bahamas	DP/CP/BHA/2
Botswana	DP/CP/BOT/4 DP/CP/BOT/NOTE/4
Brasil	DP/CP/BRA/4 DP/CP/BRA/NOTE/4
Burundi	DP/CP/BDI/4 y Corr.1 y 2 DP/CP/BDI/NOTE/4
Camerún	DP/CP/CMR/4 DP/CP/CMR/4/Corr.1 (Solamente en francés e inglés) DP/CP/CMR/NOTE/4
Colombia	DP/CP/COL/4 DP/CP/COL/NOTE/4
Comoras	DP/CP/COI/3
Costa Rica	DP/CP/COS/4
Côte d'Ivoire	DP/CP/IVC/4 DP/CP/IVC/NOTE/4
Chad	DP/CP/CHD/4 DP/CP/CHD/NOTE/4
Djibouti	DP/CP/DJI/2
Emiratos Arabes Unidos	DP/CP/UAE/4 DP/CP/UAE/NOTE/4
Gambia	DP/CP/GAM/4 DP/CP/GAM/NOTE/4

Ghana	DP/CP/GHA/4 DP/CP/GHA/NOTE/4
Guatemala	DP/CP/GUA/5 DP/CP/GUA/NOTE/5
Guinea	DP/CP/GUI/4 DP/CP/GUI/NOTE/4
Guinea-Bissau	DP/CP/GBS/3 DP/CP/GBS/NOTE/3
Haití	DP/CP/HAI/4 DP/CP/HAI/NOTE/4
Honduras	DP/CP/HON/4 DP/CP/HON/NOTE/4
Kuwait	DP/CP/KUW/4 DP/CP/KUW/NOTE/4
Lesotho	DP/CP/LES/4 DP/CP/LES/NOTE/4
Madagascar	DP/CP/MAG/4 DP/CP/MAG/NOTE/4
Malí	DP/CP/MLI/4 DP/CP/MLI/NOTE/4
Marruecos	DP/CP/MOR/4 DP/CP/MOR/NOTE/4
Mauricio	DP/CP/MAR/4
México	DP/CP/MEX/4 DP/CP/MEX/NOTE/4 y Corr.1
Movimientos de liberación nacional	DP/CP/NLM/1 DP/CP/NLM/NOTE/1 DP/CP/NLM/NOTE/1/Corr.1 (Solamente en inglés)
Mozambique	DP/CP/MOZ/3 DP/CP/MOZ/NOTE/3
Nigeria	DP/CP/NIR/3 DP/CP/NIR/NOTE/3
Omán	DP/CP/OMA/4
Pakistán	DP/CP/PAK/4 y Corr.1 DP/CP/PAK/NOTE/4

República Centroafricana	DP/CP/CAF/4 DP/CP/CAF/NOTE/4
República Dominicana	DP/CP/DOM/4
República de Corea	DP/CP/ROK/4 DP/CP/ROK/NOTE/4
República Popular Democrática de Corea	DP/CP/DRK/2 DP/CP/DRK/NOTE/2
Senegal	DP/CP/SEN/4 DP/CP/SEN/NOTE/4
Sri Lanka	DP/CP/SRL/4 DP/CP/SRL/NOTE/4
Togo	DP/CP/TOG/4 DP/CP/TOG/NOTE/4
Turquía	DP/CP/TUR/4 DP/CP/TUR/NOTE/4
Uruguay	DP/CP/URU/4
Venezuela	DP/CP/VEN/4
Yemen Democrático	DP/CP/PDY/4 DP/CP/PDY/NOTE/4
Zambia	DP/CP/ZAM/4 DP/CP/ZAM/NOTE/4

d) Prórrogas de programas para los siguientes países:

Bahrein	DP/CP/BAH/3/EXTENSION 1
Bermudas	DP/CP/BER/1/EXTENSION 1
Burkina Faso	DP/CP/UPV/3/EXTENSION 1
Cabo Verde	DP/CP/CVI/2/EXTENSION 1
Congo	DP/CP/PRC/2/EXTENSION 1
Gabón	DP/CP/GAB/3/EXTENSION 1
Irán	DP/CP/IRA/3/EXTENSION 1
Jamahiriya Arabe Libia	DP/CP/LIB/3/EXTENSION 1

Kenya	DP/CP/KEN/4/EXTENSION 1
Níger	DP/CP/NER/3/EXTENSION 1
Rumania	DP/CP/ROM/3/EXTENSION 1
Santo Tomé y Príncipe	DP/CP/STP/2/EXTENSION 1
Sierra Leona	DP/CP/SIL/3/EXTENSION 1
Trinidad y Tabago	DP/CP/TRI/3/EXTENSION 1
Uganda	DP/CP/UGA/2/EXTENSION 1
Yemen	DP/CP/YEM/3/EXTENSION 1

e) El proyecto de programa regional para Africa, 1987-1991 (DP/RAF/3);

f) Recomendaciones del Administrador de asistencia a los siguientes proyectos mundiales:

Laboratorio Internacional de Investigación sobre Enfermedades de Animales (LIIEA): mejoras en la lucha contra la tripanosomiasis animale (GLO/87/004) (DP/PROJECTS/REC/23);

Centro Internacional para el Mejoramiento del Maíz y del Trigo (CIMMYT): desarrollo de variedades del trigo para zonas marginales (GLO/87/003) (DP/PROJECTS/REC/24);

Instituto Internacional de Investigaciones de Cultivos para Zonas Tropicales Semiáridas: transferencia de tecnología de cultivos alimentarios seleccionados para las zonas tropicales semiáridas (GLO/87/002) (DP/PROJECTS/REC/25);

Centro Internacional de Agricultura Tropical, Centro Internacional de la Papa e Instituto Internacional de Agricultura Tropical: capacitación de recursos humanos para la generación y transmisión de tecnología sobre cultivos de raíces y tubérculos (GLO/87/001) (DP/PROJECTS/REC/26).

98. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar el informe del Presidente del Comité Plenario (DP/1987/L.10), adoptó la decisión 87/27 (véase el anexo I).

99. El Consejo, en su 29a. sesión, también adoptó una decisión relativa a la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al Afganistán (véase anexo I, decisión 87/27, sección IV).

100. En la 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.8), adoptó la decisión 87/28 (anexo I).

Capítulo V

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACION

A. Homenaje al Sr. Rafael M. Salas

101. El 26 de mayo de 1987, el Consejo de Administración observó un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Rafael M. Salas, quien en vida había sido Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

102. En la 11a. sesión, el Consejo adoptó la decisión 87/29 (véase el anexo I).

B. Tema 6 del programa

1. Actividades del Fondo en 1986

103. Para el examen del tema 6 a) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí la documentación siguiente:

a) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: informe del Director Ejecutivo correspondiente a 1986 (DP/1987/32 (Part. I) y (Part II));

b) Informe sobre las asignaciones para proyectos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población correspondientes a 1986 (DP/1987/33 (Part I) y (Part II)).

104. En su sexta sesión, la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población presentó la cuestión relativa a las actividades del Fondo en 1986. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.6 a 8) figura una reseña del debate.

105. En su 19a. sesión, el Consejo, tras examinar las recomendaciones del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.1), adoptó la decisión 87/30 (véase el anexo I).

2. Programa de trabajo en curso del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

106. Para su examen del tema 6 b) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí la documentación siguiente:

a) Experiencia adquirida con distintos organismos de ejecución en materia de asignaciones y gastos (DP/1987/36);

b) Estrategia para la asistencia del FNUAP al Africa al sur del Sáhara (DP/1987/37);

c) Estrategia encaminada a fortalecer la capacidad del Fondo para tratar las cuestiones relativas a la mujer, la población y el desarrollo (DP/1987/38);

d) Procedimientos para la aplicación y el aprovechamiento de los resultados de las evaluaciones (DP/1987/39);

e) Elaboración de un sistema para atribuir las actividades multinacionales a los países que reciban asistencia multinacional (DP/1987/40).

107. En la séptima sesión, la Directora Ejecutiva presentó la cuestión relativa a los procedimientos para la aplicación y el aprovechamiento de los resultados de las evaluaciones (DP/1987/39). En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.7 y 8) figura una reseña del debate.

108. En la séptima sesión, la Directora Ejecutiva y el Jefe de la División de Programas del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población presentaron las cuestiones relativas a las experiencias adquiridas con distintos organismos de ejecución en materia de asignaciones y gastos (DP/1987/36) y a la elaboración de un sistema para atribuir las actividades multinacionales a los países que reciban asistencia multinacional (DP/1987/40). En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.7 y 8) figura una reseña del debate.

109. En la octava sesión, la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población presentó la cuestión relativa a la estrategia encaminada a fortalecer la capacidad del Fondo para tratar las cuestiones relativas a la mujer, la población y el desarrollo (DP/1987/38). En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.8 y 9) figura una reseña del debate.

110. En la novena sesión, la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población presentó la cuestión relativa a la estrategia para la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población al Africa al sur del Sáhara (DP/1987/37). En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.9 y 10) figura una reseña del debate.

111. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.1), adoptó las decisiones 87/30 (véase sección I, párrs. 13 a 17), 87/32 y 87/33 (véase el anexo I).

3. Programa futuro del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

112. Para su examen del tema 6 c) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí el informe de la Directora Ejecutiva sobre el plan de trabajo para 1988-1991 y la solicitud de autorización para la aprobación de proyectos (DP/1987/34) y sobre el estado de la ejecución financiera de los programas y proyectos por países del FNUAP aprobados por el Consejo de Administración (DP/1987/35).

113. En la séptima sesión, la Directora Ejecutiva y el Jefe de la División de Programas del FNUAP presentaron la cuestión relativa al estado de la ejecución financiera de los programas y proyectos (DP/1987/35). En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.7 y 8) figura una reseña del debate.

114. En la 11a. sesión, la Directora Ejecutiva presentó la cuestión relativa al plan de trabajo para 1988-1991 y la solicitud de autorización para la aprobación de proyectos (DP/1987/34). En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.11) figura una reseña del debate.

115. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.1), adoptó la decisión 87/30 (véase la sección II) (véase el anexo I).

4. Programas y proyectos en gran escala

116. Para su examen del tema 6 d) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí la documentación siguiente:

a) Programas propuestos para los siguientes países:

Africa

Asistencia del FNUAP a Angola	DP/FPA/CP/9
Asistencia del FNUAP a Botswana	DP/FPA/CP/13
Asistencia del FNUAP a Burkina Faso	DP/FPA/CP/16
Asistencia del FNUAP a Burundi	DP/FPA/CP/24
Asistencia del FNUAP al Camerún	DP/FPA/CP/30
Asistencia del FNUAP al Congo	DP/FPA/CP/21
Asistencia del FNUAP a Etiopía	DP/FPA/CP/27
Asistencia del FNUAP a Gambia	DP/FPA/CP/7
Asistencia del FNUAP a Guinea	DP/FPA/CP/20
Asistencia del FNUAP a Guinea-Bissau	DP/FPA/CP/11
Asistencia del FNUAP a Kenya	DP/FPA/CP/26
Asistencia del FNUAP a Liberia	DP/FPA/CP/6
Asistencia del FNUAP a Madagascar	DP/FPA/CP/28
Asistencia del FNUAP a Malawi	DP/FPA/CP/8
Asistencia del FNUAP a Malí	DP/FPA/CP/12
Asistencia del FNUAP a Mauritania	DP/FPA/CP/23
Asistencia del FNUAP al Níger	DP/FPA/CP/17
Asistencia del FNUAP a Nigeria	DP/FPA/CP/19
Asistencia del FNUAP a la República Unida de Tanzania	DP/FPA/CP/10
Asistencia del FNUAP a Rwanda	DP/FPA/CP/29
Asistencia del FNUAP al Senegal	DP/FPA/CP/18

Asia y el Pacífico

Asistencia del FNUAP a Malasia	DP/FPA/CP/3
Asistencia del FNUAP a Sri Lanka	DP/FPA/CP/2
Asistencia del FNUAP a Tailandia	DP/FPA/CP/1

América Latina y el Caribe

Asistencia del FNUAP a Honduras	DP/FPA/CP/31
---------------------------------	--------------

Oriente Medio y el Mediterráneo

Asistencia del FNUAP a Marruecos	DP/FPA/CP/15
Asistencia del FNUAP a Somalia	DP/FPA/CP/25
Asistencia del FNUAP al Sudán	DP/FPA/CP/22
Asistencia del FNUAP a Túnez	DP/FPA/CP/14
Asistencia del FNUAP al Yemen	DP/FPA/CP/5
Asistencia del FNUAP al Yemen Democrático	DP/FPA/CP/4

b) Recomendación de la Directora Ejecutiva sobre un programa mundial de capacitación en población y desarrollo (DP/FPA/PROJECTS/REC/34);

c) Recomendación de la Directora Ejecutiva sobre los proyectos y programas propuestos (DP/1987/L.7).

117. En la novena sesión, el Jefe de la División de Programas del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población presentó los programas por países para las regiones del Oriente Medio, Asia y el Pacífico y América Latina. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.9) figura una reseña del debate.

118. En la décima sesión, el Jefe de la Subdivisión de Africa del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población presentó los programas por países para Africa. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.10) figura una reseña del debate.

119. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.1), adoptó la decisión 87/30 (véase la sección III) (véase el anexo I).

5. Cuestiones presupuestarias y financieras

120. Para su examen del tema 6 e) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí la documentación siguiente:

- a) Proyecto de presupuesto bienal de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1988-1989 (DP/1987/41 y Corr.1);
- b) Examen financiero anual (DP/1987/42);
- c) Estados de cuentas comprobados de los organismos de ejecución (DP/1987/43);
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1987/44).

121. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.4, anexo, enmendado según DP/1987/BFC/L.3/Add.1), aprobó la decisión 87/31 (véase el anexo I).

C. Cambio de nombre

122. En la sexta sesión, la Directora Ejecutiva presentó la cuestión relativa al cambio de nombre del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.6) figura una reseña del debate.

123. En la 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8), adoptó la decisión 87/33 (véase el anexo I).

Capítulo VI

ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA DE LAS NACIONES UNIDAS

124. Para el examen del tema 7 del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (DP/1987/45 y Add.1 a 3).

125. En la 11a. sesión, el Secretario General Adjunto de Cooperación Técnica para el Desarrollo presentó la cuestión. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.11 y 12) figura una reseña del debate.

126. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.1), adoptó la decisión 87/34 (véase el anexo I).

Capítulo VII

OTROS FONDOS Y PROGRAMAS

A. Estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

127. Para su examen del tema 8 a) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre la estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el PNUD (DP/1987/53).

128. En la 12a. sesión, el informe fue presentado por el Administrador Asociado. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.12) figura una reseña del debate.

129. El Comité de Presupuesto y Finanzas examinó las consecuencias financieras y presupuestarias de este tema del programa, que se reflejan en las decisiones 87/43 y 87/44 (véase el anexo I).

130. En la 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.9), adoptó la decisión 87/35 (véase el anexo I).

B. Voluntarios de las Naciones Unidas

131. Para su examen del tema 8 b) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre los Voluntarios de las Naciones Unidas (DP/1987/46 y Add.1).

132. En la 14a. sesión, el informe fue presentado por el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Actividades Especiales y el Coordinador Ejecutivo del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.14 y 15) figura una reseña del debate.

133. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar las recomendaciones del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.8) y del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.16), adoptó la decisión 87/36 (véase el anexo I).

C. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

134. Para su examen del tema 8 c) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (DP/1987/47).

135. En la 13a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Actividades Especiales presentó la cuestión. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.13) figura una reseña del debate.

136. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8), adoptó la decisión 87/37 (véase el anexo I).

D. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

137. Para su examen del tema 8 d) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Administrador sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (DP/1987/48), un informe del Administrador sobre un proyecto titulado "Prospección de minerales en la provincia del Chubut, Argentina" (ARG/NR/77/001) (DP/NRE/PROJECTS/9), y un informe del Administrador sobre un proyecto titulado "Exploración geotérmica en la caldera Qualibú, Santa Lucía" (STL.GT/84/001) (DP/NRE/PROJECTS/10).

138. En la 13a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Actividades Especiales presentó la cuestión. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.13 y 14) figura una reseña del debate.

139. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.1), adoptó la decisión 87/38 (véase el anexo I).

E. Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y Cuenta de la Energía

140. Para su examen del tema 8 e) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre el Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Cuenta de la Energía (DP/1987/49).

141. En la 13a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Actividades Especiales presentó la cuestión. En las actas resumidas correspondientes (DP/1987/SR.13 y 14) figura una reseña del debate.

142. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8), adoptó la decisión 87/39 (véase el anexo I).

F. Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana

143. Para su examen del tema 8 f) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y la asistencia a otros países de Africa assolados por la sequía (DP/1987/50).

144. En la 15a. sesión, el Director interino de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana presentó la cuestión. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.15) figura una reseña del debate.

145. En la 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.1), adoptó la decisión 87/40 (véase el anexo I).

G. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

146. Para su examen del tema 8 g) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (DP/1987/52).

147. En la 15a. sesión, el Administrador y el Director del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer presentaron la cuestión. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.15) figura una reseña del debate.

148. En su 29a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Grupo de Redacción (DP/1987/L.8/Add.2), adoptó la decisión 87/41 (véase el anexo I).

H. Cooperación técnica entre países en desarrollo:
cuestiones derivadas del informe del Comité de
Alto Nivel encargado de examinar la cooperación
técnica entre los países en desarrollo

149. Para su examen del tema 8 h) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí el informe sobre labor realizada por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su quinto período de sesiones (A/42/39).

150. En la 24a. sesión, el Director Adjunto de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo formuló una declaración. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.15) figura una reseña del debate.

151. En su 25a. sesión, el Consejo tomó nota de la declaración formulada por el Director Adjunto de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (véase decisión 87/52, párr. c)) (véase el anexo I).

Capítulo VIII

CUESTIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

A. Examen anual de la situación financiera, 1986

152. Para su examen del tema 9 a) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre el examen anual de la situación financiera, 1986 (DP/1987/54 y Add.1).

153. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.1), adoptó la decisión 87/42 (véase el anexo I).

B. Proyecto de presupuesto revisado para 1986-1987 y proyecto de presupuesto para 1988-1989

154. Para su examen del tema 9 b) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1986-1987 y el proyecto de presupuesto para el bienio 1988-1989 (DP/1987/55 (Vol. I) y Corr.1 y DP/1987/55 (Vol. II) y Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1987/56).

155. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.11, anexo, y DP/1987/BFC/L.2/Add.15, con las enmiendas introducidas en DP/1987/BFC/L.3/Add.3, párrs. 47 a 50), adoptó las decisiones 87/43 y 87/44 (véase el anexo I).

C. Fondos fiduciarios

156. Para el examen del tema 9 c) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre los fondos fiduciarios establecidos por el Administrador en 1986 (DP/1987/57) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1987/56).

157. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.6), adoptó la decisión 87/45 (véase el anexo I).

D. Directrices sobre adquisición de equipo, suministros y servicios

158. Para el examen del tema 9 d) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre políticas y prácticas corrientes en materia de adquisición: análisis de las respuestas al cuestionario sobre las prácticas de adquisición de los organismos (DP/1987/10).

159. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.10, enmendado según DP/1987/BFC/L.3/Add.12, párrs. 1 a 14), adoptó la decisión 87/46 (véase el anexo I).

E. Informes sobre verificación de cuentas

160. Para su examen del tema 9 e) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí una nota del Administrador relativa a los informes sobre verificación de cuentas (DP/1987/9 y Add.1).

161. En la 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.9), adoptó la decisión 87/47 (véase el anexo I).

F. Apoyo sectorial

162. Para su examen del tema 9 f) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe del Administrador sobre el apoyo sectorial (DP/1987/58).

163. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.7, enmendado según DP/1987/BFC/L.3, párrs. 11 a 27), adoptó la decisión 87/48 (véase el anexo I).

G. Otros asuntos: solicitud de reembolso adicional de gastos de apoyo

164. En relación con el tema 9 g) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí una nota del Administrador relativa a una nota del Secretario General a los miembros del Consejo de Administración (DP/1987/67), una nota del Administrador sobre la solicitud de reembolso adicional de gastos de apoyo formulada por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (DP/1987/68), y una nota del Administrador que contenía una solicitud de prórroga de la aplicación de las disposiciones del inciso c) del párrafo 2 de la decisión 80/44 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1980, hasta los años 1987 a 1991 (DP/1987/69).

165. En su 30a. sesión, el Consejo, tras examinar la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas (DP/1987/BFC/L.2/Add.13), adoptó la decisión 87/49 (véase el anexo I).

Capítulo IX

OTROS ASUNTOS

A. Gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas

166. Para su examen del tema 10 a) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí dos informes del Administrador sobre gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas (DP/1987/59 y DP/1987/68).

167. En la 29a. sesión, el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Política y Evaluación de Programas presentó el informe. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.29) figura una reseña del debate.

168. En su 29a. sesión, el Consejo tomó nota del informe del Administrador sobre gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas en 1985 (DP/1986/68) y de las observaciones formuladas al respecto (véase en el anexo I, párr. d) de la decisión 87/52).

B. Medidas adoptadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en 1986 y 1987

169. Para su examen del tema 10 b) del programa, el Consejo de Administración tuvo ante sí una nota del Administrador sobre las medidas adoptadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en 1986 y 1987 (DP/1987/60 y Add.1).

170. En la 29a. sesión se procedió al examen del informe. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.29) figura una reseña del debate.

171. En su 29a. sesión, el Consejo tomó nota del informe del Administrador sobre las medidas adoptadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en 1986 y 1987 (DP/1987/60 y Add.1) y de las observaciones formuladas al respecto (véase decisión 87/52, párr. e)).

C. Documento que se presenta a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

172. El Consejo de Administración examinó también esta cuestión en relación con el tema 3 g) del programa (véase el inciso h) del párrafo 43 *supra*). El Consejo tuvo ante sí el documento que presentaría el Consejo de Administración del PNUD a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social (DP/1987/66).

173. En la 30a. sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social presentó el informe del Grupo de Trabajo (DP/1987/L.11) y formuló una declaración.

174. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/SR.30) figura una reseña del debate.

175. En su 30a. sesión, el Consejo adoptó la decisión 87/50 (véase el anexo I).

Capítulo X

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS DEL CONSEJO EN 1987

176. En su 30a. sesión, el Consejo de Administración examinó el tema 11 del programa. En el acta resumida correspondiente (DP/1987/30) figura una reseña de debate.

177. En la misma sesión, el Consejo, tras examinar las sugerencias formuladas por su Presidente, adoptó las decisiones 87/53 y 87/54 (véase el anexo I).

Anexo I

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1987

INDICE

Página

Reunión de organización de 1987

87/1. Calendario de reuniones del Consejo de Administración en 1987 y presentación bienal de la documentación	49
87/2. Programa y organización de los trabajos del Consejo de Administración en 1987	51
87/3. Elección de los miembros del Grupo de Trabajo del Comité Plenario	53

Período extraordinario de sesiones

Planificación de los Programas: Programas y proyectos por países y multinacionales
(tema 2 del programa)

87/4. Programas y proyectos por países, multinacionales, interregionales y mundiales	53
87/5. Tendencias recientes en la contratación, el costo y la utilización de personal de proyectos y otras categorías de personal que trabajan en la cooperación para el desarrollo	56

Otros asuntos: Financiación adicional para el Mecanismo de Preparación de Proyectos
(tema 3 a) del programa)

87/6. Mecanismo de Preparación de Proyectos	57
---	----

Otros asuntos: Aplicación de la decisión 86/11 del Consejo de Administración
(tema 3 b) del programa)

87/7. Fecha de comienzo de la aplicación de los resultados de la clasificación de puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población	57
---	----

Otros asuntos: Representación de los movimientos de liberación nacional africanos reconocidos por la Organización de la Unidad Africana
(tema 3 c) del programa)

87/8. Representación de los movimientos de liberación nacional africanos reconocidos por la Organización de la Unidad Africana	57
--	----

INDICE (continuación)

Página

34° período de sesiones

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
(tema 2 del programa)

- 87/9. Programa y organización de los trabajos del Consejo de
Administración en su 34° período de sesiones 58

Examen de política: Informe anual del Administrador correspondiente a
1986 y aspectos de política de otros temas, incluida la aplicación de la
resolución 41/171 de la Asamblea General sobre actividades operacionales
para el desarrollo y de la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social
(tema 3 del programa)

- 87/10. Informe anual del Administrador 58
- 87/11. Actividades operacionales para el desarrollo 59
- 87/12. Dependencia Común de Inspección 62

Ejecución de los programas: Aplicación de las decisiones adoptadas
por el Consejo de Administración en períodos de sesiones anteriores
(tema 4 a) del programa)

- 87/13. Calidad de los programas y proyectos 63
- 87/14. Ejecución por los gobiernos 64
- 87/15. La mujer en el desarrollo 65
- 87/16. Capacitación de recursos humanos 66
- 87/17. Coordinación de la asistencia técnica 66
- 87/18. Centro de coordinación para los servicios de asesoramiento
a corto plazo 67
- 87/19. Adquisiciones en países en desarrollo 68
- 87/20. Examen del Comité Plenario y su Grupo de Trabajo 69

Ejecución de los programas: Programas especiales de asistencia
(tema 4 b) del programa)

- 87/21. Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos
en su zona por la Organización de la Unidad Africana 71
- 87/22. Asistencia al pueblo palestino 72
- 87/23. Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en
la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para
la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 .. 72

INDICE (continuación)

Página

87/24. Liquidación del Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y asignación de su saldo	74
 <u>Planificación de los programas: Cifras indicativas de planificación del cuarto ciclo y utilización de otros recursos (tema 5 a) del programa)</u>	
87/25. Ejecución del cuarto ciclo de programación	74
87/26. Cifra indicativa de planificación para Namibia	76
 <u>Planificación de los programas: programas y proyectos por países y multinacionales (tema 5 b) del programa)</u>	
87/27. Programas y proyectos por países y multinacionales	77
87/28. Cooperación en la lucha contra el SIDA	81
 <u>Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (tema 6 del programa)</u>	
87/29. Homenaje al Sr. Rafael M. Salas	82
87/30. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población	82
87/31. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas	89
87/32. Aplicación de la estrategia para la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas en Materia de Población al Africa al sur del Sáhara	91
87/33. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cambio de nombre	92
 <u>Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (tema 7 del programa)</u>	
87/34. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas	92
 <u>Otros fondos y programas: Estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 8 a) del programa)</u>	
87/35. Estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	94

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
<u>Otros fondos y programas: Voluntarios de las Naciones Unidas</u>	
<u>(tema 8 b) del programa)</u>	
87/36. Voluntarios de las Naciones Unidas	95
<u>Otros fondos y programas: Fondo de las Naciones Unidas para</u>	
<u>el Desarrollo de la Capitalización</u>	
<u>(tema 8 c) del programa)</u>	
87/37. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la	
Capitalización	98
<u>Otros fondos y programas: Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para</u>	
<u>la Exploración de los Recursos Naturales</u>	
<u>(tema 8 d) del programa)</u>	
87/38. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de	
los Recursos Naturales	98
<u>Otros fondos y programas: Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia</u>	
<u>y Tecnología para el Desarrollo y Cuenta de la Energía</u>	
<u>(tema 8 e) del programa)</u>	
87/39. El Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología	
para el Desarrollo y la Cuenta de la Energía	99
<u>Otros fondos y programas: Oficina de las Naciones Unidas para</u>	
<u>la Región Sudanosaheliana</u>	
<u>(tema 8 f) del programa)</u>	
87/40. Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región	
Sudanosaheliana y asistencia a otros países de Africa assolados	
por la sequía	100
<u>Otros fondos y programas: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas</u>	
<u>para la Mujer</u>	
<u>(tema 8 g) del programa)</u>	
87/41. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	101
<u>Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas:</u>	
<u>examen anual de la situación financiera, 1986</u>	
<u>(tema 9 a) del programa)</u>	
87/42. Examen anual de la situación financiera, 1986	102
<u>Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas:</u>	
<u>proyecto de presupuesto revisado para 1986-1987 y proyecto de</u>	
<u>presupuesto para 1988-1989</u>	
<u>(tema 9 b) del programa)</u>	
87/43. Proyecto de presupuesto para 1988-1989	103

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
87/44. Proyecto de presupuesto revisado para 1986-1987	106
<u>Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas:</u>	
<u>fondos fiduciarios</u>	
<u>(tema 9 c) del programa)</u>	
87/45. Fondos fiduciarios establecidos por el Administrador en 1986 ...	108
<u>Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas: directrices</u>	
<u>sobre adquisición</u>	
<u>(tema 9 d) del programa)</u>	
87/46. Políticas y prácticas corrientes en materia de adquisición	108
<u>Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas: informes</u>	
<u>sobre verificación de cuentas</u>	
<u>(tema 9 e) del programa)</u>	
87/47. Informes sobre verificación de cuentas	109
<u>Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas:</u>	
<u>apoyo sectorial</u>	
<u>(tema 9 f) del programa)</u>	
87/48. Apoyo sectorial	109
<u>Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas: otros asuntos</u>	
<u>(tema 9 g) del programa)</u>	
87/49. Solicitud de reembolso adicional de gastos de apoyo	110
<u>Otros asuntos: tema 10 del programa</u>	
87/50. Documento que se presenta a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social	112
87/51. Medidas relativas a la documentación destinada al Consejo de Administración	120
87/52. Otros informes y documentos examinados por el Consejo de Administración	121
<u>Cuestiones relacionadas con los trabajos del Consejo en 1988</u>	
<u>(tema 11 del programa)</u>	
87/53. Futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración y sus órganos subsidiarios	122
87/54. Programa provisional del 35° período de sesiones del Consejo de Administración	122

87/1. Calendario de reuniones del Consejo de Administración en 1987 y presentación bienal de la documentación

El Consejo de Administración,

I

1. Decide que el 34° período de sesiones del Consejo de Administración se celebrará en Nueva York, del 26 de mayo al 19 de junio de 1987, y que el calendario de reuniones será el siguiente:

Plenario	26 de mayo a 9 de junio y 19 de junio de 1987
Comité Plenario	9 a 18 de junio de 1987
Sección de alto nivel (plenario)	2 a 4 de junio de 1987
Comité de Presupuesto y Finanzas	26 de mayo a 19 de junio de 1987
Grupo de Redacción	2 a 17 de junio de 1987;

2. Hace suya la propuesta de la Asamblea General de que el período de sesiones bienal del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo se celebre en Nueva York del 18 al 22 de mayo de 1987;

II

Toma nota de las decisiones adoptadas por el Comité Plenario con respecto a las futuras actividades del Grupo de Trabajo del Comité Plenario, a saber:

a) Celebrar la próxima reunión del Grupo de Trabajo en Nueva York los días 13 y 14 de abril de 1987, a reserva de la disponibilidad de servicios de conferencias;

b) Pedir a la Secretaría que tome las disposiciones necesarias para que el Grupo de Trabajo se reúna en una sala de conferencias pequeña, o de lo contrario en el salón del Consejo Económico y Social;

c) Establecer el siguiente programa para la próxima reunión del Grupo de Trabajo:

- i) Ejecución por los gobiernos;
- ii) Ejecución del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo; actualización del plan de acción para aplicar las propuestas destinadas a mejorar la calidad de los programas y proyectos;
- iii) Tasas de ejecución del programa;

d) De conformidad con el párrafo 1) de la decisión 86/1 del Consejo de Administración, de 18 de febrero de 1986, invitar a organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar el 13 de abril por la tarde y el 14 de abril de 1987;

III

1. Toma nota de la declaración formulada por el Secretario del Consejo de Administración en la reunión de organización sobre la racionalización de los trabajos del Consejo, incluidas las medidas relativas a la documentación;

IV

2. Aprueba a título experimental las propuestas que figuran en la nota del Administrador (DP/1987/7), sobre presentación bienal y racionalización de la documentación del Consejo, según se indica en el anexo a la presente decisión;

3. Pide al Administrador que le presente, en su reunión de organización de 1988, un informe sobre la marcha de la aplicación de estas medidas.

Anexo

Propuestas sobre presentación bienal y racionalización de la documentación del Consejo de Administración

A. Informes que se presentarán cada dos años

1. Informes sobre los fondos especiales administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, excepto el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). En los años intermedios se incluirán datos estadísticos y financieros básicos sobre cada uno de los fondos en una adición estadística al informe anual del Administrador. El calendario completo de presentación de informes se preparará en coordinación con el programa de trabajo de la Segunda Comisión de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

2. Los informes sobre cuestiones respecto de las cuales no se logró un consenso en períodos de sesiones anteriores, relativas a enmiendas al reglamento financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se examinarán cada dos años.

B. Informes que se consolidarán

1. Los informes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana sobre la aplicación del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y sobre la aplicación en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación se presentarán como un solo informe.

2. Un informe titulado "Examen anual de las actividades en materia de programas y proyectos", que incluirá en 1987 lo siguiente: uso de equipos;

personal de proyectos; ejecución por los gobiernos; y ejecución de medidas para mejorar la calidad de los programas y proyectos.

3. Un informe titulado "Examen anual de programas temáticos establecidos por el Consejo de Administración", que incluirá en 1987 lo siguiente: capacitación de recursos humanos; coordinación; y estrategia de ejecución sobre la mujer en el desarrollo.

4. Un informe titulado "Utilización de la cifra indicativa de planificación para el cuarto ciclo y otros recursos", en el que se incorporarán cuestiones tales como los Recursos Especiales del Programa, las necesidades especiales de los países insulares en desarrollo, cambios en el cálculo de la cifra indicativa de planificación y cuestiones relativas a la situación como contribuyente neto durante el cuarto ciclo.

Primera sesión
17 de febrero de 1987

87/2. Programa y organización de los trabajos del
Consejo de Administración en 1987

El Consejo de Administración,

I

Decide suspender para sus sesiones de 1987 la aplicación del artículo 22 de su reglamento, en lo que se refiere al requisito de un quórum de un tercio de los miembros del Consejo de Administración para declarar abierta una sesión o proseguir un debate;

II

Aprueba el programa provisional y el calendario provisional de trabajo para su período extraordinario de sesiones, que se celebrará del 17 al 20 de febrero de 1987 (DP/1987/L.2 y Add.1 y 2), en su forma oralmente enmendada;

III

Aprueba el programa provisional y el calendario provisional de trabajo para su 34° período de sesiones (DP/1987/L.3), en su forma oralmente enmendada, en el entendimiento de que el Presidente del Consejo gozará de suficiente latitud para que el período de sesiones transcurra correctamente y sin tropiezos;

IV

1. Conviene en que el Comité Plenario examine los siguientes temas:
 - a) Tendencias y problemas pertinentes de los programas por países;

- b) Ejecución de los programas por países en distintas regiones;
- c) Todos los programas por países y multinacionales;
- d) Proyectos mundiales e interregionales;
- e) Cuestiones de evaluación;

2. Decide asignar los siguientes temas del programa provisional del 34° período de sesiones al Comité de Presupuesto y Finanzas:

- 6. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población: cuestiones presupuestarias y financieras;
- 8. a) a h) Otros fondos y programas: cuestiones financieras y administrativas;
- 9. a) Examen anual de la situación financiera, 1986;
- 9. b) Proyecto de presupuesto para 1988-1989;
- 9. c) Fondos fiduciarios;
- 9. d) Directrices sobre adquisición;
- 9. e) Informes sobre verificación de cuentas;
- 9. f) Apoyo sectorial;
- 9. g) Otros asuntos;

3. Decide además que el Comité de Presupuesto y Finanzas examine también las consecuencias financieras de los proyectos de decisión antes de que el Consejo de Administración se pronuncie al respecto;

V

Reafirma los principios enunciados en la sección III de la decisión 83/1 del Consejo de Administración, de 14 de febrero de 1983, que orientarán las deliberaciones del Grupo de Redacción;

VI

1. Decide que la lista de oradores para la sección de alto nivel del período de sesiones se abra el 27 de abril de 1987 y se cierre el 2 de junio de 1987;

2. Decide fijar un límite de 15 minutos a todas las intervenciones que se hagan durante el debate, ya sean de la Secretaría o de las delegaciones;

VII

Conviene en hacer una excepción a la regla de las 10 semanas para la presentación de documentos que ha de examinar en su 34° período de sesiones, según se especifica en la nota de la Secretaría (DP/1987/5 y Corr.1);

VIII

Aprueba la recomendación de la Mesa del Consejo de Administración de que se sigan levantando actas resumidas de las sesiones plenarias del Consejo.

Segunda y quinta sesiones
17 y 20 de febrero de 1987

87/3. Elección de los miembros del Grupo de Trabajo del Comité Plenario

El Consejo de Administración,

Elige a los siguientes países miembros del Grupo de Trabajo del Comité Plenario, por un período de un año que terminará en su reunión de organización de 1988, a reserva de los resultados del examen de las decisiones del Consejo 83/5, de 24 de junio de 1983, y 86/23, de 27 de junio de 1986, que se realizará en el 34° período de sesiones:

Alemania, República Federal de, Benin, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Japón, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Segunda y quinta sesiones
17 y 20 de febrero de 1987

87/4. Programas y proyectos por países, multinacionales, interregionales y mundiales

El Consejo de Administración,

Toma nota del informe del Administrador sobre las tendencias y problemas de los programas por países (DP/1987/4 y Add.1);

II

Aprueba los siguientes programas por países hasta la finalización de sus períodos de programación y dentro de los límites de sus cifras indicativas de planificación para el período 1987-1991, teniendo en cuenta el saldo positivo o negativo de sus cifras indicativas de planificación correspondientes a 1982-1986;

Albania	DP/CP/ALB/3 DP/CP/ALB/NOTE/3 y Corr.1
Antigua y Barbuda	DP/CP/ANT/2
Argentina	DP/CP/ARG/4 y Corr.1 DP/CP/ARG/NOTE/4
Birmania	DP/CP/BUR/5 DP/CP/BUR/NOTE/5
Bolivia	DP/CP/BOL/4 DP/CP/BOL/NOTE/4
Caribe oriental	DP/CP/CAR/4 DP/CP/CAR/NOTE/4
Chile	DP/CP/CHI/4 y Corr.1 DP/CP/CHI/NOTE/4
Chipre	DP/CP/CYP/3 y Corr.1 DP/CP/CYP/NOTE/3
Dominica	DP/CP/DMI/2
Egipto	DP/CP/EGY/4 DP/CP/EGY/NOTE/4
Granada	DP/CP/GRN/2
Guyana	DP/CP/GUY/4
Iraq	DP/CP/IRQ/4
Islas Turcas y Caicos	DP/CP/TCI/2
Islas Vírgenes Británicas	DP/CP/BVI/2
Liberia	DP/CP/LIR/4 DP/CP/LIR/NOTE/4
Malasia	DP/CP/MAL/4 y Corr.1 DP/CP/MAL/NOTE/4
Malawi	DP/CP/MLW/4 y Corr.1 DP/CP/MLW/NOTE/4
Montserrat	DP/CP/MOT/2
Panamá	DP/CP/PAN/4
República Árabe Siria	DP/CP/SYR/4 y Corr.1
República Unida de Tanzania	DP/CP/URT/4 DP/CP/URT/NOTE/4

Saint Kitts y Nevis	DP/CP/STK/2
Santa Lucía	DP/CP/STL/2
San Vicente y las Granadinas	DP/CP/STV/2
Singapur	DP/CP/SIN/6 y Corr.1
Swazilandia	DP/CP/SWA/4
Tailandia	DP/CP/THA/4 DP/CP/THA/NOTE/4
Zaire	DP/CP/ZAI/4 DP/CP/ZAI/NOTE/4

III

Toma nota de la prórroga de los siguientes programas durante 1988:

Guinea Ecuatorial	DP/CP/EQG/2/EXTENSION I
Jordania	DP/CP/JOR/3/EXTENSION I
Portugal	DP/CP/POR/2/EXTENSION I
Sudán	DP/CP/SUD/2/EXTENSION I

IV

Toma nota de los siguientes programas multinacionales:

América Latina y el Caribe	DP/RLA/3 y Corr.1
Asia y el Pacífico	DP/RAP/1
Europa	DP/REU/2 y Corr.1

V

Toma nota de la prórroga del programa regional de los Estados árabes hasta fines de 1987 (DP/RAB/1/EXTENSION I);

VI

Aprueba el programa mundial e interregional tal como figura en el documento DP/INTGLO/1;

Aprueba las recomendaciones de proyecto mundial que se presentaron al Consejo, tal como figuran en los documentos DP/PROJECTS/REC/20, DP/PROJECTS/REC/21 y Corr.1 y DP/PROJECTS/REC/22.

Cuarta sesión
20 de febrero de 1987

87/5. Tendencias recientes en la contratación, el costo y la utilización de personal de proyectos y otras categorías de personal que trabajan en la cooperación para el desarrollo

El Consejo de Administración

Aprueba las propuestas del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con respecto al informe sobre el personal de proyectos pedido por el Consejo de Administración en su decisión 85/10, de 28 de junio de 1985, tal como figuran en el anexo de la presente decisión.

Anexo

Propuestas relativas al personal de proyectos

- a) Para el 34° período de sesiones del Consejo de Administración, que se celebrará del 26 de mayo al 19 de junio de 1987, se actualizará y precisará la información que figura en el documento DP/1986/WEG/WP.5, a fin de evitar cualquier incoherencia y proporcionar la información adicional que sea posible obtener en base a las fuentes actuales;
- b) Debido a las carencias de la base de datos y a la falta de precisión en la definición de ciertos términos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo deliberará con otros organismos a fin de establecer una base de datos que permita obtener con rapidez la clase de información que resulte necesaria de acuerdo con los debates del grupo de trabajo;
- c) Se estudiará caso por caso una lista representativa de proyectos con distintas combinaciones de componentes de diferentes categorías de personal, a fin de determinar la medida en que se han alcanzado los objetivos de los proyectos; si se ha utilizado la combinación correcta de expertos en términos de calidad y costo, y en la medida de lo posible; y si se habrían logrado los mismos o mejores resultados y una mayor eficacia en función de los costos con una combinación diferente de personal;
- d) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo adoptará las medidas necesarias para garantizar que siempre se determine y utilice la mejor combinación posible de personal, ajustada a las necesidades de cada proyecto en términos de costo y calidad.

Cuarta sesión
20 de febrero de 1987

87/6. Mecanismo de Preparación de Proyectos

El Consejo de Administración

Autoriza al Administrador, hasta junio de 1987, a hacer nuevos gastos hasta un máximo de 500.000 dólares para el Mecanismo de Preparación de Proyectos.

Cuarta sesión
20 de febrero de 1987

- 87/7. Fecha de comienzo de la aplicación de los resultados de la clasificación de puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 86/11, de 21 de febrero de 1986, sobre la clasificación de puestos del cuadro de servicios generales en Nueva York,

Tomando nota de la resolución 41/209 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1986, por la que se aprobaban las propuestas del Secretario General relativas a la clasificación de puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos en Nueva York y en Ginebra, que establecían como fecha de comienzo de la aplicación el 1° de enero de 1985,

Habiendo examinado la nota del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativa a este tema (DP/1987/62),

Autoriza al Administrador a modificar la fecha de aplicación de los resultados de la clasificación de puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos en Nueva York, fijándola a partir del 1° de enero de 1985, en lugar del 1° de enero de 1986.

Cuarta sesión
20 de febrero de 1987

- 87/8. Representación de los movimientos de liberación nacional africanos reconocidos por la Organización de la Unidad Africana

El Consejo de Administración

Aprueba la recomendación del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que figura en el párrafo 5 del documento DP/1987/8, con respecto a la financiación de los gastos de participación de los representantes de los movimientos de liberación nacional africanos reconocidos por la Organización de la Unidad Africana.

Cuarta sesión
20 de febrero de 1987

87/9. Programa y organización de los trabajos del Consejo de Administración en su 34° período de sesiones

El Consejo de Administración

Aprueba el programa y la organización de los trabajos de su 34° período de sesiones (DP/1987/L.6 y Corr.1).

Sexta sesión
26 de mayo de 1987

87/10. Informe anual del Administrador

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondiente a 1986 (DP/1987/12 y Add.1 y 2 (Part I) y (Part II), Add.3 a 5 (Part I) y (Part II) y Add.6),

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas al respecto en la sección de alto nivel del 34° período de sesiones del Consejo de Administración,

1. Toma nota con interés de las medidas de gestión adoptadas por el Administrador para mejorar la calidad de los programas y proyectos;
2. Celebra el aumento de las tasas de ejecución de proyectos conseguido en 1986 en los programas financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
3. Insta al Administrador a que continúe tomando medidas destinadas a mejorar el desempeño de los organismos de ejecución con respecto a las actividades financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
4. Insta al Administrador a que continúe alentando la ejecución de los proyectos por los gobiernos y a que intensifique las medidas destinadas a aumentar las tasas de ejecución y hace un llamamiento a los gobiernos para que intensifiquen sus esfuerzos para incrementar las tasas de ejecución de los proyectos que ellos ejecutan;
5. Reafirma su apoyo a las medidas adoptadas por el Administrador, tras celebrar consultas con los gobiernos, para que las organizaciones de base y las organizaciones no gubernamentales participen en actividades que reciben asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y apoya los planes del Administrador encaminados a fortalecer la cooperación con las organizaciones no gubernamentales, mediante actividades de desarrollo en pequeña escala; y solicita al Administrador que informe al respecto al Consejo en su 35° período de sesiones (1988);
6. Afirma la importancia de mejorar la ordenación del medio ambiente y el papel de apoyo que puede desempeñar el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en esta esfera en relación con sus actividades en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial y otros organismos pertinentes;

7. Reafirma el párrafo 17 de su decisión 84/4, de 29 de junio de 1984, y toma nota de la intención del Administrador de aplicarlo y desempeñar sus funciones en ese contexto;

8. Pide al Administrador que siga esforzándose para facilitar asistencia técnica a los gobiernos a solicitud de ellos, y en conformidad con sus necesidades de desarrollo, a fin de aumentar su capacidad de ejecución de sus programas de desarrollo y recuperación económica, incluidas sus estrategias de gestión de la deuda, y de reducir las consecuencias humanas y sociales de esos programas, y pide además al Administrador que facilite información detallada sobre las necesidades de ayuda que surjan de los problemas de la deuda, para conseguir financiación adicional;

9. Toma nota de la creación por parte del Administrador de un "grupo de tareas sobre el futuro" y le pide que le informe acerca de sus trabajos, en conjunción con su informe anual correspondiente a 1987;

10. Insta al Administrador a que examine los esfuerzos hechos para aumentar el conocimiento público del ámbito de aplicación y la eficacia de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su contribución al desarrollo económico y social y pide al Administrador que proponga al Consejo de Administración en su 35° período de sesiones (1988) medidas adicionales eficaces en ese sentido.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/11. Actividades operacionales para el desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 41/171 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1986, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, en la cual la Asamblea exhortó a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que comunicaran al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, sus opiniones y observaciones sobre la aplicación de la resolución 1986/74 del Consejo, de 23 de julio de 1986, en particular respecto de la función de los coordinadores residentes, la utilización del proceso de programación por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco para las actividades operacionales, la posibilidad de compartir oficinas locales y la mayor armonización de los procedimientos operacionales,

Recordando su decisión 86/17, de 27 de junio de 1986, relativa al examen trienal de las actividades operacionales,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre coordinación (DP/1987/15/Add.1), el informe del Administrador sobre la estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el PNUD (DP/1987/53), el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estructura y coordinación" (A/41/424) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el particular,

1. Señala a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes observaciones acerca de la aplicación de la resolución 41/171 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1986:

a) El Consejo de Administración considera que la resolución 41/171 de la Asamblea General constituye un importante elemento del marco para la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

b) El Consejo de Administración considera además que en su decisión 86/17 están consignadas sus opiniones acerca de diversas cuestiones planteadas en la resolución 41/171;

c) El Consejo señala a la atención del Consejo Económico y Social varias decisiones adoptadas en su 34° período de sesiones (1987) que corresponden a diversas cuestiones relacionadas con las actividades operacionales, entre otras, la coordinación de la asistencia técnica, la estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la calidad de los proyectos y programas, las adquisiciones en países en desarrollo y las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas;

d) El Consejo de Administración reafirma resueltamente que está plenamente de acuerdo en que el sistema mejore la coherencia de su acción a nivel de los países, así como con el papel y las funciones previstos en la resolución 32/197 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1977, en la cual se decidió que el coordinador residente fuera el único funcionario en el cual, en nombre del sistema de las Naciones Unidas, se delegarían la responsabilidad general y la coordinación respecto de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo y que, en consulta con el gobierno interesado y con su consentimiento, ejercería una labor de dirección y daría, en el ámbito nacional, una dimensión multidisciplinaria a los programas de asistencia para el desarrollo sectorial. El Consejo de Administración, de conformidad con la resolución 41/171 de la Asamblea General, insta encarecidamente a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que den a los coordinadores residentes la autoridad necesaria para desempeñar sus funciones y cumplir sus obligaciones y considera que en el párrafo 16 de la resolución 41/171 de la Asamblea se enumeran las medidas indispensables que habría que adoptar a este respecto;

e) El Consejo está firmemente convencido de que la responsabilidad principal por la determinación en cada país de las actividades del coordinador residente dentro del marco de las resoluciones 32/197 y 41/171 recae sobre el gobierno del país, el cual, al ejercer su responsabilidad soberana respecto de todos los programas de desarrollo, debería decidir que ha de utilizar en la medida que considerase necesaria los servicios del coordinador residente en la forma prevista por la Asamblea General;

f) El Consejo de Administración reconoce también que constituiría un paso importante para afianzar el cargo de coordinador residente que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas impartieran instrucciones a sus propias secretarías y al personal de las oficinas exteriores a fin de que trabajasen con los coordinadores residentes en la forma prevista en la resolución 32/197;

g) El Consejo toma nota de que las atribuciones del coordinador residente en el marco del sistema de las Naciones Unidas han sido incrementadas en virtud de su designación como representante del Secretario General sobre el terreno. Como medida práctica para afianzar la función de dirección que corresponde al coordinador residente, el gobierno beneficiario, si lo deseara, podría recabar su opinión acerca de los proyectos que propusiera para su financiación por el sistema de las Naciones Unidas;

h) El Consejo pone de relieve la importancia que revisten los programas por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco para promover un enfoque más coherente y coordinado de las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En todo caso, la utilización más amplia de este proceso no constituye aún una característica de muchos de los programas de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas. Una participación más cabal de los miembros del sistema en el proceso de programación por países, de conformidad con el Consenso de 1970, serviría a los efectos de la utilización de los programas por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco para las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas;

i) La labor del Grupo Consultivo Mixto sobre Política constituye una importante iniciativa a los efectos de una mayor coordinación entre los organismos. En todo caso, hay que desarrollar más la colaboración entre organismos a nivel de programas. Como paso en ese sentido, se insta a los miembros del Grupo Consultivo a que procedan a intercambios más sistemáticos a fin de velar por un enfoque coherente y complementario de las actividades de desarrollo. A este respecto, cabe promover la cooperación activa sobre el terreno, incluida la adopción de prácticas de programación coordinadas;

j) El Consejo toma nota con agrado de la decisión del Secretario General de llevar a cabo, por conducto del Grupo Consultivo Mixto sobre Política, un examen de la representación sobre el terreno de las organizaciones que están bajo su autoridad y aguarda con interés las propuestas concretas que dimanen de ese examen. El Consejo, al tiempo de tomar nota con beneplácito de su posición respecto de la integración de centros de información de las Naciones Unidas en oficinas de coordinadores residentes, observa que las funciones de información adicionales no serán financiadas con cargo a los ingresos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni a contribuciones voluntarias. El Consejo señala a la atención del Consejo Económico y Social su decisión 87/12 relativa a los informes de la Dependencia Común de Inspección que incluyen, entre otros, el relativo a la representación sobre el terreno;

k) Habría que armonizar y simplificar en forma más activa los procedimientos para la programación y ejecución de las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas;

2. Insta a los órganos rectores, por conducto del Consejo Económico y Social, a que examinen su propia representación sobre el terreno y consideren detenidamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la posibilidad, en consulta con los gobiernos huéspedes, de compartir oficinas o mantener servicios comunes.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/12. Dependencia Común de Inspección

El Consejo de Administración,

I

Habiendo examinado la nota del Administrador relativa a los informes de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 1986 (DP/1987/13 y Corr.1),

Toma nota de la información proporcionada en la nota del Administrador con respecto a los informes de la Dependencia Común de Inspección titulados "Problemas de almacenaje y sus costos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (A/41/806 y Corr.1) y "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes" (A/41/615), así como de las observaciones del Secretario General al respecto (A/41/615/Add.1),

II

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Actividades de cooperación técnica de la Unión Internacional de Telecomunicaciones",

Reafirma su decisión 86/52, de 27 de junio de 1986, relativa al reembolso adicional de gastos de apoyo a la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

III

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estructura y coordinación" (A/41/242) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/42/290),

1. Reafirma su decisión 85/3, de 28 de junio de 1985, relativa a la coordinación;

2. Expresa su apoyo a las recomendaciones 1 y 2 del informe de la Dependencia Común de Inspección a la Asamblea General y recomienda a la Asamblea que apruebe una resolución en que se haga un llamamiento a los gobiernos y se inste a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para la plena aplicación de estas recomendaciones;

3. Toma nota de las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación acerca de la recomendación 3 del informe de la Dependencia Común de Inspección y acoge con beneplácito la intención del Administrador de seguir celebrando consultas con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional a fin de velar por que los candidatos para puestos de coordinador residente tengan buenas calificaciones y experiencia y sean elegidos de una lista amplia.

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Cooperación técnica entre el PNUD y las comisiones económicas regionales: Comisión Económica para Africa (CEPA)" (A/42/110), así como las observaciones del Secretario General al respecto (A/42/110/Add.1),

1. Toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección y de las observaciones del Secretario General al respecto;
2. Subraya la importancia y la necesidad de mejorar el mecanismo de cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión Económica para Africa.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/13. Calidad de los programas y proyectos

El Consejo de Administración,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre la aplicación de medidas para mejorar la calidad de los programas y proyectos (DP/1987/16),
2. Observa la decisión del Administrador de asegurar que el Comité de Examen del Programa participe en la etapa inicial del proceso de programación por países;
3. Pide que en el próximo informe anual sobre la calidad de los programas se incluya información sobre el marco de procedimiento establecido por el Administrador para los exámenes de mitad de período de los programas por países y multinacionales;
4. Acoge con beneplácito el fortalecimiento de los mecanismos para la evaluación de proyectos, que conducirá a la aceleración del proceso de evaluación;
5. Observa que los cambios propuestos respecto de los procedimientos de preparación de proyectos deben introducirse para facilitar el aumento de la capacidad de los gobiernos receptores, a socilitud de ellos, en las críticas etapas iniciales del diseño de los proyectos de conformidad con el consenso de 1970;
6. Pide al Administrador que informe al Consejo en su 35° período de sesiones (1988) sobre el resultado de las medidas adoptadas para mejorar los sistemas de información sobre la gestión en relación con las actividades de los programas, particularmente los aspectos sustantivos y cualitativos;
7. Insta al Administrador a adoptar las medidas necesarias para asegurar que el Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo termine de revisarse para fines de 1987 y a continuación se distribuya cuanto antes prontamente en todos los idiomas de trabajo;
8. Recuerda sus decisiones 86/15, de 27 de junio de 1986, y 86/18, de 27 de junio de 1986, y reitera la solicitud formulada en la decisión 86/15 de que el Administrador adopte medidas administrativas apropiadas para mejorar el desempeño

de los organismos de ejecución y asegurarse de que respondan plenamente del cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución de los proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

9. Acoge con beneplácito la reanudación de las sesiones de examen anual de los organismos y pide al Administrador que informe al respecto al Consejo en su 35° período de sesiones (1988), incluyendo propuestas concretas para asegurar que los organismos respondan plenamente del cumplimiento de sus obligaciones.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/14. Ejecución por los gobiernos

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador (DP/1987/16) en el que figuran, entre otras cosas, el examen y evaluación de la ejecución por los gobiernos durante el período experimental para el empleo de los fondos de adición,

Tomando nota de los progresos logrados en la ejecución por los gobiernos, importante modalidad de ejecución de los proyectos, y de los encomiables esfuerzos realizados por los gobiernos a este respecto, que han llevado a aumentar el número de proyectos aprobados con arreglo a esta modalidad,

Teniendo en cuenta que el aumento de la ejecución por los gobiernos ha creado un mayor volumen de trabajo en relación con la contabilidad y la gestión financiera del programa a cargo de la División de Finanzas,

1. Decide ampliar hasta el 31 de diciembre de 1988 los acuerdos de fondos de adición, como se indica en la decisión 82/8, de 18 de junio de 1982;

2. Toma nota de que el Administrador está llevando a cabo un estudio de evaluación que se centrará en la repercusión y eficacia en función de los costos de los proyectos ejecutados por los gobiernos y una evaluación cuantitativa y cualitativa más pormenorizada de la ejecución por los gobiernos;

3. Pide al Administrador que informe al Consejo de Administración en su 35° período de sesiones (1988) sobre los resultados de esa evaluación, prestando especial atención a la cuestión de la auditoría y al volumen de trabajo de la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con ello;

4. Autoriza al Administrador a imputar los gastos efectivos adicionales de personal de la División de Finanzas relacionados con la ejecución por los gobiernos a los gastos de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hasta un máximo de 600.000 dólares, a partir del 1° de julio de 1987, durante un período de 18 meses, a la espera de las decisiones sobre la financiación a largo plazo de estos costos que adoptará el Consejo en su 35° período de sesiones (1988) sobre la base del mencionado informe de evaluación.

30a. sesión
19 de junio de 1987

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre el examen anual de los programas por tema establecidos por el Consejo (DP/1987/15), y refiriéndose en particular a las estrategias para promover la participación de la mujer en el desarrollo, así como a la información adicional suministrada por la Directora de la División de la Mujer en el Desarrollo,

1. Toma nota con reconocimiento del establecimiento de la División de la Mujer en el Desarrollo y, en particular, de la adecuada categoría que le ha sido conferida en la estructura de organización del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como las disposiciones adoptadas para asegurar la contribución de las oficinas exteriores y las direcciones a los objetivos de la División;
2. Toma nota de la necesidad de que haya complementariedad y se evite la duplicación de actividades entre la nueva División y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y pide al Administrador que le presente en su 35° período de sesiones (1988) un informe sobre los respectivos planes de trabajo de las dos dependencias;
3. Destaca la importancia que revisten las actividades de capacitación en el proceso de integración de la mujer en el desarrollo y pide que, siempre que sea posible, la capacitación incluya a representantes de organismos y de gobiernos que participen en programas y proyectos que reciban apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
4. Subraya la importancia de aplicar una perspectiva adecuada del concepto de la mujer en el desarrollo en las primeras etapas de preparación de programas y proyectos y de tenerla en cuenta al analizar sistemáticamente los resultados en todas las etapas sucesivas;
5. Pide al Administrador que le presente en su 35° período de sesiones (1988) un informe sobre la forma en que la perspectiva de la mujer en el desarrollo está consignada en el contenido de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que se incluyan ejemplos concretos de las consecuencias prácticas de esa perspectiva en el contenido de proyectos y programas;
6. Pone de relieve la necesidad de una estrecha colaboración entre la División de la Mujer en el Desarrollo y las dependencias correspondientes de organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, incluidos la secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, así como gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/16. Capacitación de recursos humanos

El Consejo de Administración

1. Toma nota de las conclusiones preliminares, resumidas en el informe del Administrador (DP/1987/15), que ha arrojado el análisis que se está realizando de la experiencia adquirida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en materia de proyectos de capacitación de recursos humanos durante los últimos tres ciclos del programa, así como de las observaciones formuladas al respecto por delegaciones;

2. Toma nota del programa de trabajo propuesto por el Administrador y pide que incluya actividades que generen información sobre los logros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en materia de capacitación de recursos humanos, corroborada por datos cuantitativos adecuados, y una evaluación de los efectos de las actividades financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en materia de capacitación de recursos humanos;

3. Asimismo toma nota con satisfacción de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con arreglo a la decisión 86/14, de 27 de junio de 1986, llevó a cabo el primer curso práctico regional sobre capacitación de recursos humanos, celebrado en la Argentina en colaboración con la Fundación Bariloche; y toma nota además de las recomendaciones que figuran en el párrafo 12 del documento DP/1987/15/Add.2;

4. Pide al Administrador que, de conformidad con la decisión 86/14, de 27 de junio de 1986, le presente un informe completo en su 35° período de sesiones (1988) en que figure un detallado análisis crítico de la experiencia adquirida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo desde 1970 en la esfera de la capacitación de recursos humanos y se formulen propuestas concretas destinadas a velar por que las enseñanzas derivadas de dicha experiencia sean aprovechadas en las futuras actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativas a programas, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre capacitación de recursos humanos, así como las conclusiones a que se llegue en las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre capacitación de recursos humanos que se celebrarán en junio de 1987.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/17. Coordinación de la asistencia técnica

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Administrador sobre la coordinación de la asistencia técnica (DP/1987/15/Add.1);

2. Acoge con agrado que se insista en el informe en la necesidad de que los gobiernos receptores determinen sus propias políticas y prioridades y de que se coordinen los programas y proyectos de asistencia técnica;

3. Apoya los esfuerzos que está realizando el Administrador para ayudar a los países receptores a fortalecer sus mecanismos de coordinación de la ayuda;

4. Apoya el principio en que se basan mecanismos de coordinación tales como las evaluaciones y los programas nacionales de cooperación técnica y las mesas redondas establecidos por el Administrador e insta a que se amplíe su campo de acción tras ser examinados y modificados convenientemente y en consonancia con la decisión 86/17 del Consejo, de 27 de junio de 1986, en especial los párrafos 3 y 4 c);

5. Hace suyas las propuestas formuladas por el Administrador para que se mejore la calidad de los informes sobre la cooperación para el desarrollo y se publique anualmente un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el estado de la cooperación técnica;

6. Exhorta a los donantes a que sigan un enfoque coherente en los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo al establecimiento de fondos fiduciarios;

7. Toma nota de la iniciativa del Administrador de presentar propuestas sobre la posible racionalización de los términos y condiciones de la cooperación técnica con miras a alentar a los donantes a que, en la medida de lo posible, adopten criterios uniformes respecto de la cooperación técnica, y de que, a este respecto, celebrará una serie de conversaciones bilaterales con los países donantes y receptores; y pide al Administrador que presente dichas propuestas al Consejo en su 35º período de sesiones (1988);

8. Pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y al Administrador que promuevan activamente la utilización del programa por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco de referencia para la programación de la asistencia técnica de los órganos, organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/18. Centro de coordinación para los servicios de
asesoramiento a corto plazo

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Administrador sobre la ejecución de los programas del centro de coordinación para los servicios de asesoramiento a corto plazo (DP/1987/17);

2. Toma nota con satisfacción de los progresos efectuados en la ejecución del programa de servicios de asesoramiento a corto plazo;

3. Toma nota con satisfacción de las contribuciones que están aportando las organizaciones de cooperación de servicios de asesoramiento a corto plazo;

4. Pide que se haga un esfuerzo para obtener servicios de asesoramiento a corto plazo de países insuficientemente utilizados, a fin de conseguir una mejor distribución geográfica de la oferta;

5. Aprueba la prórroga del período de prueba hasta el 31 de diciembre de 1989;

6. Aprueba la asignación de hasta un máximo de 450.000 dólares con cargo a los Recursos Especiales del Programa para financiar las actividades del centro de coordinación durante 1988 y 1989 y autoriza a que el semestre comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1987 se financie con las economías previstas de la suma de 450.000 aprobada por el Consejo en sus decisiones 85/13, de 28 de junio de 1985, y 86/30, de 27 de junio de 1986, en el entendimiento de que cualquier economía que se realice en el período total de 30 meses volverá a ingresar en los Recursos Especiales del Programa.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/19. Adquisiciones en países en desarrollo

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativo a la adquisición de equipo y servicios, con especial referencia a las compras en países en desarrollo (DP/1987/19) y del informe oral al respecto;

2. Observa con preocupación la baja que registraron en 1986 las adquisiciones en países en desarrollo;

3. Observa con interés que la Dependencia de Servicios de Adquisición Interinstitucionales seguirá realizando proyectos experimentales de envío a países en desarrollo de misiones de localización de proveedores con el objeto de preparar registros por países que serán distribuidos a los servicios de adquisición de todos los organismos de ejecución, y pide que la Dependencia de Servicios de Adquisición Interinstitucionales envíe esas misiones al mayor número posible de países;

4. Invita a los organismos de ejecución del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren en la medida de lo posible con la labor de la Dependencia de Servicios de Adquisición Interinstitucionales;

5. Reconoce que el aumento de las adquisiciones en los países en desarrollo depende de la participación de todos los interesados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos de financiación y de ejecución del sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos;

6. Insta encarecidamente al Administrador a que adopte otras medidas adecuadas para aumentar las adquisiciones en los países en desarrollo e insta asimismo a los organismos participantes y de ejecución a que intensifiquen sus esfuerzos en ese sentido;

7. Considera importante que los gobiernos adopten medidas adecuadas para promover las adquisiciones en los países en desarrollo;

8. Invita a los gobiernos que lo deseen a que reúnan y difundan información sobre las posibilidades de adquisiciones y licitaciones en sus países y pide al Administrador que ayude a los gobiernos que lo soliciten, mediante proyectos adecuados, a reunir los datos necesarios con miras a recopilar o elaborar directorios de fuentes nacionales de adquisiciones y suministrar esos datos a la Dependencia de Servicios de Adquisición Interinstitucionales y los organismos participantes y de ejecución correspondientes;

9. Pide a los organismos que notifiquen por adelantado las posibilidades de transacciones comerciales o de licitaciones a las misiones permanentes de países en desarrollo en las capitales en que estén situadas sus sedes;

10. Toma nota de las medidas que ha adoptado ya el Administrador para modificar las prácticas de la Oficina de Ejecución de Proyectos en materia de adquisición, incluidos los criterios de evaluación;

11. Pide a los organismos que se aseguren de que los datos estadísticos que presenten muestren, en forma comparativa, el país de adquisición y el país de origen, así como la fuente de financiación;

12. Pide al Administrador que le presente en su 35° período de sesiones (1988) un informe sobre las medidas adoptadas, los resultados obtenidos y las actividades previstas, con miras a promover un aumento de las adquisiciones en países en desarrollo.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/20. Examen del Comité Plenario y su Grupo de Trabajo

El Consejo de Administración,

Recordando el Consenso consignado en el anexo de la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1970, titulada "La capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo" a/,

Reafirmando que el Consejo de Administración es el órgano legislativo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, por lo tanto, el único órgano normativo del programa,

Reafirmando su decisión 85/16, de 29 de junio de 1985, titulada "Cuarto ciclo de programación" b/,

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/8028), pág. 64.

b/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 11 (E/1985/32), pág. 55.

Recordando su decisión 83/5, de 24 de junio de 1983, titulada "Medidas para movilizar más recursos para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en forma cada vez más previsible, permanente y segura" c/,

Recordando la decisión 85/17, de 29 de junio de 1985, titulada "Programación" d/, en la cual decidió establecer, a título experimental, un Grupo de Trabajo del Comité Plenario,

Habiendo examinado el informe del Administrador relativo al examen del Comité Plenario y su Grupo de Trabajo (DP/1987/64), presentado de conformidad con la decisión 86/23, de 27 de junio de 1986, titulada "El futuro del Comité Plenario y de su Grupo de Trabajo" e/.

I

Comité Plenario

1. Reconoce que, si bien habría que afinar un tanto sus métodos de trabajo, el Comité Plenario ha servido para acelerar la labor del Consejo y afianzar la función que incumbe al Consejo de Administración en materia de planificación y examen de programas;

2. Decide mantener el Comité Plenario con el mandato consignado en la decisión 83/5; además, el Comité Plenario examinará, a título experimental, cuestiones de programación del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, si bien no examinará simultáneamente cuestiones que incumban a ese Fondo y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. Decide proceder a un nuevo examen del Comité Plenario en su 37° período de sesiones (1990);

II

Grupo de Trabajo del Comité Plenario

1. Considera que el Grupo de Trabajo del Comité Plenario ha funcionado en forma generalmente aceptable, teniendo en cuenta que ha sido establecido hace sólo un año;

2. Decide mantener, a título experimental, el Grupo de Trabajo del Comité Plenario con su mandato y condición actuales según la decisión 85/17, teniendo en cuenta el párrafo 2 de la sección I de la presente resolución, y la decisión 86/1, de 18 de febrero de 1986, y proceder en 1989 a un examen de su funcionamiento a la luz de los resultados del examen por la Asamblea General de la estructura y el funcionamiento de los sectores económico y social de las Naciones Unidas;

c/ Ibid., 1983, Suplemento No. 9 (E/1983/20), pág. 50.

d/ Ibid., 1985, Suplemento No. 11 (E/1985/32), pág. 59.

e/ Ibid., 1986, Suplemento No. 9 (E/1986/29), pág. 59.

3. Manifiesta que es necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos de ejecución tengan una participación activa y sustantiva y una posición abierta en relación con las cuestiones de que se ocupe el Grupo de Trabajo;

4. Recuerda su decisión 86/1 y decide, como norma general, que el Grupo de Trabajo celebre no más de dos períodos de sesiones por año, con una duración de hasta una semana cada uno;

5. Decide que, para facilitar la participación adecuada de representantes de gobiernos de los miembros del Programa, los temas que examine el Grupo de Trabajo han de estar claramente centrados y agrupados según la cuestión a que se refieran, particularmente en el caso de los relativos al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;

6. Autoriza al Administrador para que, en la medida que se disponga de recursos extrapresupuestarios, facilite la asistencia a las sesiones del Grupo de Trabajo de funcionarios de países en desarrollo que estén encargados de actividades de cooperación técnica.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/21. Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana (DP/1987/63),

Considerando las opiniones expresadas al respecto por distintos miembros del Consejo,

1. Toma nota del informe y, en particular, de las medidas que ha seguido tomando el Administrador para mejorar gradualmente la calidad, prontitud y eficiencia de la prestación de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los movimientos de liberación nacional;

2. Pide al Administrador que:

a) Continúe prestando asistencia con el máximo de eficiencia y flexibilidad posible dentro del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana;

b) Vele por que la asistencia que haya de prestarse a los movimientos de liberación nacional durante el cuarto ciclo de programación se guíe por las disposiciones del primer proyecto de programa de asistencia a los movimientos de liberación nacional (DP/CP/NLM/1);

c) Le presente en los períodos de sesiones 35° (1988) y siguientes informes sobre las tendencias, la marcha y la eficacia de esta asistencia y sobre cuestiones pertinentes relacionadas con su ejecución y gestión.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/22. Asistencia al pueblo palestino

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador (DP/1987/23),

1. Toma nota con reconocimiento de las realizaciones del programa de asistencia al pueblo palestino,
2. Invita a los gobiernos y otros donantes a que hagan contribuciones financieras a esta actividad.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/23. Función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

El Consejo de Administración,

Recordando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones (S-13/2, anexo) y la decisión 86/27, de 27 de junio de 1986, adoptada ulteriormente por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en que se autorizaba al Administrador para que prestara asistencia en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas y se lo alentaba a ello,

Tomando nota del informe del Administrador contenido en los documentos DP/1987/20 y DP/1987/27, y expresando su reconocimiento a los gobiernos que hasta ahora han hecho aportes generosos para ayudar a la ejecución del Programa de Acción,

Tomando nota asimismo del establecimiento del Servicio de promoción de los proyectos africanos,

Consciente de que, en su reunión de abril de 1987, los ministros africanos de planificación económica y desarrollo expresaron preocupación por la falta de suficientes progresos en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas,

Recordando la reunión extraordinaria de ministros africanos de planificación económica y desarrollo, celebrada en octubre de 1986 en el marco de la Comisión Económica para Africa, en que se expresó apoyo a las evaluaciones y programas nacionales de cooperación técnica,

1. Hace suyos los programas y evaluaciones nacionales de cooperación técnica como un importante instrumento nuevo y pide al Administrador que extienda esta iniciativa experimental a otros países africanos interesados;

2. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, como cuestión prioritaria, y en cooperación con la Comisión Económica para Africa, preste más apoyo a los países africanos en la ejecución, complementación y supervisión de los temas prioritarios del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa;

3. Autoriza al Administrador para que continúe proporcionando a la Comisión Económica para Africa el apoyo necesario para aumentar su capacidad en lo relativo a la ejecución de proyectos regionales y subregionales en el marco de dicho Programa de Acción de las Naciones Unidas;

4. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que preste asistencia a los gobiernos africanos interesados que lo soliciten con objeto de fortalecer la capacidad de éstos para formular y ejecutar reformas económicas y planes sectoriales;

5. Pide al Administrador que, en cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Grupo Consultivo Mixto de Políticas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y el Programa Mundial de Alimentos, continúe prestando asistencia a los países africanos interesados, así como a las organizaciones internacionales y regionales que lo soliciten, para evaluar los posibles efectos negativos de los programas de ajuste, en particular, en los sectores sociales de sus economías y en su capacidad institucional, y para formular recomendaciones concretas de medidas rectificativas;

6. Insta al Administrador a que continúe procurando que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los fondos y programas vinculados a éste proporcionen un apoyo más integrado y eficaz a los países africanos, que se desplieguen renovados esfuerzos a fin de lograr una mayor coherencia y cooperación con otras organizaciones de financiación de las Naciones Unidas y que se continúen fortaleciendo la coordinación y cooperación práctica con la Comisión Económica para Africa y otras organizaciones multilaterales y gubernamentales en la complementación y ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas;

7. Insta también al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que utilice en la mayor medida posible la cooperación técnica entre países en desarrollo en las actividades que realiza en los planos nacional, regional e intraafricano;

8. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que tome medidas concretas para integrar y realzar la función de la mujer en todos los aspectos del desarrollo económico y social de Africa;

9. Pide al Administrador que informe al Consejo en su 35° período de sesiones (1988) sobre las medidas que adopte para aplicar la presente decisión.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/24. Liquidación del Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y asignación de su saldo

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 38/201 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, sobre la liquidación del Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y la asignación de su saldo (DP/1987/61) y la información adicional suministrada en forma oral por el Administrador Asociado,

1. Expresa su satisfacción por las medidas adoptadas por el Administrador en cumplimiento del inciso a) del párrafo 1 de la resolución 38/201 de la Asamblea General al aprobar la prestación de asistencia a proyectos necesarios con carácter de urgencia, entre otras cosas en los sectores alimentario y agrícola de los países afectados por el hambre y la malnutrición como resultado, en particular, de la sequía grave o prolongada, y haciendo particular hincapié en los países de Africa;

2. Toma nota de la situación de los proyectos descritos en el informe del Administrador (DP/1987/61, párrs. 10 a 14) que se financian de conformidad con el inciso c) del párrafo 1 de la resolución 38/201 de la Asamblea General, relativo a las actividades de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo que son de importancia crítica para esos países, con arreglo a las prioridades fijadas por ellos;

3. Observa además la decisión del Grupo de los 77, sobre la que informó el Administrador, de que solamente los ingresos por concepto de intereses de la parte de los recursos del Fondo Fiduciario que le corresponden en virtud del inciso c) del párrafo 1 de la resolución 38/201 de la Asamblea General se utilicen para financiar proyectos adicionales de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo para países miembros del Grupo y de dejar intactos los fondos no comprometidos al 31 de diciembre de 1986, que ascienden a 4.998.652 dólares.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/25. Ejecución del cuarto ciclo de programación

El Consejo de Administración,

Habiendo considerado el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la ejecución del cuarto ciclo de programación, 1987-1991 (DP/1987/22),

I

1. Confirma los principios establecidos con respecto al logro de la condición de contribuyente neto durante el cuarto ciclo por países receptores que en 1983 tenían un producto nacional bruto per cápita superior a 3.000 dólares, excluidos los países insulares en desarrollo con una población de hasta 1 millón de personas que en 1983 tenían un producto nacional bruto per cápita de entre 3.000 y 4.200 dólares, según se refleja en los párrafos 10 a 13 de su decisión 85/16, de 29 de junio de 1985;

2. Exhorta firmemente a todos los gobiernos afectados por las disposiciones de esos párrafos a que realicen contribuciones voluntarias al Programa, según lo requerido para alcanzar la condición de contribuyente neto;

3. Pide al administrador que continúe sus consultas con esos países e informe al respecto al Consejo de Administración en su reunión de organización de febrero de 1988;

4. Pide también al Administrador que prepare una reseña de programación para los países que no han logrado la condición de contribuyentes netos, mencionados en el párrafo 1 supra, conforme a las exigencias de la decisión 85/16;

5. Confirma la interpretación del párrafo 11 de la decisión 85/16 formulada por el Administrador con respecto a puestos de representantes residentes adjuntos, que figura en el párrafo 11 del documento DP/1987/22.

II

6. Toma nota del párrafo 18 del documento DP/1987/22 relativo al arrastre de Recursos Especiales del Programa del tercero al cuarto ciclo, así como de los Recursos Especiales del Programa a fines del tercer ciclo de programación, según se refleja en el anexo I del documento;

7. Autoriza al Administrador a que aplique los criterios para futuras asignaciones de los Recursos Especiales del Programa por concepto de "gastos imprevistos", según se indica en el párrafo 15 del documento DP/1987/22, hasta que se revisen ulteriormente estos criterios en el 35° período de sesiones (1988);

8. Toma nota del informe presentado oralmente por el Administrador con respecto al Mecanismo de Preparación de Proyectos;

9. Aprueba la asignación de un importe adicional de 500.000 dólares al Mecanismo de Preparación de Proyectos con cargo a los importes de los Recursos Especiales del Programa Reservados para la preparación de programas;

10. Pide al Administrador que informe al Consejo en su 35° período de sesiones, que se celebrará en junio de 1988, sobre la experiencia realizada con el Mecanismo de Preparación de Proyectos, incluyendo, aunque no limitado a ello, una evaluación de sus efectos, la facilidad de su utilización, el grado de aceptación por los gobiernos y las oficinas exteriores, y su naturaleza periódica, así como cualesquiera otras conclusiones sobre su utilidad para futuras operaciones, en particular con respecto al desarrollo oportuno de un conjunto adecuado de proyectos en trámite, según lo requerido para una mayor ejecución de programas con cargo a las cifras indicativas de planificación, de conformidad con las metas de ejecución del cuarto ciclo;

III

11. Toma nota de la tercera parte del documento DP/1987/22, en la que el Administrador, en respuesta a la decisión 86/33 de 27 de junio de 1986, proporciona información tanto sobre las necesidades especiales de los países insulares en desarrollo como sobre las medidas especiales adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a favor de los países industriales en desarrollo;

12. Toma nota con satisfacción del importante lugar que ocupan los países insulares en desarrollo en el programa global de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

13. Reitera su apoyo constante a las diversas medidas y programas iniciados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en respuesta a las necesidades especiales de los países insulares en desarrollo;

IV

14. Recuerda su decisión 85/16, sobre cifras indicativas de planificación del cuarto ciclo, y las siguientes decisiones posteriores: 86/9, de 21 de febrero de 1986, sobre los Estados del Africa meridional en situación económica desventajosa, y 86/54 de 27 de junio de 1986, relativa a la inclusión de Mauritania, Kiribati y Tuvalu en la lista de países menos adelantados;

15. Toma nota del resultado del nuevo cálculo efectuado por el Administrador sobre las cifras indicativas de planificación del cuarto ciclo para Kiribati, Lesotho, Tuvalu, la República Unida de Tanzania, Suriname y Swazilandia, en cumplimiento de las decisiones mencionadas según lo indicado en la cuarta parte del documento DP/1987/22, en particular en el párrafo 58;

16. Toma nota de la presentación oral efectuada por el Administrador Asociado relativa a un pedido del Gobierno de Nicaragua de que se permita distribuir la restitución del importe de 3 millones de dólares de las cifras indicativas de planificación que anteriormente habían pasado en préstamo de los ciclos de programación cuarto y quinto, a fin de evitar una reducción sustancial de las actividades financiadas con cargo a las cifras indicativas de planificación;

17. Pide al Administrador que proceda durante el cuarto ciclo a la restitución completa de la cantidad de la cifra indicativa de planificación obtenida en préstamo previamente por Nicaragua y autoriza además al Administrador a que permita a Nicaragua obtener en préstamo, en caso necesario, hasta 2 millones de dólares con cargo a la cifra indicativa de planificación del quinto ciclo.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/26. Cifra indicativa de planificación para Namibia

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre la cifra indicativa de planificación para Namibia correspondiente al cuarto ciclo de programación (DP/1987/24), así como la presentación oral de ese informe,

Tomando nota de las opiniones manifestadas al respecto por representantes de Estados miembros y por observadores, incluido el representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia,

Tomando nota además de que el Senado del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia está estudiando ya medidas apropiadas para dar mayor eficacia al Instituto

y mejorar la relación costo-eficacia en la utilización de los recursos adicionales que se han puesto a su disposición,

Recordando el párrafo 15 de su decisión 85/16, de 29 de junio de 1985,

1. Decide aumentar la cifra indicativa de planificación para Namibia para el cuarto ciclo de programación, 6,3 millones de dólares, en otros 3 millones de dólares, en la inteligencia de que este nuevo monto más elevado corresponderá al cuarto ciclo únicamente;

2. Pide al Administrador que se asegure de que el desembolso de la cifra indicativa de planificación adicional sea eficaz en función del costo y que los desembolsos correspondientes al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia sean hechos de conformidad con las decisiones que haya adoptado o adopte el Senado del Instituto en relación con el logro de una mejor relación costo-eficacia;

3. Pide además al Administrador que siga cooperando con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y con el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia a fin de prestar asistencia en la forma más eficiente posible en las actividades de desarrollo de Namibia financiadas con cargo a la cifra indicativa de planificación para Namibia, teniendo en cuenta la necesidad de flexibilidad en el marco del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como en otras actividades de asistencia para el desarrollo, financiadas con cargo a la cifra indicativa de planificación, que realicen movimientos de liberación nacional en beneficio del pueblo namibiano.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/27. Programas y proyectos por países y multinacionales

El Consejo de Administración,

I

1. Toma nota de los informes del Administrador sobre las tendencias y los problemas de los programas por países, contenidos en los documentos DP/1987/25 y Add.1;

II

2. Toma nota asimismo de los informes del Administrador sobre la aplicación de determinados programas por países en cada región: Africa (DP/1987/27), Estados árabes (DP/1987/28), Asia y el Pacífico (DP/1987/29 y Corr.1), Europa (DP/1987/30), América Latina y el Caribe (DP/1987/31);

III

3. Aprueba los siguientes programas por países para el período del programa y dentro de los límites de sus cifras indicativas de planificación correspondientes al período de 1987-1991, teniendo en cuenta los saldos excedentarios y deficitarios de sus cifras indicativas de planificación para 1982-1986:

Angola	DP/CP/ANG/2 DP/CP/ANG/NOTE/2
Argelia	DP/CP/ALG/5 DP/CP/ALG/5/Corr.1 (Francés e inglés solamente) DP/CP/ALG/NOTE/5
Bahamas	DP/CP/BHA/2
Botswana	DP/CP/BOT/4 DP/CP/BOT/NOTE/4
Brasil	DP/CP/BRA/4 DP/CP/BRA/NOTE/4
Burundi	DP/CP/BDI/4 y Corr.1 y 2 DP/CP/BDI/NOTE/4
Camerún	DP/CP/CMR/4 DP/CP/CMR/4/Corr.1 (Francés e inglés solamente) DP/CP/CMR/NOTE/4
Chad	DP/CP/CHD/4 DP/CP/CHD/NOTE/4
Colombia	DP/CP/COL/4 DP/CP/COL/NOTE/4
Comoras	DP/CP/COI/3
Costa Rica	DP/CP/COS/4
Côte d'Ivoire	DP/CP/IVC/4 DP/CP/IVC/NOTE/4
Djibouti	DP/CP/DJI/2
Emiratos Arabes Unidos	DP/CP/UAE/4 DP/CP/UAE/NOTE/4
Gambia	DP/CP/GAM/4 DP/CP/GAM/NOTE/4
Ghana	DP/CP/GHA/4 DP/CP/GHA/NOTE/4
Guatemala	DP/CP/GUA/5 DP/CP/GUA/NOTE/5
Guinea	DP/CP/GUI/4 DP/CP/GUI/NOTE/4

Guinea-Bissau	DP/CP/GBS/3 DP/CP/GBS/NOTE/3
Haití	DP/CP/HAI/4 DP/CP/HAI/NOTE/4
Honduras	DP/CP/HON/4 DP/CP/HON/NOTE/4
Kuwait	DP/CP/KUW/4 DP/CP/KUW/NOTE/4
Lesotho	DP/CP/LES/4 DP/CP/LES/NOTE/4
Madagascar	DP/CP/MAG/4 DP/CP/MAG/NOTE/4
Malí	DP/CP/MLI/4 DP/CP/MLI/NOTE/4
Marruecos	DP/CP/MOR/4 DP/CP/MOR/NOTE/4
Mauricio	DP/CP/MAR/4
México	DP/CP/MEX/4 DP/CP/MEX/NOTE/4 y Corr.1
Movimientos nacionales de liberación	DP/CP/NLM/1 DP/CP/NLM/NOTE/1 DP/CP/NLM/NOTE/1/Corr.1 (Inglés solamente)
Mozambique	DP/CP/MOZ/3 DP/CP/MOZ/NOTE/3
Nigeria	DP/CP/NIR/3 DP/CP/NIR/NOTE/3
Omán	DP/CP/OMA/4
Pakistán <u>f</u> /	DP/CP/PAK/4 y Corr.1 DP/CP/PAK/NOTE/4
República Centroafricana	DP/CP/CAF/4 DP/CP/CAF/NOTE/4

f/ En la 29a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1987, el representante del Pakistán objetó la publicación de la corrección 1, en tanto que, en la misma sesión, el representante de la India expresó la opinión de que la corrección 1 formaba parte integrante del programa del país.

República de Corea	DP/CP/ROK/4 DP/CP/ROK/NOTE/4
República Democrática Popular de Corea	DP/CP/DRK/2 DP/CP/DRK/NOTE/2
República Dominicana	DP/CP/DOM/4
Senegal	DP/CP/SEN/4 DP/CP/SEN/NOTE/4
Sri Lanka	DP/CP/SRL/4 DP/CP/SRL/NOTE/4
Togo	DP/CP/TOG/4 DP/CP/TOG/NOTE/4
Turquía	DP/CP/TUR/4 DP/CP/TUR/NOTE/4
Uruguay	DP/CP/URU/4
Venezuela	DP/CP/VEN/4
Yemen Democrático	DP/CP/PDY/4 DP/CP/PDY/NOTE/4
Zambia	DP/CP/ZAM/4 DP/CP/ZAM/NOTE/4

IV

4. Decide que, a falta de un programa nacional para el Afganistán correspondiente al cuarto ciclo, el Administrador seguirá evaluando y aprobando los proyectos de conformidad con las normas, reglamentos y criterios normales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

V

5. Toma nota de que se han prorrogado los siguientes programas por países:

Bahrein	DP/CP/BAH/3/EXTENSION/1
Bermudas	DP/CP/BER/1/EXTENSION 1
Burkina Faso	DP/CP/UPV/3/EXTENSION 1
Cabo Verde	DP/CP/CVI/2/EXTENSION 1
Congo	DP/CP/PRC/2/EXTENSION 1
Gabón	DP/CP/GAB/3/EXTENSION 1
Irán (República Islámica del)	DP/CP/IRA/3/EXTENSION 1

Jamahiriya Arabe Libia	DP/CP/LIB/3/EXTENSION 1
Kenya	DP/CP/KEN/4/EXTENSION 1
Níger	DP/CP/NER/3/EXTENSION 1
Rumania	DP/CP/ROM/3/EXTENSION 1
Santo Tomé y Príncipe	DP/CP/STP/2/EXTENSION 1
Sierra Leona	DP/CEP/SIL/3/EXTENSION 1
Trinidad y Tabago	DP/CP/TRI/3/EXTENSION 1
Uganda	DP/CP/UGA/2/EXTENSION 1
Yemen	DP/CP/YEM/3/EXTENSION 1

VI

6. Toma nota del programa regional para Africa (DP/RAF/3);

VII

7. Aprueba los siguientes proyectos mundiales:

Intensificación de la lucha contra tripanosomiasis de los animales (DP/PROJECTS/REC/23);

Desarrollo de variedades de trigo para zonas marginales (DP/PROJECTS/24);

Transferencia de tecnología sobre cultivos alimentarios seleccionados para zonas tropicales semiáridas (DP/PROJECTS/REC/25)

Desarrollo de recursos humanos para la generación y transferencia de tecnología sobre cultivos de raíces y tubérculos (DP/PROJECTS/REC/26)

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/28. Cooperación en la lucha contra el SIDA

El Consejo de Administración,

Consciente de que la pandemia de SIDA constituye un problema internacional de extraordinario alcance y requiere la adopción urgente de medidas internacionales en forma coordinada y coherente,

Tomando nota de la declaración formulada en el Consejo por el representante de la Organización Mundial de la Salud y de las observaciones del Administrador acerca de la función que incumbe al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la materia,

Observa con satisfacción que el Administrador va a colaborar con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos en la adopción de medidas para luchar contra el SIDA y toma nota de que se presentarán propuestas concretas sobre el particular al Consejo de Administración en su período extraordinario de sesiones de febrero de 1988.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/29. Homenaje al Sr. Rafael M. Salas

El Consejo de Administración,

Recordando que, bajo la dirección del Sr. Rafael M. Salas, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, de un pequeño fondo fiduciario en 1969, pasó a convertirse en la fuente más importante de asistencia multilateral en materia de población hoy día,

Considerando que el Sr. Salas fue uno de los principales arquitectos del consenso universal que permitió la participación de los gobiernos y la comunidad internacional en las actividades de población,

1. Toma nota con profundo pesar del fallecimiento repentino del Sr. Salas el 3 de marzo de 1987;
2. Reconoce con sincera gratitud su contribución única a la aceptación en todo el mundo de las actividades de población como elemento integrante de los planes y programas globales de desarrollo;
3. Expresa su más profundo pésame y simpatía a la familia del Sr. Salas.

11a. sesión
28 de mayo de 1987

87/30. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

El Consejo de Administración,

Teniendo en cuenta los puntos de vista expresados por las delegaciones en el 34° período de sesiones (1987) durante el examen de los asuntos relativos al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Recalcando la soberanía de las naciones en la formulación, adopción y aplicación de sus políticas en materia de población, de conformidad con los derechos humanos y los deberes básicos de los individuos, las parejas y las familias,

Recordando los párrafos 2 y 3 de la resolución 3019 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, relativos a las funciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo respecto del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Recordando asimismo los párrafos 1 y 2 de la resolución 1763 (LIV) del Consejo Económico y Social, de 18 de mayo de 1973, en la que se establecieron los fines y objetivos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

I

1. Toma nota de los informes del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población sobre las actividades y las asignaciones para proyectos del Fondo en 1986 (DP/1987/32 (Part I y Part II) y DP/1987/33 (Part I y Part II));
2. Observa con satisfacción la sólida situación financiera del Fondo en 1986, en particular dada la suspensión de la contribución de su principal donante tradicional, expresa su reconocimiento a todos los donantes al Fondo, en especial a los que pudieron aumentar sus contribuciones en 1986, y hace particular referencia a los esfuerzos adicionales realizados por tres donantes en 1986, que hicieron contribuciones especiales por única vez al Fondo;
3. Insta a todos los países que puedan hacerlo a que aumenten sus contribuciones en 1987 y en años futuros y a que paguen sus contribuciones lo antes posible en el año para el que hagan sus promesas de contribuciones;
4. Observa con satisfacción las proporciones de la asistencia asignada a las esferas prioritarias del programa descritas en el párrafo 3 de la decisión 81/7 I del Consejo de Administración, de 23 de junio de 1981, que quedan reflejadas en el informe anual del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población correspondiente a 1986 (DP/1987/32 (Part I y Part II), de conformidad con las directrices anteriores del Consejo;
5. Toma nota con satisfacción del aumento en cuanto a volumen y porcentajes de la asistencia del Fondo a los países del Africa al sur del Sáhara, de conformidad con el párrafo 1 de la decisión 86/34 I del Consejo de Administración, en que se instó al Director Ejecutivo a que prestara mayor atención a esa región;
6. Reitera su directriz de que el Fondo siga asignando por lo menos dos terceras partes de su asistencia a los programas por países destinados a los países prioritarios en materia de asistencia del Fondo;
7. Insta a que se adopten medidas para aumentar la base de recursos, de modo que, a la vez que se haga más hincapié en la asistencia al Africa al sur del Sáhara y a otros países prioritarios, se mantenga el nivel actual del apoyo a los programas en los países no prioritarios o se lo aumente;
8. Acoge con beneplácito la intención del Fondo, manifestada en la declaración formulada ante el Consejo el 26 de mayo de 1987 por la Directora Ejecutiva de realizar un examen y una evaluación amplios de la experiencia acumulada en materia de población en esferas importantes de su competencia y en las operaciones del Fondo sobre el terreno y en la sede, para mejorar aún más la calidad, las repercusiones, la eficacia y el alcance de todos los proyectos y programas que cuentan con asistencia del Fondo; y pide a la Directora Ejecutiva que incluya información sobre el examen y la evaluación en una sección del informe anual que va a presentar al Consejo de Administración en su 35° período de sesiones (1988), y que presente al Consejo, en su 36° período de sesiones (1989), un informe especial sobre el examen y la evaluación completados;

9. Observa con satisfacción los planes del Fondo de ayudar a los gobiernos a fortalecer sus propios mecanismos de coordinación en asuntos de población, y los esfuerzos del Fondo encaminados a incrementar la coordinación y cooperación con otros organismos y organizaciones especialmente dentro del Grupo Consultivo Mixto de Políticas y en todo el sistema de las Naciones Unidas; e insta a la Directora Ejecutiva a que incremente la colaboración, prestando asistencia para la formulación y ejecución de planes nacionales amplios en materia de población y salud, para asegurar que las actividades de los organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas se complementen entre sí;

10. Acoge con beneplácito la intención manifestada por la Directora Ejecutiva de adoptar medidas para mantener un diálogo más abierto, sustantivo y continuo con los miembros del Consejo entre los períodos de sesiones del Consejo;

11. Conviene en que, de conformidad con el párrafo 2 de la sección II de la decisión 87/20, titulada "Examen del Comité Plenario y su Grupo de Trabajo", las reuniones que celebre el Grupo de Trabajo del Comité Plenario entre períodos de sesiones se dediquen al examen de aspectos importantes de los programas e iniciativas actuales y proyectadas del Fondo, y que el debate inicial tenga lugar con preferencia en febrero de 1988;

12. Alienta a los gobiernos a que, toda vez que sea posible, presenten sus propuestas de programas del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población para sus respectivos países en el mismo período de sesiones del Consejo de Administración, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población que coordinen sus aportes y presentaciones y que ayuden a los países, cuando éstos lo soliciten, a coordinar ambos programas para asegurar que se complementen y guarden coherencia entre sí;

13. Toma nota asimismo con satisfacción del informe del Director Ejecutivo sobre los procedimientos para la aplicación y el aprovechamiento de los resultados de las evaluaciones (DP/1987/39), que se pidió en el párrafo 4 de la decisión 86/34 I, de 27 de junio de 1986; hace suyo el sistema propuesto; pide a la Directora Ejecutiva que asegure que se suministren los recursos necesarios a fin de terminar de elaborar el sistema para fines de 1987 y pide a la Directora Ejecutiva que incluya información sobre la terminación de la elaboración y la aplicación inicial del sistema en el informe sobre la evaluación que presentará al Consejo de Administración en su 35° período de sesiones (1988);

14. Toma nota del documento DP/1987/36 sobre la experiencia adquirida con distintos organismos de ejecución y hace suyas las estrategias descritas en ese documento para seguir mejorando, en estrecha cooperación con los organismos, la ejecución del programa del Fondo, en particular en lo relativo a su asistencia al fortalecimiento del apoyo técnico, incluidos, entre otras cosas, el aumento de los recursos técnicos y el fortalecimiento de la capacidad técnica del Fondo; asimismo aprueba la mayor descentralización en favor de las oficinas exteriores y la necesidad de los países receptores de capacitar al personal e insta al Fondo a que tenga en cuenta los conocimientos técnicos, la capacidad y la experiencia previa cuando proponga entidades de ejecución a los gobiernos receptores;

15. Toma nota con particular satisfacción del informe de la Directora Ejecutiva sobre la estrategia para la asistencia del Fondo al África al sur del Sáhara (DP/1987/37), presentado en cumplimiento del párrafo 2 de la decisión 86/34 I, aprueba los objetivos generales de la estrategia propuesta y las cuatro

esferas señaladas en el documento como esferas prioritarias para la asistencia del Fondo y pide a la Directora Ejecutiva que, en el 35° período de sesiones del Consejo, presente un informe sobre la situación de la aplicación de la estrategia;

16. Toma nota con reconocimiento del informe sobre una estrategia encaminada a fortalecer la capacidad del Fondo para tratar las cuestiones relativas a la mujer, la población y el desarrollo (DP/1987/38); hace suyo el plan de trabajo cuatrienal propuesto; hace suya además la decisión de la Directora Ejecutiva de asignar a la Dependencia Especial para la Mujer una jerarquía apropiada dentro de la estructura orgánica del Fondo; insta a la Directora Ejecutiva a que se asegure de que todo el personal se responsabilice de su aplicación; insta también a la Directora Ejecutiva a que adopte todas las medidas necesarias para facilitar su plena y rápida aplicación, incluidos el suministro de recursos humanos y financieros suficientes a la Dependencia Especial para la Mujer y los Jóvenes y el logro de una mayor toma de conciencia y una capacitación adecuada de todo el personal del Fondo; y pide a la Directora Ejecutiva que presente al Consejo, en sus períodos de sesiones 36° (1989) y 38° (1991), informes sobre la situación de la aplicación de la estrategia;

17. Toma nota del informe sobre la atribución de actividades multinacionales (DP/1987/40), aprueba la metodología que se va a aplicar para atribuir esas actividades a los países en desarrollo, según consta en el informe, y pide a la Directora Ejecutiva que informe periódicamente sobre la atribución realizada durante el año pasado en el plan de trabajo del Fondo;

18. Pide a la Directora Ejecutiva que presente al Consejo en su 35° período de sesiones el programa multinacional del Fondo para el período 1988-1991 a efectos de su aprobación.

Nota

En esta sección de la decisión el Consejo de Administración ha solicitado a la Directora Ejecutiva que presente los siguientes informes:

I. AL CONSEJO EN SU 35° PERIODO DE SESIONES (1988)

A. En el informe anual del Director Ejecutivo, en capítulos concretos en que se haga constar:

1. Información sobre el examen y evaluación amplios realizados por el Fondo de la experiencia acumulada en materia de población en esferas importantes de su competencia, según se solicita en el párrafo 8 del capítulo I;
2. Un informe sobre la situación de la aplicación de la estrategia del Fondo para el Africa al sur del Sáhara, según se solicita en el párrafo 15 de la sección I y en el párrafo 2 de la decisión 87/32;

B. En el informe sobre la evaluación solicitado anteriormente, que se consigne información sobre la terminación de la elaboración y la aplicación inicial del sistema propuesto para la aplicación y el aprovechamiento de la experiencia adquirida a través de las evaluaciones, según se solicita en el párrafo 13 del capítulo I.

C. Todos los programas multinacionales del Fondo para el período 1988-1991, según se solicita en el párrafo 18 del capítulo I;

II. AL CONSEJO EN SU 36° PERIODO DE SESIONES (1989)

A. Informes sobre la situación de la aplicación de la estrategia del Fondo encaminada a fortalecer la capacidad de éste para tratar las cuestiones relativas a la mujer, la población y el desarrollo, según se solicita en el párrafo 16 del capítulo I.

B. Un informe sobre el examen y evaluación amplios realizados por el Fondo de la experiencia acumulada en materia de población en esferas importantes de su competencia, según se solicita en el párrafo 8 del capítulo I.

II

Habiendo examinado el plan de trabajo para 1988-1991 y la solicitud de autorización para la aprobación de proyectos (DP/1987/34) así como el informe sobre el estado de la ejecución financiera de los programas y proyectos por países del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población aprobados por el Consejo de Administración (DP/1987/35),

1. Encomia a la Directora Ejecutiva por su planificación prospectiva y cuidadosa en circunstancias de incertidumbre en cuanto a la disponibilidad de recursos;

2. Aprueba el límite máximo del programa revisado para 1987, que asciende a 137,6 millones de dólares, tal como figura en el documento DP/1987/34, y que incluye un incremento del 10% en la sobreprogramación con respecto a los nuevos recursos programables de 1987;

3. Decide mantener el nivel de la sobreprogramación permitida en el 10% de los nuevos recursos programables de 1988;

4. Aprueba el plan de trabajo para 1988-1991;

5. Otorga la autorización adicional neta para la aprobación de proyectos de conformidad con el plan de trabajo, por valor de:

a) 30,0 millones de dólares para 1988, a fin de que el total para 1988 sea el 100% del nivel de 1988, es decir, 153,7 millones de dólares;

b) 32,8 millones de dólares para 1989, a fin de que el total para 1989 sea el 75% del nivel de 1988, es decir, 115,3 millones de dólares;

c) 35,7 millones de dólares para 1990, a fin de que el total para 1990 sea el 50% del nivel de 1988, es decir, 76,9 millones de dólares;

d) 38,4 millones de dólares para 1991, a fin de que el total para 1991 sea el 25% del nivel de 1988;

III

Habiendo examinado las recomendaciones de la Directora Ejecutiva con respecto a las propuestas de programas y proyectos por países y multinacionales,

1. Aprueba la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a los 31 programas por países en gran escala y para varios años, según se indica en la recomendación de la Directora Ejecutiva (DP/1987/L.7), se enumera seguidamente y en el cuadro B del documento DP/1987/35 y se incluye en el plan de trabajo para 1988-1991 (DP/1987/34), aprueba el nivel de asistencia a cada programa por país para varios años con recursos ordinarios del Fondo, en función de la disponibilidad de fondos que se programarán inicialmente al nivel más bajo establecido en la portada de cada documento, en la inteligencia de que el Fondo intentará suministrar el saldo necesario para cubrir el nivel más alto propuesto en la portada de los documentos de programas por países según su situación financiera lo permita; en la inteligencia también de que si la situación financiera no le permite financiar el mayor nivel propuesto para los programas por países, el Fondo intentará localizar y conseguir recursos de otras fuentes de financiación, incluidas las fuentes multibilaterales:

Africa al sur del Sáhara

Angola	(DP/FPA/CP/9);
Botswana	(DP/FPA/CP/13);
Burkina Faso	(DP/FPA/CP/16);
Burundi	(DP/FPA/CP/24);
Camerún	(DP/FPA/CP/30);
Congo	(DP/FPA/CP/21);
Etiopía	(DP/FPA/CP/27);
Gambia	(DP/FPA/CP/7);
Guinea	(DP/FPA/CP/20);
Guinea-Bissau	(DP/FPA/CP/11);
Kenya	(DP/FPA/CP/26);
Liberia	(DP/FPA/CP/6);
Madagascar	(DP/FPA/CP/28);
Malawi	(DP/FPA/CP/8 y Corr.1);
Malí	(DP/FPA/CP/12);

Mauritania	(DP/FPA/CP/23 y Corr.1) ;
Níger	(DP/FPA/CP/17) ;
Nigeria	(DP/FPA/CP/19) ;
República Unida de Tanzania	(DP/FPA/CP/10) ;
Rwanda	(DP/FPA/CP/29) ;
Senegal	(DP/FPA/CP/18) ;
<u>Asia y el Pacífico</u>	
Malasia	(DP/FPA/CP/3) ;
Sri Lanka	(DP/FPA/CP/2) ;
Tailandia	(DP/FPA/CP/1) ;
<u>América Latina y el Caribe</u>	
Honduras	(DP/FPA/CP/31) ;
<u>Oriente Medio y el Mediterráneo</u>	
Marruecos	(DP/FPA/CP/15) ;
Somalia	(DP/FPA/CP/25) ;
Sudán	(DP/FPA/CP/22) ;
Túnez	(DP/FPA/CP/14) ;
Yemen	(DP/FPA/CP/5) ;
Yemen Democrático	(DP/FPA/CP/4) ;

2. Aprueba también la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población al siguiente programa y proyecto multinacional para varios años y en gran escala:

El programa mundial de capacitación en población y desarrollo (DP/FPA/PROJECTS/REC/34 y DP/FPA/PROJECTS/REC/34/Corr.1) por la cantidad de 3.950.000 dólares.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/31. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1988-1989 (DP/1987/41), el examen financiero anual para 1986 (DP/1987/42), los estados de cuentas comprobados de los organismos de ejecución (DP/1987/43) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1987/44),

Habiendo tenido presentes las opiniones y observaciones de los miembros del Consejo sobre la documentación presentada,

Recordando su decisión 85/20, de 29 de junio de 1985,

1. Aprueba las consignaciones por un monto bruto de 59.523.700 dólares, que se asignarán con cargo a los recursos que se indican más adelante para financiar el presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1988-1989, y autoriza que las acreditaciones que, en relación con los gastos generales, se hagan al Fondo, por un monto estimado en 3.800.000 dólares, y los ingresos diversos procedentes de los fondos fiduciarios para servicios de apoyo, por un monto de 400.000 dólares, se deduzcan de las consignaciones brutas, lo cual dará por resultado consignaciones netas por un monto de 55.323.700 dólares, como se indica a continuación:

Presupuesto para el bienio 1988-1989

(En miles de dólares EE.UU.)

Programa	Consignaciones brutas	Acreditaciones e ingresos estimados	Consignacio- nes netas
Dirección y gestión ejecutivas	4 975,1	-	4 975,1
Administración y servicios de apoyo a la información	14 044,6	2 100,0	11 944,6
Planificación, evaluación y vigilancia de programas	20 573,4	2 100,0	18 473,4
Apoyo a programas extrasede	<u>19 930,6</u>	<u>-</u>	<u>19 930,6</u>
Total de las consignaciones	59 523,7	4 200,0	55 323,7

2. Autoriza a la Directora Ejecutiva a que transfiera créditos entre los programas, dentro de límites razonables, con el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y le pide que informe al Consejo al respecto;
3. Aprueba la conversión de los 31 puestos supernumerarios del cuadro de servicios generales de la sede a puestos permanentes de plantilla en el presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas;
4. Aprueba también la creación, en el presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1988-1989, de nueve puestos de oficiales internacionales de programas asignados a los países en los cuales haya representantes adjuntos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;
5. Decide incluir en el presupuesto ordinario de los servicios administrativos y de apoyo a los programas para el bienio 1988-1989, con carácter temporal, 289 puestos locales, y abolir todos los puestos correspondientes que actualmente se financian con fondos de proyectos;
6. Pide a la Directora Ejecutiva que, teniendo presentes las prioridades de los programas sobre el terreno, especialmente la estrategia de asistencia al Africa subsahariana en el marco de la decisión 87/32, revise las necesidades globales de dotación de personal en las oficinas exteriores y en la sede e informe al respecto al Consejo de Administración en su 35° período de sesiones (1988), a fin de establecer la estructura orgánica más efectiva en relación con las prioridades y recursos del Fondo, deberá prestarse especial atención a la posibilidad de combinar dependencias, con miras a lograr un mejor equilibrio en la distribución y la clasificación de los puestos;
7. Aprueba en principio los resultados de la clasificación de puestos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y decide que su aplicación efectiva, a partir del 1° de enero de 1988, quede sujeta al resultado de la revisión de las necesidades globales de dotación de personal pedida en el párrafo 6;
8. Toma nota con satisfacción de las medidas ya adoptadas en respuesta al párrafo 3 de la sección I de la decisión 85/20, de 29 de junio de 1985, y al párrafo 5 de la decisión 86/35, de 27 de junio de 1986, en relación con los ahorros y las economías en todas las categorías de gastos, incluida la dotación de personal;
9. Toma nota del examen financiero anual (DP/1987/42) para 1986 y pide a la Directora Ejecutiva que continúe presentando dichos exámenes en los períodos de sesiones futuros;
10. Toma nota también de los estados de cuentas comprobados de los organismos de ejecución (DP/1987/43).

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/32. Aplicación de la estrategia para la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas en Materia de Población al Africa al sur del Sáhara

El Consejo de Administración,

Recordando la sección I de su decisión 86/34 I de 27 de junio de 1986, en la que instó al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas en Materia de Población a que presentara una estrategia para la asistencia del Fondo al Africa al sur del Sáhara.

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Director Ejecutivo sobre la estrategia para la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas en Materia de Población al Africa al sur del Sáhara contenido en el documento DP/1987/37,

Consciente de la urgente necesidad de que los países africanos elaboren y apliquen políticas de población y promuevan la toma de conciencia sobre cuestiones relativas a la población, con vistas a alcanzar un equilibrio entre el crecimiento de la población y los recursos, el desarrollo y el medio ambiente,

Poniendo de relieve por lo tanto la necesidad de prestar una importante asistencia técnica y financiera, tanto bilateral como multilateral, a los países africanos,

1. Toma nota con satisfacción de los objetivos y fines establecidos en la estrategia del Fondo de las Naciones Unidas en Materia de población para el Africa del sur del Sáhara en el campo de las actividades de población y de la necesidad de llevar esta estrategia a la práctica;

2. Pide a la Directora Ejecutiva que aumente los recursos humanos y financieros destinados a los países en Africa para ejecutar con éxito la estrategia y, con ese fin, exhorta a todos los países que puedan hacerlo, a que aumenten sus contribuciones en 1987 y en años futuros, y a que paguen sus contribuciones lo antes posible dentro del año a que corresponda la promesa de contribución y pide además a la Directora Ejecutiva que informe al Consejo de Administración en su 35° período de sesiones (1988) sobre las medidas tomadas, así como sobre las necesidades a corto y largo plazo;

3. Pide también a la Directora Ejecutiva que apoye y fortalezca las instituciones de capacitación en Africa en la esfera de las políticas de población y el desarrollo y que ayude a los gobiernos a crear programas de capacitación para los directores de categoría media e inferior a nivel nacional y subregional;

4. Pide además a la Directora Ejecutiva que, a instancia de los gobiernos africanos, aumente el apoyo para proyectos innovadores de organizaciones no gubernamentales y que favorezca la participación de organizaciones no gubernamentales nacionales.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/33. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en
Materia de Población: cambio de nombre

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966, en cumplimiento de la cual el Secretario General estableció en 1967 un fondo fiduciario, llamado ulteriormente Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Recordando además los párrafos 1 a 3 de la parte dispositiva de la resolución 3019 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, en la que se colocó al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población bajo la autoridad de la Asamblea General, se decidió que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sería el órgano rector del Fondo y se establecieron el papel y las funciones del Consejo de Administración y del Consejo Económico y Social con respecto al Fondo,

Recordando asimismo los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva de la resolución 1763 (LIV) del Consejo Económico y Social, de 18 de mayo de 1973, en la que se establecieron los fines y propósitos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Propone al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, por sugerencia de la Directora Ejecutiva del Fondo, que se cambie el nombre oficial del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población por el de Fondo de Población de las Naciones Unidas, manteniendo al mismo tiempo la sigla "FNUAP", que es muy conocida, en el entendimiento de que ese cambio de nombre no modifica ni modificará de ningún modo el mandato, los fines y los propósitos actuales del Fondo, ni el papel o las funciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General con respecto al Fondo.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/34. Actividades de cooperación técnica de las
Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (DP/1987/45 y Add.1),

1. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo para aumentar la eficacia y la productividad, incrementar el volumen de la ejecución de proyectos en 1986, eliminar los déficit anteriores de los gastos de apoyo y aumentar la tasa de ejecución de los proyectos;

2. Insta al Departamento a que preste constante atención a su desempeño, en particular respecto de su nivel de ejecución de los programas en el contexto de la aprobación de los presupuestos de los proyectos al inicio del ciclo de programación por países para 1987-1991;

3. Insta a que, teniendo en cuenta las considerables reducciones de personal ya ocurridas en el Departamento, se aplique razonablemente y con flexibilidad en el caso del Departamento la recomendación 15 del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas g/,

4. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Departamento para mejorar el análisis y la presentación de los resultados de las evaluaciones de proyectos y alienta a que se sigan realizando esfuerzos de esa índole con el fin de aumentar la calidad de los proyectos y programas, teniendo también en cuenta las funciones importantes que cumplen los gobiernos y los organismos de financiación para asegurar la obtención de información concreta y la puesta en práctica de las recomendaciones de las misiones de evaluación;

5. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Departamento para aplicar las recomendaciones de la reunión de los servicios nacionales de contratación celebrada en 1986, e insta a que se adopten pronto medidas adicionales, en particular en relación con el aumento de la participación, como personal de cooperación técnica, de la mujer, de personal de los países en desarrollo y de personal de otros países cuya capacidad potencial no ha sido utilizada suficientemente hasta el momento;

6. Observa con preocupación la participación actual de los países en desarrollo y de los países donantes cuya capacidad de asistencia no ha sido utilizada al máximo, en el suministro de equipo y la prestación de servicios por subcontrato e insta a que se realicen esfuerzos por mejorar la situación al respecto, particularmente haciendo un uso más amplio y adecuado de la información sobre el potencial de esos países;

7. Acoge con beneplácito la preparación de una estrategia de aplicación a nivel departamental sobre la participación de la mujer en el desarrollo y alienta a que se la aplique en la Sede y sobre el terreno, teniendo en cuenta las estrategias paralelas dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

8. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los países donantes que proporcionen fondos suficientes para la aplicación del Programa de Acción Especial para la Administración y la Gestión en Africa e insta al Departamento a intensificar sus esfuerzos por prestar asistencia a los países de Africa para fortalecer su administración pública, particularmente en cuanto a apoyar programas de capacitación en administración, a nivel inferior e intermedio, en el plano nacional;

9. Toma nota con interés de la reciente ampliación del programa del Departamento en Africa, que refleja los intereses de los gobiernos solicitantes, así como las asignaciones presupuestarias de los órganos de financiación y las medidas adoptadas por el Departamento en colaboración con sus asociados para aumentar el volumen y las tasas de ejecución de los proyectos, e insta a que se sigan realizando esfuerzos especiales a ese respecto, según sea necesario;

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

10. Acoge con beneplácito la importancia que el Departamento concede al apoyo y las medidas complementarias para los procesos de programación intergubernamentales para la cooperación técnica entre los países en desarrollo en conjunción con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en respuesta a las solicitudes de los gobiernos, y alienta a que se sigan realizando esfuerzos de esa índole y asignaciones conexas de recursos de la parte correspondiente al Departamento en el programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas;

11. Reconoce la importancia de buscar oportunidades de entablar una cooperación más amplia entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, e insta a que se complete la elaboración de directrices relativas a esa cooperación, teniendo presentes la capacidad técnica del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo como organismo de ejecución y la función financiera y de cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

12. Invita al Secretario General a que, por diversos conductos, proporcione más información sobre las funciones, la experiencia y la competencia del Departamento, con miras a ayudar a los gobiernos de los países en desarrollo y a otras partes interesadas a tener más plenamente conciencia de las posibilidades de cooperación técnica de que se dispone por conducto de los servicios del Departamento.

29a. sesión
19 de junio de 1987

87/35. Estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador sobre la estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1987/53),

1. Toma nota de las conclusiones del Administrador, esbozadas en la sección V, sobre las disposiciones más apropiadas en materia de gestión y de personal para los distintos fondos y programas bajo su responsabilidad;

2. Pide al Administrador que informe al Consejo en su 36° período de sesiones (1989) sobre la experiencia adquirida en esta esfera, incluidas las consecuencias del estudio sobre la preparación y tramitación de documentos, y que incluya en su informe una evaluación del grado en que dichos esfuerzos han aumentado la coherencia, la complementariedad y la eficacia de los fondos y programas de que es responsable.

30a. sesión
19 de junio de 1987

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado los informes del Administrador sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y sobre cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas (documento DP/1987/46 y DP/1987/55 (vol.I)), así como las opiniones expresadas sobre el particular en su 34° período de sesiones (1987),

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 31/131 (XXXI) de 16 de diciembre de 1976 y 31/166 (XXXI) de 21 de diciembre de 1976,

Informado de las opiniones expresadas en la segunda Reunión intergubernamental de alto nivel de los Voluntarios de las Naciones Unidas sobre servicio voluntario y desarrollo, celebrada en Maseru del 16 al 21 de noviembre de 1986,

Consciente del cambio que se ha registrado en el nivel de madurez, calificaciones y especialización de los voluntarios que trabajan con el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y con asociaciones de cooperación,

Convencido de la importancia que revisten los voluntarios en el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas, y considerando que constituyen un recurso insuficientemente utilizado,

1. Reafirma su reconocimiento del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas como importante fuente de conocimientos operacionales, eficaces en función del costo, para actividades de cooperación para el desarrollo;
2. Pide al Administrador que, según sea necesario, siga organizando reuniones anuales de consulta con otras organizaciones que aporten voluntarios y con gobiernos interesados;
3. Hace suya la opinión de que habría que ampliar la utilización de Voluntarios de las Naciones Unidas;
4. Pide al Administrador que determine qué mecanismos administrativos y financieros innecesarios limitan la utilización de los Voluntarios de las Naciones Unidas y, cuando sea posible, elimine esos mecanismos de los programas que sean de su competencia;
5. Invita a los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas a que estudien sus disposiciones relativas a la preparación de proyectos con miras a velar por que en todas las etapas del ciclo del proyecto y, en particular, en la de preparación, se tenga en cuenta la utilización apropiada de Voluntarios de las Naciones Unidas;
6. Pide al Administrador que celebre reuniones a nivel operacional con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de alentarles a que, cada vez que sea posible, utilicen Voluntarios de las Naciones Unidas;
7. Pide al Administrador que trate de aumentar la proporción de voluntarias;

8. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que promueva el concepto de servicio de voluntarios en todas las regiones señalando a la atención de gobiernos y representantes residentes la posibilidad de aprovechar a los Voluntarios de las Naciones Unidas como fuente de conocimientos técnicos;

9. Pide al Administrador que, teniendo en cuenta el debate en el Consejo de Administración, proceda a un examen de la cuestión con arreglo al mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

10. Reconoce la necesidad de que los Voluntarios de las Naciones Unidas sigan atendiendo en forma efectiva la demanda actual y futura de sus servicios en países en desarrollo y, en espera del estudio a que se hace referencia en el párrafo 9, decide mantener hasta diciembre de 1988 las disposiciones transitorias a fin de que las actividades y la contratación de voluntarios puedan proseguir en forma ordenada;

11. Pide al Administrador que le presente en su 35° período de sesiones (1988) un informe sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica esta decisión.

Anexo

Examen propuesto de los Voluntarios de las Naciones Unidas

Propósito del examen

1. En el transcurso de los años, y como resultado de los diversos mandatos que les asignó la Asamblea General y de la creciente demanda de los países en desarrollo de un mecanismo de personal eficaz en función del costo en el sistema de las Naciones Unidas, los Voluntarios de las Naciones Unidas han registrado un constante aumento de sus actividades. Además del incremento en la demanda, sus actividades se han desarrollado en el contexto de su participación cada vez mayor en los servicios nacionales para el desarrollo, en los programas para la juventud y en la promoción del servicio voluntario en el desarrollo.

2. Con estos antecedentes y con miras a orientar al Consejo de Administración y al Administrador sobre la utilización de voluntarios en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y sobre las prioridades para los Voluntarios de las Naciones Unidas, se ha decidido realizar un examen objetivo cuyos resultados, junto con las recomendaciones del Administrador, serían presentados al Consejo de Administración en su 35° período de sesiones (junio de 1988).

Mandato

3. El examen culminará con la formulación de recomendaciones adecuadas sobre los siguientes aspectos:

a) Las actividades del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y su relación con los mandatos encomendados a ellos. El examen debe considerar también la forma en que se cumplen esos mandatos y la cuestión de las prioridades asignadas a ellos, en especial, la medida en que se han empleado o deberían emplearse voluntarios en relación con proyectos financiados con cargo a los recursos básicos y complementarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y

ejecutados por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con otras actividades;

b) El papel del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en las situaciones de emergencia y qué arreglos institucionales, si procediera, deberían hacerse para ese fin;

c) Los métodos de contratación y colocación de los Voluntarios de las Naciones Unidas, entre otras cosas, la selección de candidatos, la rapidez de la contratación y la calidad de la programación, en otras palabras, si la asignación de tareas a voluntarios es adecuada. En este contexto, el examen debería abarcar también la cuestión de si habría que simplificar la contratación de voluntarios, y en la afirmativa, en qué forma, y adaptarla a las distintas necesidades y circunstancias de los países que participan en el Programa, teniendo en cuenta el principio de la universalidad;

d) Los mecanismos y posibilidades existentes para la orientación, el apoyo, la supervisión, la información y la evaluación de las actividades de los Voluntarios de las Naciones Unidas en el terreno;

e) El costo real de la contratación, la administración y el envío de Voluntarios de las Naciones Unidas, y, a la luz de esos datos, las fuentes y modalidades futuras más apropiadas de financiación, y las ventajas y desventajas de cada una, con miras a simplificar la estructura financiera en la sede, las oficinas exteriores y en el país.

Realización del examen

4. La realización del examen estará a cargo del Administrador, por conducto de la Oficina Central de Evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Debe aprovecharse esta oportunidad para:

a) Examinar las actividades de los Voluntarios de las Naciones Unidas en países seleccionados y evaluar en qué medida los voluntarios atienden las necesidades de esos países;

b) Celebrar extensos debates con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con los organismos que utilizan voluntarios y con funcionarios de los gobiernos participantes, así como con varias de las principales organizaciones que envían voluntarios.

5. Los encargados de realizar el examen establecerían su propio programa de trabajo y lo comunicarían al Administrador para su información.

6. El examen debería completarse en un plazo que permitiera que el Consejo, en su 35° período de sesiones, estudiase en detalle sus conclusiones y las recomendaciones del Administrador.

Financiación del examen

7. El costo del examen no debería ser superior a los 100.000 dólares y debería ser financiado con cargo a los Recursos Especiales del Programa.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/37. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

El Consejo de Administración,

1. Toma nota con satisfacción del informe anual del Administrador sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, que incluye el informe sobre la aplicación del sistema de financiación parcial (DP/1987/47);
2. Encomia al Administrador por los sustanciales progresos realizados en relación con la ejecución de los programas y la ampliación de las actividades del Fondo;
3. Decide que el Fondo modifique el sistema de financiación parcial en la forma propuesta en el documento DP/1987/47 y pide al Administrador que presente al Consejo en su 37° período de sesiones, que debe celebrarse en 1990, un informe acerca de la aplicación del sistema modificado de financiación parcial;
4. Invita al Administrador a que incluya en futuros informes que presente al Consejo información sobre los resultados obtenidos en las diversas esferas de acción del Fondo así como sobre la experiencia adquirida con las diferentes modalidades de financiación utilizadas por el Fondo;
5. Insta a todos los países que aportan más contribuciones voluntarias al Fondo a que las aumenten a fin de que éste pueda matener el impulso cobrado en el último año en la tarea de encauzar primordialmente la asistencia de capital en condiciones de favor a los países menos adelantados con objeto de acelerar su desarrollo económico y social.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/38. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo de Administración,

1. Toma nota del informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (DP/1987/48);
2. Toma nota de la financiación adicional a corto plazo aprobada por el Administrador para la prospección minera en la provincia del Chubut, Argentina (ARG/NR/77/01) (DP/NRE/PROJECTS/9) y para la exploración geotérmica en la Caldera Qualibou, Santa Lucía (STL/GT/84/001) (DP/NRE/PROJECTS/10);
3. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos que sigue realizando el Fondo para obtener inversiones complementarias para sus proyectos y del hecho de que recientemente ha logrado incorporar más países a la lista de contribuyentes voluntarios y socios de financiación conjunta;
4. Pide al Administrador que examine los términos y las condiciones para la asistencia del Fondo con vistas a estudiar la posibilidad de que sean más atractivos para los países receptores, sin sacrificar la intención de establecer

un fondo rotatorio con reposiciones procedentes de proyectos concluidos con éxito, y que informe sobre esa cuestión al Consejo en su 35° período de sesiones;

5. Toma nota con preocupación de la falta de recursos necesarios para cubrir la demanda actual de proyectos de prospección minera y exploración geotérmica en los países en desarrollo;

6. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan a los recursos financieros del Fondo con el fin de que cumpla su mandato.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/39. El Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Cuenta de la Energía

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 86/38, de 27 de junio de 1986, relativa al establecimiento en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de un servicio de ciencia y tecnología para el desarrollo,

Habiendo examinado el documento DP/1987/49, relativo al Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a la Cuenta de la Energía,

1. Toma nota de las disposiciones de organización adoptadas por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los efectos del establecimiento del Fondo como parte de la Dirección de Actividades Especiales, así como los objetivos y funciones asignados a los programas combinados;

2. Recuerda la función que corresponde al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en cuanto a impartir orientación y fijar prioridades para las actividades del Fondo dentro del marco del Programa de Acción de Viena y toma nota de las responsabilidades que incumben al Consejo, de conformidad con la resolución 41/183 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, de examinar todos los aspectos de la administración y las operaciones del Fondo;

3. Pide al Administrador que le presente en su 35° período de sesiones (1988) un informe acerca de la medida en que las nuevas disposiciones han servido para realizar la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los sectores de la ciencia, la tecnología y la energía;

4. Insta a todos los gobiernos y a toda la comunidad internacional a que presten apoyo al Fondo y a la Cuenta de Energía en las conferencias anuales sobre promesas de contribuciones para las actividades operacionales de las Naciones Unidas y por conducto de disposiciones separadas de financiación conjunta u otras modalidades de cooperación existentes.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/40. Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y asistencia a otros países de Africa asolados por la sequía

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 86/39, de 27 de junio de 1986, y 87/1, de 17 de febrero de 1987, sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo y del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Profundamente preocupado por los graves efectos de la sequía y la desertificación sobre la región sudanosaheliana, que han agravado la escasez de alimentos y el hambre y han socavado el desarrollo de los países de la región,

Convencido de que la recuperación socioeconómica de Africa se verá gravemente obstaculizada de no realizarse un esfuerzo más concertado a nivel internacional para contrarrestar los efectos de la sequía y la desertificación,

Tomando nota del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, que figura en el anexo a la resolución S-13/2 de la Asamblea General, aprobada en su período extraordinario de sesiones sobre la crítica situación económica de Africa,

Recordando la decisión 13/30 B del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 23 de mayo de 1985, sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Tomando nota de los esfuerzos del Administrador por establecer en la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana una dependencia encargada de los países del Africa oriental,

Tomando nota asimismo de los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana para ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo de los países miembros del Comité Interestatal Permanente de la Lucha contra la Sequía en el Sahel y observando con satisfacción la cooperación que ha iniciado la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana con la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo, recientemente establecida,

1. Toma nota del informe del Administrador sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y la asistencia de las Naciones Unidas a otros países de Africa asolados por la sequía (DP/1987/50);

2. Toma nota de la decisión del Administrador de pedir a la nueva Directora que haga un estudio de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a fin de proceder a una evaluación a fondo, incluida una evaluación de la asistencia requerida para realizar los programas y proyectos emprendidos por la Oficina;

3. Expresa su reconocimiento a los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y particulares que han contribuido a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación

a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y encomia al Administrador por los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, habida cuenta de las limitaciones financieras;

4. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que intensifiquen aún más su apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, incluidos el anuncio de contribuciones voluntarias con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo y la financiación directa de los proyectos patrocinados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana que le permitan satisfacer las necesidades prioritarias de los países de la región sudanosaheliana;

5. Reafirma el papel de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a ayudar a los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de la Lucha contra la Sequía en el Sahel y a la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo a ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación, teniendo debidamente en cuenta las consideraciones de índole ecológica, e insta a todos los gobiernos de las zonas afectadas y a los organismos especializados y operacionales del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su coordinación para asegurar que se realicen esfuerzos concertados por combatir la desertificación;

6. Pide al Administrador que siga informando anualmente al Consejo de Administración sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y sobre los esfuerzos por combatir la sequía y la desertificación, así como sobre la cooperación del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/41. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas
para la Mujer

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe anual del Administrador sobre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (DP/1987/52), que hace hincapié en las actividades operacionales emprendidas en relación con las dos prioridades establecidas en el mandato del Fondo,

1. Elogia las nuevas direcciones operacionales del Fondo, especialmente su enfoque de programación que proporciona estructuras basadas en prioridades de desarrollo nacionales y regionales para sus inversiones y su cooperación con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de fortalecer la capacidad institucional nacional de planificación y ejecución de los programas y proyectos de desarrollo así como sus actividades tendientes a incorporar a la mujer en el proceso de desarrollo;

2. Exhorta al Fondo a que intensifique el desarrollo de enfoques que garanticen la activa consideración de la mujer en los programas y proyectos principales de desarrollo, dentro del sistema general de las Naciones Unidas de

cooperación para el desarrollo, de conformidad con la resolución 39/125 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984;

3. Toma nota de las medidas que ha adoptado el Administrador para concluir y aplicar las directrices sobre la relación de trabajo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

4. Toma nota con satisfacción de la cooperación establecida entre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y la División de la Mujer en el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; toma nota también de la declaración del Administrador sobre las funciones respectivas y complementarias de la División de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

5. Toma nota con interés de las conclusiones del reciente estudio de consultoría titulado "Evaluación del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer" así como de las observaciones hechas al respecto por las delegaciones, y pide al Administrador y al Director del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer que examinen conjuntamente las recomendaciones del estudio, determinen, de acuerdo con ese examen, cómo se ha de hacer frente a las cuestiones administrativas y operacionales planteadas en el estudio con arreglo al mandato y los recursos de cada organización, e informen al Consejo de Administración en su período de sesiones de febrero de 1988 sobre cualesquiera medidas que se adopten al respecto;

6. Acoge con satisfacción el crecimiento de los recursos financieros de que dispone el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer e invita a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras instancias que puedan hacerlo, a contribuir o aumentar sus contribuciones de acuerdo con la resolución 1987/26 del Consejo Económico y Social.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/42. Examen anual de la situación financiera, 1986

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el examen anual de la situación financiera (DP/1987/54 y Add.1),

Teniendo en cuenta las observaciones y los comentarios formulados por sus miembros con respecto al informe,

1. Pide al Administrador que mantenga en observación la situación en materia de recursos y le presente un informe en febrero de 1988 a fin de recabar orientación acerca de si habría que proceder a una revisión de las cifras indicativas de planificación en el cuarto ciclo para su examen por el Consejo en su período de sesiones de junio de 1988;

2. Pide al Administrador que presente un informe sobre los problemas relativos a la utilización de monedas;

3. Pide al Administrador que le presente en el 35° período de sesiones (1988) un completo examen de la experiencia obtenida en la prestación de servicios de gestión;

4. Decide que la fórmula para fijar el nivel de la reserva operacional durante el cuarto ciclo sea la misma establecida para el tercer ciclo en la decisión 80/50, de 30 de junio de 1980, teniendo en cuenta los párrafos 5 c) y 17 de la decisión 85/16, de 29 de junio de 1985;

5. Aprueba la propuesta del Administrador de utilizar hasta 650.000 dólares, con cargo a la reserva para préstamos de construcción a los gobiernos, como fondo rotatorio para comprar enseres domésticos que serían alquilados a los funcionarios internacionales que reuniesen los requisitos del caso.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/43. Proyecto de presupuesto para 1988-1989

El Consejo de Administración,

Habiendo considerado el proyecto de presupuesto para el bienio 1988-1989 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los fondos administrados por el Programa (DP/1987/55), así como el informe del Administrador sobre la estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1987/53) y la nota del Secretario General a los miembros del Consejo de Administración (DP/1987/67),

1. Toma nota con reconocimiento del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1987/56);

2. Observa que las medidas adoptadas por el Administrador para reorganizar la estructura de la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tienen por objeto fortalecer su capacidad operacional y mejorar su eficiencia;

3. Toma nota con satisfacción de las mejoras graduales registradas en el empleo de mujeres en la categoría profesional y administrativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e insta a que se siga dando prioridad a la representación de las mujeres en todas las categorías del Programa;

4. Apoya los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para lograr una representación mundial en su personal e insta a que continúen los esfuerzos para tener en cuenta este aspecto de la contratación;

5. Aprueba las consignaciones por un importe bruto de 394.057.400 dólares que se asignarán con cargo a los recursos que se indican más adelante para financiar el presupuesto para el bienio 1988-1989, y resuelve que los ingresos estimados en 62.368.000 dólares se deduzcan de las consignaciones brutas, lo que dará por resultado consignaciones netas por un monto de 331.689.400 dólares, según se indica en el anexo más adelante;

6. Decide que la clasificación presupuestaria del puesto del Director de la Oficina de Ginebra se mantenga en la categoría de Subsecretario General para el bienio 1988-1989 o hasta la salida del titular actual, si ésta se produce antes;

7. Pide al Administrador que examine el papel y las funciones de toda la Oficina de Ginebra, incluidas las categorías adecuadas de personal, y que informe al respecto al Consejo en su 35° período de sesiones (1988);

8. Toma nota del informe mencionado en las decisiones 87/19 y 87/46 y autoriza entre tanto, con carácter provisional, la creación de un puesto adicional del cuadro orgánico y un puesto adicional del cuadro de servicios generales para la Dependencia de Servicios de Adquisición Interinstitucionales, con cargo a los recursos para gastos de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

9. Toma nota del examen independiente de los Voluntarios de las Naciones Unidas (decisión 87/36) que se presentará al Consejo de Administración en su 35° período de sesiones (1988) y de la intención del Consejo de determinar en ese período de sesiones, entre otras cosas, el mecanismo de financiación a largo plazo más adecuado para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

10. Toma nota de la proyección del Administrador según la cual el número de Voluntarios de las Naciones Unidas en el terreno ascenderá por lo menos a 1.500 antes de que concluya el presente examen;

11. Acepta, como medida provisional, continuar los arreglos de empalme actuales hasta diciembre de 1988, con objeto de que los Voluntarios de las Naciones Unidas puedan responder efectivamente a la creciente demanda de voluntarios manteniendo los puestos extrapresupuestarios actuales e incrementándolos en un máximo de cuatro puestos extrapresupuestarios adicionales del cuadro orgánico y dos puestos extrapresupuestarios adicionales del cuadro de servicios generales para complementar la dotación básica de personal de los Voluntarios de las Naciones Unidas, y con este propósito aprueba con carácter excepcional una asignación de hasta 1.310.200 dólares en 1988, con cargo a los recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo destinados a los gastos de apoyo, y que se tratará como ingresos extrapresupuestarios para el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas;

12. Decide que antes de contratar a cualquiera de los funcionarios adicionales mencionados más arriba, el Administrador se informará sobre el número de funcionarios necesarios para satisfacer las necesidades del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;

13. Pide al Administrador que examine todos los tipos de gastos que se sufragan con cargo a los recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo destinados a gastos de apoyo, especialmente en relación con el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas de organización, y que presente al Consejo en su 35° período de sesiones (1988) un informe práctico.

14. Pide al Administrador que prepare un índice por materias de todas las decisiones del Consejo de Administración, financiado con los ahorros en las partidas del presupuesto administrativo, para distribuirlo con anterioridad al 35° período de sesiones (1988);

15. Pide además al Administrador que informe al Consejo de Administración, en su período extraordinario de sesiones de febrero de 1988, sobre la marcha de los trabajos del índice por materias.

Anexo

Estimaciones presupuestarias para el bienio 1988-1989

(En miles de dólares EE.UU.)

	<u>Consignaciones,</u> <u>cifras brutas</u>	<u>Ingresos</u> <u>estimados</u>	<u>Consignaciones,</u> <u>cifras netas</u>
<u>Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</u>			
Actividades básicas	334 748,2	36 000,0	298 748,2
Oficina de Ejecución de Proyectos Dependencia de Servicios de	22 092,3	22 092,3	0,0
Adquisición Interinstitucionales	3 275,7	3 275,7	0,0
Voluntarios de las Naciones Unidas	9 561,0	0,0	9 561,0
Operación conjunta ONURS-PNUD/PNUMA (apoyo institucional)	2 000,0	1 000,0	1 000,0
CTPD/Sistema de Orientación Informativa	671,4	0,0	671,4
Grupo Consultivo	900,0	0,0	900,0
Fortalecimiento de Africa	0,0	0,0	0,0
Total parcial	<u>373 248,6</u>	<u>62 368,0</u>	<u>310 880,6</u>
<u>Recursos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización</u>			
	7 195,9	0,0	7 195,9
<u>Recursos del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales</u>			
	3 035,1	0,0	3 035,1
<u>Recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana</u>			
	4 496,2	0,0	4 496,2
<u>Recursos del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer</u>			
	3 266,6	0,0	3 266,6
<u>Recursos del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo</u>			
	<u>2 815,0</u>	<u>0,0</u>	<u>2 815,0</u>
Total	<u>394 057,4</u>	<u>62 368,0</u>	<u>331,689,4</u>

30a. sesión
19 de junio de 1987

El Consejo de Administración,

Habiendo considerado el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 1986-1987 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1987/55 (vol. I) y Corr.1, y DP/1987/55 (vol. II) y Corr.1, y DP/1987/55 (vol. II)/Add.1 y Corr.1),

1. Toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1987/56);

2. Aprueba las consignaciones revisadas por un importe bruto de 343.694.000 dólares que se asignarán con cargo a los recursos indicados más adelante a fin de financiar el presupuesto para el bienio 1986-1987, y resuelve que los ingresos, estimados en un importe de 54.445.800 dólares, se deduzcan de las consignaciones brutas, lo cual dará por resultado consignaciones netas por un monto de 289.248.200 dólares, según se indica a continuación.

Presupuesto para el bienio 1986-1987

(En miles de dólares EE.UU.)

	<u>Consignaciones,</u> <u>cifras brutas</u>	<u>Ingresos</u> <u>estimados</u>	<u>Consignaciones,</u> <u>cifras netas</u>
<u>Recursos del Programa de las Naciones</u>			
<u>Unidas para el Desarrollo</u>			
Actividades básicas	287 985,1	30 257,5	257 727,6
Oficina de Ejecución de Proyectos	20 675,7	20 675,7	0,0
Dependencia de Servicios de			
Adquisición Interinstitucionales	2 512,6	2 512,6	0,0
Voluntarios de las Naciones Unidas	8 679,9	0,0	8 679,9
Operación conjunta ONURS-PNUD/PNUMA			
(apoyo institucional)	2 000,0	1 000,0	1 000,0
CTPD/Sistema de Orientación Informativa	729,4	0,0	729,4
Grupo Consultivo sobre Investigación			
Agrícola Internacional	900,0	0,0	900,0
Fortalecimiento de Africa	<u>1 752,5</u>	<u>0,0</u>	<u>1 752,5</u>
 Total parcial	 <u>325 235,2</u>	 <u>54 445,8</u>	 <u>270 789,4</u>
 <u>Recursos del Fondo de las Naciones</u>			
<u>Unidas para el Desarrollo de la</u>			
<u>Capitalización</u>			
	6 309,1	0,0	6 309,1
 <u>Recursos del Fondo Rotatorio de las</u>			
<u>Naciones Unidas para la Exploración</u>			
<u>de los Recursos Naturales</u>			
	3 076,6	0,0	3 076,6
 <u>Recursos de la Oficina de las Naciones</u>			
<u>Unidas para la Región Sudanosaheliana</u>			
	4 345,3	0,0	4 345,3
 <u>Recursos del Fondo de Desarrollo de</u>			
<u>las Naciones Unidas para la Mujer</u>			
	2 288,6	0,0	2 288,6
 <u>Recursos del Fondo de las Naciones</u>			
<u>Unidas de Ciencia y Tecnología para</u>			
<u>el Desarrollo</u>			
	<u>2 439,2</u>	<u>0,0</u>	<u>2 439,2</u>
 Total	 <u>343 694,0</u>	 <u>54 455,8</u>	 <u>289,248,2</u>

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/45. Fondos fiduciarios establecidos por el Administrador en 1986

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre los fondos fiduciarios establecidos por él en 1986 (DP/1987/57) y el informe al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/1987/56),

Toma nota de la información presentada en el informe sobre los fondos fiduciarios establecidos por el Administrador en 1986.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/46. Políticas y prácticas corrientes en materia de adquisición

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el análisis de respuestas al cuestionario sobre las prácticas de los organismos en materia de adquisición (DP/1987/10) y del informe verbal correspondiente;

2. Aprueba el criterio adoptado y expresa su satisfacción por la declaración completa ya preparada sobre los principios y prácticas corrientes para la adquisición de bienes y servicios, que contiene un importante elemento de unificación de todo el sistema, y pide al Administrador que prosiga sus esfuerzos para superar los problemas registrados a este respecto;

3. Insta a la Dependencia de Servicios de Adquisición Interinstitucionales a que colabore con los organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de expedir más la esfera común en las adquisiciones, en particular con miras a incrementar las adquisiciones provenientes de países en desarrollo y subutilizados, en forma consecuente con la mayor eficacia;

4. Pide al Administrador que incluya en su informe sobre adquisiciones solicitado en la decisión 87/19 información detallada sobre la Dependencia de Servicios de Adquisición Interinstitucionales, su programa de trabajo, en particular con respecto a la promoción de las adquisiciones de países en desarrollo y de países donantes insuficientemente utilizados, su dotación de personal y su futuro lugar en el programa y en la estructura del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del sistema de las Naciones Unidas.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/47. Informes sobre verificación de cuentas

El Consejo de Administración

1. Toma nota de los documentos DP/1987/9 y Add.1, que contienen los estados financieros comprobados y los informes sobre verificación de cuentas de los organismos de ejecución correspondientes al año 1985, los comentarios del Administrador a las observaciones sustantivas formuladas por los auditores externos, las medidas adoptadas por el Administrador en respuesta a la decisión 86/48 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1986, y las opiniones del Grupo de Auditores Externos expresadas en la carta enviada al Administrador por el Presidente del Grupo, incluida como anexo al documento DP/1987/9;

2. Toma nota también de los estados financieros comprobados y del informe sobre verificación de cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondientes al año 1985 (A/41/5/Add.1), de los estados financieros comprobados y del informe sobre verificación de cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio 1984-1985 (A/41/5, vol. I), del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo a dichos informes (A/41/632), y también de las observaciones formuladas por los miembros de la Quinta Comisión sobre esos informes durante el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

3. Pide que para futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración, en el documento que contenga el programa provisional y la organización de los trabajos del Comité de Presupuesto y Finanzas se haga referencia adecuada a la documentación que se menciona en el párrafo 2 supra;

4. Reafirma su deseo de que los auditores externos hagan cada vez más hincapié en los fondos asignados a los organismos de ejecución por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la preparación de informes descriptivos sobre verificación de cuentas de formato largo que incluyen observaciones sobre la eficacia de la gestión financiera.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/48. Apoyo sectorial

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 86/50, de 27 de junio de 1986,

Recordando asimismo que, a su entender, el programa de asosores superiores extrasede de desarrollo industrial es una responsabilidad que deben compartir la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Administrador relativo al apoyo sectorial (DP/1987/58) y las opiniones y observaciones al respecto de los miembros del Consejo,

1. Hace suyas las propuestas del Administrador contenidas en el párrafo 11 con la modificación de que todos los puestos de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial deberán clasificarse hasta la categoría P-5 únicamente, si bien los titulares actuales de categoría D-1 conservarán esa categoría, y aprueba que la asignación de la suma de 6.400.000 dólares que había quedado en virtud de su resolución 86/50, de 27 de junio de 1986, se utilice para 1990 y 1991 a fin de cubrir los servicios de un número máximo de puestos de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial;

2. Pide al Administrador que facilite en su informe sobre el examen anual de la situación financiera, detalles acerca de la aplicación del programa de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial, incluida la situación de las contribuciones financieras del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y de otras fuentes;

3. Pide además al Administrador que efectúe un estudio del programa de apoyo sectorial en su conjunto y presente un informe al Consejo en 1990 sobre el carácter y el alcance que tendrá el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los programas sectoriales de algunos organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas durante el quinto ciclo de programación.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/49. Solicitud de reembolso adicional de gastos de apoyo

El Consejo de Administración,

I

Habiendo examinado la nota del Administrador sobre la solicitud formulada por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (DP/1987/68),

Tomando nota de que el tipo de cambio medio anula en lugar de la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se revalorizó en relación con el dólar de los Estados Unidos en más de un 11% entre 1985 y 1986,

Autoriza al Administrador a reembolsar a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial los gastos de apoyo correspondientes al año 1986 sobre la base del 14% del monto de los proyectos ejecutados en ese año, financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 5 de la decisión 81/40 del Consejo de Administración, de 30 de junio de 1981;

II

Habiendo tomado nota de la solicitud de prórroga de la aplicación de las disposiciones del inciso c) del párrafo 2 de la decisión 80/44 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1980, hasta los años 1987 a 1991, que figura en el documento DP/1987/69,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Consejo en el curso de sus debates sobre el particular,

Tomando nota de que las disposiciones del inciso c) del párrafo 2 de la decisión 80/44 tenían como propósito dar un alivio temporal a los organismos de ejecución durante un período de transición de cinco años,

Decide que las disposiciones del inciso c) del párrafo 2 de la decisión 80/44 permanezcan inalteradas y que, en consecuencia, no se apliquen a los años 1987 a 1991;

III

Habiendo examinado la solicitud de la Organización Meteorológica Mundial para el reembolso adicional de los gastos de apoyo correspondientes a los años 1981 a 1986, que figura en el apéndice del documento DP/1987/54, y los comentarios del Administrador al respecto, que figuran en los párrafos 40 a 45 de ese documento, así como los del representante de la Organización Meteorológica Mundial,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Consejo en el curso del debate sobre el particular,

Tomando nota de que, conforme a lo expuesto por la Organización Meteorológica Mundial, las sumas que comunicó la Organización Meteorológica Mundial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en años anteriores como gastos efectivos de apoyo correspondientes a proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo no incluían algunos gastos cuyo reembolso estaba permitido de conformidad con los arreglos establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Confirmando sus decisiones 80/44 y 81/40 sobre gastos de apoyo de los organismos,

1. Invita a la administración de la Organización Meteorológica Mundial a preparar, si es necesario, un estado financiero que indique, para cada uno de los años 1984, 1985 y 1986: a) el total de gastos efectivos de apoyo, incluidos los gastos de apoyo técnico, que efectuó la Organización Meteorológica Mundial con respecto a los proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; b) los niveles de ejecución de los proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; c) información similar a la indicada en los apartados a) y b) acerca de los proyectos no financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y d) los gastos de apoyo reembolsados por fuentes distintas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. Pide además a los auditores externos de la Organización Meteorológica Mundial que examinen y verifiquen las sumas indicadas en ese estado financiero;

3. Autoriza al Administrador a hacer un reembolso adicional de gastos de apoyo a la Organización Meteorológica Mundial, equivalente a la diferencia entre las sumas ya reembolsadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por los años 1984 a 1986 y las sumas que la Organización Meteorológica Mundial habría tenido derecho a percibir por cada uno de esos años, de acuerdo con los reembolsos permitidos en el párrafo 4 de la decisión 81/40, luego de tomar

en cuenta el total de gastos efectivos de apoyo que pide la Organización Meteorológica Mundial en el párrafo 1. El Administrador deberá cerciorarse de que esos gastos efectivos de apoyo coincidan con la definición de gastos de apoyo que aplica el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con respecto a otros organismos.

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/50. Documento que se presenta a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

El Consejo de Administración

1. Aprueba el documento presentado a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, de conformidad con el párrafo i) de la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, que figura en el anexo a la presente decisión;
2. Conviene en examinar, en su reunión de organización de 1988, la forma de llevar a cabo una serie de mejoras enumeradas en este documento.

30a. sesión
19 de junio de 1987

Anexo

I. INTRODUCCION

1. De conformidad con la decisión 87/2, adoptada en su reunión de organización de 1987, el Consejo de Administración examinó la cuestión de la respuesta al párrafo i) de la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, de 6 de febrero de 1987, durante la sección de alto nivel de su 34° período de sesiones. El presente informe constituye la respuesta del Consejo sobre el tema.
2. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo funciona sobre la base de los principios de universalidad y carácter voluntario de las contribuciones a su programa. El objetivo principal del PNUD es prestar asistencia técnica a los países en desarrollo en apoyo de sus esfuerzos de desarrollo económico y social y para alcanzar la autosuficiencia. Los propósitos y principios básicos del PNUD figuran en la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1970, también conocida como el Consenso. La característica esencial del Consenso comprende los principios generales que rigen el proceso de programación por países, la determinación de cifras indicativas de planificación y el concepto de formulación, estimación y aprobación de los proyectos. Además, el Consenso representa el marco para la gestión de los recursos del PNUD y la asociación tripartita en la ejecución de los programas del PNUD. De conformidad con el Consenso, el gobierno receptor establece las prioridades del programa del país, y tiene responsabilidad exclusiva sobre la formulación de sus políticas, objetivos y prioridades de desarrollo.

II. ESTRUCTURA INTERGUBERNAMENTAL

3. En su resolución 2029 (XX), de 22 de noviembre de 1965, la Asamblea General estableció el Consejo de Administración para que se hiciera cargo de las "funciones que desempeñaban antes el Consejo de Administración del Fondo Especial y el Comité de Asistencia Técnica, incluso las relacionadas con el examen y aprobación de proyectos y programas y la asignación de fondos"; además, dicho Consejo debería "proporcionar orientación política general y dirección al conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a los programas ordinarios de asistencia técnica de las Naciones Unidas". La Asamblea General también pidió al Consejo de Administración que presentase el informe y las recomendaciones pertinentes al Consejo Económico y Social a fin de que éste los examinara en su segundo período ordinario de sesiones.

4. El Consejo ha establecido un Comité de Presupuesto y Finanzas y un Grupo de Redacción, que se reúnen durante el período ordinario de sesiones del Consejo de Administración. En 1971, el Consejo de Administración decidió que a partir de 1972 quedaría establecido un Comité de Presupuesto y Finanzas del Consejo de Administración abierto a todos los miembros (E/5043/Rev.1, párr. 198). En 1983, en la decisión 83/1, de 14 de febrero de 1983, el Consejo decidió que su Grupo de Redacción elaboraría y finalizaría proyectos de decisión sobre temas que le fuesen remitidos, para su aprobación definitiva por el Consejo. Por su decisión 83/5 de 24 de junio de 1983, el Consejo decidió que, durante un período de prueba de tres años, y en el contexto de períodos ordinarios de sesiones, se constituiría en Comité Plenario. De conformidad con la decisión 86/23, de 27 de junio de 1986, el período de prueba para el Comité Plenario se ha prorrogado hasta junio de 1987 (véase el párrafo 17). Además, por su decisión 85/17, de 29 de junio de 1985, el Consejo de Administración decidió establecer con carácter experimental y en el marco de los recursos disponibles, un Grupo de Trabajo del Comité Plenario para que facilitase y ayudase a acelerar el examen de las cuestiones resultantes del mandato del Comité Plenario. La estructura del Consejo de Administración del PNUD está sujeta a un examen periódico.

5. Además del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo tiene responsabilidad respecto de los siguientes fondos y programas establecidos por la Asamblea General o por el propio Consejo:

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	Resolución 2321 (XXII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1967
Voluntarios de las Naciones Unidas	Resolución 2659 (XXV) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1970
Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población	Resolución 3019 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972
Fondo de Medidas Especiales para los Países menos Adelantados	Establecido en 1973 por el Consejo de Administración (véase el informe E/5256, párr. 129)
Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales	Resolución 3167 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973

Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (integrada al PNUD en 1976)	Resolución 3054 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de octubre de 1973
Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de Asistencia a los Países y Pueblos Coloniales	Establecido en 1973 por el Consejo de Administración (véase el informe E/5543/Rev.1, párr. 136)
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	Resolución 39/125 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984
Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y Cuenta de la Energía	Resolución 41/183 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986 <u>h/</u> , y decisión 80/27 del Consejo de Administración
Programa del PNUD de Estudios sobre el Desarrollo	Decisión 81/30 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1981
Fondo Fiduciario del PNUD para el Programa de la nación namibiana	Resolución 31/153 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1976
Fondo Fiduciario del PNUD para los países afligidos por el hambre y la malnutrición	Resolución 38/201 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983
Fondo Fiduciario Pérez Guerrero de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo	Resolución 38/201 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983

El Consejo también es responsable de fondos fiduciarios establecidos por el Administrador, sobre los que informa anualmente (para 1986, véase DP/1987/57). Además, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo recibe orientaciones generales de política y direcciones del Consejo de Administración, aunque su presupuesto es examinado por la Asamblea General como parte del presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas.

6. Basándose en la experiencia que ha adquirido desde su creación, el Consejo estima que debe continuar sus funciones guiándose por los principios y propósitos contenidos en las resoluciones de la Asamblea General 2029 (XX), de 22 de noviembre de 1965, sobre la fusión del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2813 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, sobre el aumento del número de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3405 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, sobre nuevas dimensiones de la cooperación técnica, y 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas.

h/ Véanse los párrafos 2 y 3 para los arreglos concretos con el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

7. El Consejo de Administración examina periódicamente sus métodos y procedimientos con miras a mejorar continuamente su eficacia. Por la resolución 32/71 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1977, se autorizó al Consejo de Administración a celebrar a partir de 1978, con carácter experimental, un período ordinario de sesiones anual. Aunque el Consejo de Administración redujo el número de sus períodos ordinarios de sesiones anuales de dos a uno, el tiempo dedicado efectivamente cada año a las reuniones sigue siendo de siete semanas, aproximadamente. Esto comprende el período ordinario de sesiones, la reunión de organización, los períodos extraordinarios de sesiones, las reuniones del Comité Plenario y de su Grupo de Trabajo. El número efectivo de reuniones varía de acuerdo con el volumen de trabajo del Consejo de Administración. En 1981 se llevó a cabo un examen completo, del cual resultó la decisión 81/37 del Consejo, de 27 de junio de 1981, sobre la simplificación y racionalización de los trabajos del Consejo de Administración. Posteriormente se han realizado exámenes en 1983 (secc. III A de la decisión 83/5 del Consejo, de 24 de junio de 1983) y en 1985 (decisiones del Consejo 85/17 y 85/45, de 28 de junio de 1985). Además, cada año el Consejo examina, en su reunión de organización, la manera más eficaz de programar su labor en el plenario y en los órganos subsidiarios.

8. Tras un examen minucioso del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus mecanismos subsidiarios, efectuado durante la sección de alto nivel, el Consejo de Administración reiteró que el propio Consejo debía seguir siendo el solo órgano rector del PNUD y de otros fondos, de conformidad con el mandato encomendado por las resoluciones respectivas de la Asamblea General de las Naciones Unidas. También llegó a la conclusión de que debían considerarse nuevas mejoras en las esferas que se indican a continuación.

9. Siempre que sea posible, se alienta a cada gobierno a que presente al Consejo de Administración, en el mismo período de sesiones, los proyectos del PNUD y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) propuestos para el país de que se trate.

10. El Consejo ha recordado su mandato, tal como figura en la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1965, en que, entre otras cosas, se establece que el Consejo deberá proporcionar orientación política general y dirección a los programas ordinarios de asistencia técnica de las Naciones Unidas, y ha llegado a la conclusión de que es necesario lograr mejoras a este respecto, incluso en lo referente a las actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo; en consecuencia, señala este punto a la atención de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social.

11. Es necesario evitar las repeticiones en la presentación y el examen de temas similares. El Consejo constantemente hace esfuerzos para simplificar y mejorar el proceso de documentación mediante la fusión de temas determinados - que actualmente se encuentran dispersos en el programa - en un solo tema. Esto también reducirá el número y volumen de los documentos.

12. En su reunión de organización de 1988, el Consejo de Administración reducirá el tiempo asignado al Comité de Presupuesto y Finanzas, manteniendo en la medida de lo posible el número de reuniones en un máximo de 30 para los años en que se examina el presupuesto y de 20 para los demás años.

13. El Consejo reconoce los problemas que representa para las delegaciones el tener que asistir a más de dos reuniones simultáneas. Con objeto de asegurar la organización eficiente de sus trabajos, el Consejo considerará la mejor manera de

programar sus reuniones plenarias, las del Comité de Presupuesto y Finanzas y el Grupo de Redacción, con objeto de evitar que se celebren más de dos reuniones simultáneamente, salvo en circunstancias particulares. En este contexto, el Consejo organizará sus trabajos de modo tal que se eviten las duplicaciones entre el Comité de Presupuesto y Finanzas y el Consejo de Redacción. De conformidad con la decisión 81/37 de 27 de junio de 1981, se pondrán a su disposición todos los servicios necesarios, incluidos los de interpretación.

14. Además de su reunión de organización, el Consejo deberá seguir celebrando cada año su período ordinario de sesiones, con la duración convenida de cuatro semanas como máximo.

15. La práctica de celebrar una sección de alto nivel ha resultado útil y debe continuar, junto con la selección por el Consejo, algunos años, de un tema adecuado para el examen de política. Se convino en que la asignación de tres días era suficiente para abarcar la lista de oradores. Ha funcionado eficazmente la práctica de establecer un límite de 15 minutos de duración para las declaraciones. El Consejo está consciente de que deberán considerarse otras mejoras en lo tocante al momento oportuno de celebrar la sección de alto nivel durante períodos ordinarios de sesiones y a la función política de dicha sección en el Consejo.

16. Toda reunión oficiosa de información del Consejo de Administración convocada por el Administrador en cumplimiento de la decisión 81/37 del Consejo (párr. 3 o), quedará abierta a todos los miembros del Programa. Además, todo acuerdo al que se llegue en dichas reuniones se considerará oficioso y con fines de información únicamente. Estos acuerdos no constituirán una decisión del Consejo.

Comité Plenario y su Grupo de Trabajo

17. El Consejo de Administración, en su 34° período de sesiones, examinó el funcionamiento del Comité Plenario y su Grupo de Trabajo y adoptó la decisión 87/50, a la que se agrega como anexo el presente informe.

18. Algunas delegaciones afirmaron que el objetivo de la decisión 83/5, de 24 de junio de 1983, era, como indicaba su título, adoptar medidas para movilizar mayores recursos para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en forma cada vez más previsible, permanente y segura y que a fin de lograr ese objetivo se decidió, entre otras medidas, crear con carácter experimental el Comité Plenario del Consejo de Administración del PNUD. Al mencionar esas delegaciones que no se había cumplido el supuesto de un crecimiento medio anual de las contribuciones voluntarias totales de por lo menos un 8% a partir del nivel de 700 millones de dólares establecido como objetivo para 1986 a fines de la planificación anticipada, de acuerdo con la decisión 85/16, de 29 de junio de 1985, pusieron seriamente en duda la procedencia de mantener el Comité Plenario. A ese respecto señalaron que el aumento real de las contribuciones en moneda nacional era sólo el 6,6% de los recursos del Programa.

19. Sobre la base de lo anterior y teniendo en cuenta que el Comité Plenario era simplemente el Consejo reunido en forma oficiosa, las mismas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de simplificar la estructura del Consejo, sería preferible que el Comité Plenario cesara en sus funciones y en su lugar se celebraran reuniones oficiosas del Consejo con miras a cumplir el mandato asignado al Comité Plenario.

20. Otras delegaciones consideraban que el Comité Plenario y, más tarde, el Grupo de Trabajo habían sido elementos importantes para restablecer la confianza de sus gobiernos en el PNUD, sobre todo dado su carácter de fondo voluntario. Observaron que a comienzos del decenio de 1980 el PNUD había tropezado con obstáculos financieros que dieron lugar a una reducción de las asignaciones de CIP. Afirmaron que posteriormente se había logrado invertir esa tendencia y que en la actualidad el PNUD gozaba de una sólida situación financiera. Sostuvieron que, sobre la base del objetivo de 756 millones de dólares fijado para 1987 a efectos de la planificación anticipada, las contribuciones reales al programa básico del PNUD en 1987 sobrepasarían esa suma considerablemente, pues se calculaban en 873 millones de dólares, y se preveía que los recursos globales de los programas y fondos administrados por el PNUD superarían los 1.000 millones de dólares. Observaron además que el nivel de contribuciones voluntarias al PNUD en 1987, estimado en 873 millones de dólares, representaba un aumento del 12% con respecto a 1986, porcentaje muy superior a la cifra de planificación del 8% mencionada en el párrafo 3 de la decisión 85/16.

21. Esas delegaciones consideraban también que el Comité Plenario y el Grupo de Trabajo habían contribuido al fortalecimiento del papel del Consejo en el examen de cuestiones de política y programación y habían intensificado el diálogo con la secretaría del PNUD y los organismos especializados. En su opinión, esos órganos eran también fundamentales para facilitar la comprensión de cuestiones relacionadas con la calidad de los programas y proyectos y ofrecían un foro muy valioso para examinar las reformas importantes iniciadas por el Administrador. Por lo tanto, habían sido esenciales para la credibilidad del PNUD como coordinador y financiador de una parte importante de la cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas.

22. En opinión de esas delegaciones, el Grupo de Trabajo había facilitado realmente la labor del Comité Plenario y había servido de foro para mantener deliberaciones francas y a fondo que habían asegurado una mayor transparencia de la gestión del programa del PNUD además de ayudar a que se entendieran mejor los problemas de carácter técnico y operacional que se planteaban entre las diferentes delegaciones y entre éstas y la secretaría. Por consiguiente, esas delegaciones consideraban que se debían mantener los dos órganos, afinar sus procedimientos y métodos de trabajo y ampliar sus mandatos para que las ventajas de los exámenes a fondo que permitían esos dos órganos continuaran y se extendieran a otros programas y fondos bajo la competencia del Consejo de Administración.

23. Algunas delegaciones consideraban importante reiterar que el Grupo de Trabajo no era un órgano encargado de adoptar decisiones y no debía asumir funciones inherentes al propio Consejo, y reafirmaron que el propósito del Grupo de Trabajo era ayudar a acelerar la labor del Comité Plenario de conformidad con la decisión 85/17. Sin embargo, expresaron preocupación por el hecho de que el Grupo de Trabajo tuviera un número de miembros limitado y también con respecto a las dificultades a que hacían frente los países en desarrollo para estar suficientemente representados en el Grupo de Trabajo.

24. Las mismas delegaciones lamentaron que la secretaría hubiera realizado actividades basadas en deliberaciones del Grupo de Trabajo que, a su juicio, debían haber sido examinadas primero por el Consejo.

25. Además, reafirmaron que el Grupo de Trabajo del Comité Plenario no cumplía sus objetivos porque las deliberaciones en ese órgano habían sido de carácter muy general y teórico.

26. Algunas delegaciones señalaron también que sería posible contar con mecanismos más eficaces y adecuados para lograr, entre otros, los objetivos que pretendía alcanzar el Grupo de Trabajo. En ese contexto sugirieron que, entre otras alternativas, se considerara la posibilidad de celebrar reuniones técnicas periódicas en las que se podrían examinar cuestiones relativas a la coordinación, la ejecución y la supervisión de los proyectos y otras actividades de importancia para cada región particular, por ejemplo programas regionales. En esas reuniones participarían representantes apropiados de la secretaría del PNUD, los organismos de ejecución y los países interesados, tanto donantes como receptores, así como los representantes residentes del PNUD, y los resultados se comunicarían al Consejo de Administración.

27. A juicio de esas delegaciones, esas nuevas iniciativas podrían hacer que las deliberaciones fueran más prácticas y concretas y facilitar la labor del Consejo además de intensificar el diálogo entre la secretaría del PNUD, los miembros del Consejo y los organismos especializados, sobre todo teniendo en cuenta que los expertos nacionales de los países en desarrollo tendrían un interés especial en participar en esas reuniones, lo que por lo general no había ocurrido con el Grupo de Trabajo.

III. RELACIONES CON OTROS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

28. En esta etapa no hubo consenso en el Consejo de Administración sobre la cuestión de que hubiera un órgano rector único para las actividades operacionales. Aunque la mayoría de las delegaciones opinó que la idea tenía serias desventajas, otras consideraron prematuro expresar sus opiniones al respecto en el período de sesiones en curso del Consejo de Administración.

29. Tal vez la Comisión Especial desee estudiar cuál sería la mejor manera de que el Consejo Económico y Social considerara más detalladamente el informe del Consejo de Administración, de preferencia conjuntamente con los informes de otros órganos rectores que se ocupan de actividades operacionales. El Consejo de Administración velará por que en el futuro el informe se presente al Consejo Económico y Social con una introducción adecuada en que figuren las cuestiones principales sobre las que haya deliberado el Consejo de Administración.

30. Se sugirió asimismo la posibilidad de que el PNUD se beneficiara del examen que hiciera el Consejo Económico y Social de los informes sobre actividades operacionales de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante el uso de un enfoque temático, sector por sector.

31. En vista del brevísimo intervalo que existe actualmente entre el término de la labor del Consejo de Administración y el debate del Consejo Económico y Social sobre las actividades operacionales en que se examinaba la mayoría de las decisiones del Consejo de Administración, tal vez la Comisión Especial también desee estudiar cuál sería la mejor manera de organizar el calendario de reuniones.

32. Una esfera que exige mayor atención es la del mejoramiento de la cooperación entre el PNUD y todas las comisiones económicas regionales. También es importante lograr que los organismos participen más activamente en la labor del Consejo de Administración, incluso de sus órganos subsidiarios. Asimismo, el propio PNUD debería participar de manera más activa en las deliberaciones de los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

33. El PNUD y los fondos que administra (véase el párrafo 5) apoyan diversas actividades en que la política sustantiva y sectorial es determinada por otros órganos intergubernamentales. Es esta otra esfera en que debería lograrse una mayor coordinación y racionalización.

IV. ESTRUCTURA DE APOYO DE LA SECRETARIA

34. En su decisión 87/1 el Consejo de Administración aprobó, a título experimental, algunas propuestas sobre la publicación cada dos años y otras medidas de modernización de la documentación del Consejo, y determinó los informes que habrían de presentarse bienalmente y los que deberían consolidarse. En su decisión 87/50, el Consejo ha adoptado nuevas medidas para mejorar la calidad y reducir el número y el volumen total de los documentos. Asimismo, el Consejo decidirá respecto de qué temas bastará con que se presenten informes orales, lo que reducirá la necesidad de preparar informes por escrito sobre cada uno de ellos. El número de informes que se soliciten en las decisiones del Consejo deberá mantenerse en constante examen, también con miras a evitar la superposición de los informes y a fin de respetar el carácter bienal del programa de trabajo.

35. La preparación de las delegaciones para los períodos de sesiones del Consejo de Administración, y, por ende, la organización de la labor de éste resultan muy afectadas cuando los documentos del Consejo se reciben con atraso. Tal vez la Comisión Especial desee considerar las medidas que deberían adoptarse para evitar problemas en el futuro.

36. Se hicieron varios planteamientos en cuanto a reforzar las funciones del Consejo de Administración cada vez que se hicieran cambios en la estructura de la secretaría del PNUD. Para los cambios estructurales de la secretaría que comprenden la creación de puestos nuevos o que podrían repercutir negativamente en las actividades aprobadas del PNUD, es preciso que se cuente con la previa aprobación del Consejo.

37. Las delegaciones consideraron que la estructura de la secretaría, en general, correspondía a la envergadura y a la complejidad de los diversos fondos y programas del PNUD. El Consejo continuará haciendo estudios periódicos de la estructura de la secretaría para asegurarse de que se ajuste a las políticas y al orden de prioridad fijados por los gobiernos, sea más eficiente y guarde la relación debida con el volumen de recursos disponibles para llevar a cabo las actividades operacionales.

38. Deberían reforzarse la función y la responsabilidad de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas sobre el terreno, definidas en las resoluciones de la Asamblea General 32/197, de 20 de diciembre de 1977 y 41/171, de 5 de diciembre de 1986, a fin de promover una mayor coherencia y coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y responder constructivamente a las solicitudes de los gobiernos de los países huéspedes de que cumplan una mayor función de coordinación en los casos en que corresponda. Tal vez la Comisión Especial desee examinar también los medios necesarios para mejorar los procedimientos para nombrar a los coordinadores residentes de manera tal de reforzar la autoridad de éstos respecto de los representantes locales del sistema de las Naciones Unidas. Posiblemente la Comisión Especial también desee examinar las maneras de situar, en instalaciones comunes, a los representantes del sistema de las Naciones Unidas de actividades operacionales que cumplan funciones de consulta en los gobiernos de los países huéspedes.

39. Se considera que la reanudación de las reuniones de examen de los organismos es útil para mejorar la cooperación entre el PNUD y los organismos y permite que los organismos expresen su opinión sobre cuestiones operacionales.

40. Ha quedado reafirmado que la fijación de prioridades es prerrogativa del Consejo de Administración, ya que se relaciona con la dirección general del PNUD.

87/51. Medidas relativas a la documentación destinada al Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Sumamente preocupado por el grave deterioro de la situación en cuanto a la entrega puntual de la documentación para los períodos de sesiones del Consejo de Administración,

Lamentando que la documentación rara vez esté disponible seis semanas antes del comienzo de cada período de sesiones y, con frecuencia, no lo esté antes de que los temas respectivos deban ser examinados,

Muy preocupado por el hecho de que la tardanza en entregar los documentos impide que los gobiernos puedan estudiarlos adecuadamente y prepararse en consecuencia, lo cual afecta gravemente la capacidad del Consejo para desempeñar eficazmente sus tareas de supervisión para con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y teniendo en cuenta que, en consecuencia, los miembros son reacios a tratar las cuestiones que el Consejo tiene ante sí,

1. Pide al Administrador que tome todas las medidas necesarias a fin de velar por la distribución simultánea de los documentos en todos los idiomas, de conformidad con la resolución 36/117 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981;

2. Reafirma su reglamento, así como sus decisiones anteriores 79/33 de 2 de julio de 1979, 83/40 de 18 de junio de 1983 y 85/45 de 28 de junio de 1985 relativas a la preparación y distribución oportuna de los documentos destinados al Consejo;

3. Recomienda al Administrador que, al tratar de reducir el número de documentos que se presentan al Consejo de Administración, adopte medidas para eliminar la duplicación de material y racionalizar su presentación;

4. Insta al Administrador y a los jefes de otras organizaciones y programas que presentan informes al Consejo de Administración a que tomen cuanto antes medidas eficaces para resolver este problema;

5. Pide que se informe al Consejo en la reunión de organización que celebrará en febrero de 1988 acerca de las medidas que se hayan adoptado para proporcionar a tiempo documentación en todos los idiomas de trabajo.

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/52. Otros informes y documentos examinados por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración

Toma nota de los documentos siguientes:

a) Informe del Administrador sobre el Programa de estudios sobre el desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (DP/1987/14);

23a. sesión
5 de junio de 1987

b) Informe del Secretario General sobre la función del personal nacional calificado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo (A/42/275 y E/1987/76);

24a. sesión
8 de junio de 1987

c) Declaración hecha por el Director Adjunto de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo sobre cuestiones derivadas del quinto período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

25a. sesión
8 de junio de 1987

d) Informe del Administrador sobre los gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas en 1985 (DP/1986/68) y comentarios al respecto;

29a. sesión
18 de junio de 1987

e) Informe del Administrador sobre las medidas adoptadas en 1986 y 1987 por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas (DP/1987/60 y Add.1) y comentarios al respecto;

29a. sesión
18 de junio de 1987

f) Informe del Administrador sobre la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados (DP/1987/18);

29a. sesión
18 de junio de 1987

g) Informe del Administrador sobre evaluación (DP/1987/21).

29a. sesión
18 de junio de 1987

87/53. Futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración y sus órganos subsidiarios

El Consejo de Administración

Aprueba el siguiente programa para los futuros períodos de sesiones del Consejo y sus órganos subsidiarios:

1987

Grupo de trabajo del Comité Plenario	Sede de las Naciones Unidas	14 a 16 de septiembre <u>i/</u>
--------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

1988

Consejo de Administración, reunión de organización y período extraordinario de sesiones	Sede de las Naciones Unidas	16 a 18 de febrero
---	-----------------------------	--------------------

Grupo de Trabajo del Comité Plenario	Sede de las Naciones Unidas	19 a 24 de febrero
--------------------------------------	-----------------------------	--------------------

Consejo de Administración, 35° período de sesiones, a reserva de que en la reunión de organización se considere la posibilidad de acortar el período de sesiones	Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	6 de junio a 1° de julio
--	---	--------------------------

30a. sesión
19 de junio de 1987

87/54. Programa provisional del 35° período de sesiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 81/37, de 27 de junio de 1981, y 86/57, de 27 de junio de 1986,

Aprueba el siguiente programa provisional para su 35° período de sesiones (1988):

i/ Queda entendido que las fechas de este período de sesiones no deberán coincidir con las fechas de la continuación del período de sesiones del Consejo Económico y Social, que se decidirán en su segundo período ordinario de sesiones.

Programa provisional del 35° período de sesiones (1988)

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Sección de alto nivel: examen de política.
5. Ejecución de los programas.
6. Planificación de los programas.
7. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.
8. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas.
9. Otros fondos y programas.
10. Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas.
11. Otros asuntos.
12. Fecha y programa provisional del 36° período de sesiones del Consejo.

Anexo II

ASISTENTES

A. Reunión de organización de 1987 y período extraordinario de sesiones

1. Estuvieron representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Kuwait, Liberia, Malawi, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República de Corea, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

2. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Afganistán, Albania, Argelia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Comoras, Costa Rica, Chad, Checoslovaquia, Chipre, Egipto, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jamaica, Kampuchea Democrática, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santa Sede, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

3. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas: Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, comisiones económicas regionales, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Consejo Mundial de la Alimentación, Centro de Comercio Internacional y Programa Mundial de Alimentos.

4. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Organización Marítima Internacional, Unión Postal Universal, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y Organismo Internacional de Energía Atómica.

5. Asistieron observadores de las siguientes organizaciones internacionales: Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico, Comisión de las Comunidades Europeas, Banco Interamericano de Desarrollo y Liga de los Estados Arabes.

B. Trigésimo cuarto período de sesiones

6. Estuvieron representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Kuwait, Liberia, Malawi, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática Alemana, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

7. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Afganistán, Argelia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Birmania, Congo, Costa Rica, Chad, Checoslovaquia, Chipre, Djibouti, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Paraguay, Perú, Portugal, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

8. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la Organización de Liberación de Palestina estuvieron representados por observadores.

9. Asistieron observadores de los siguientes movimientos de liberación nacional reconocidos en su zona por la Organización de la Unidad Africana: Congreso Nacional Africano, Congreso Panafricanista de Azania y Organización Popular del Africa Sudoccidental.

10. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas: Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Centro de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Oficina de Enlace de las Comisiones Económicas Regionales, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, Centro de Comercio Internacional y Programa Mundial de Alimentos.

11. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial,

Fondo Monetario Internacional, Unión Postal Universal, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Meteorológica Mundial, Organización Marítima Internacional, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organismo Internacional de Energía Atómica y Organización Mundial del Turismo.

12. Asistieron observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, Comisión de las Comunidades Europeas, Liga de los Estados Arabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económico y Organización de la Conferencia Islámica.

13. Asistieron observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Cámara de Comercio Internacional, Federación Internacional para la Economía Familiar, Federación Internacional de Planificación de la Familia, Industry Council for Development e Instituto de Población.

Anexo III

PROGRAMA DE LAS REUNIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN 1987

Programa de la reunión de organización de 1987

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Informe sobre la marcha de la racionalización de los trabajos del Consejo de Administración, incluidas las medidas adoptadas en materia de documentación.
5. Cuestiones relacionadas con los trabajos del Consejo de Administración en 1987.
6. Elección de los miembros del Grupo de Trabajo del Comité Plenario.
7. Otros asuntos.

Programa del período extraordinario de sesiones

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Planificación de los programas: programas y proyectos por países y multinacionales.
3. Otros asuntos:
 - a) Financiación adicional para el Mecanismo de Preparación de Proyectos;
 - b) Aplicación de la decisión 86/11 del Consejo de Administración;
 - c) Representación de los movimientos de liberación nacional africanos reconocidos por la Organización de la Unidad Africana.

Programa del 34° período de sesiones aprobado por el Consejo de Administración en su sexta sesión

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen de política: informe anual del Administrador correspondiente a 1986 y aspectos de política de otros temas, incluida la aplicación de la resolución 41/171 de la Asamblea General sobre actividades operacionales para el desarrollo y de la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social.

4. Ejecución de los programas:

- a) Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en períodos de sesiones anteriores:
 - i) Informe anual sobre las actividades de los programas y proyectos;
 - ii) Examen anual de programas temáticos establecidos por el Consejo;
 - iii) Aplicación de otras decisiones;
- b) Programas especiales de asistencia:
 - i) Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana;
 - ii) Asistencia al pueblo palestino;
 - iii) Ejecución por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;
- c) Evaluación.

5. Planificación de los programas:

- a) Cifras indicativas de planificación del cuarto ciclo y utilización de otros recursos (incluso la cifra indicativa de planificación para Namibia, cuestiones relativas a la condición de contribuyente neto, recursos especiales del programa, y necesidades especiales de los países insulares en desarrollo);
- b) Programas y proyectos por países y multinacionales.

6. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

7. Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas.

8. Otros fondos y programas:

- a) Estructura orgánica y financiera del sistema administrado por el PNUD;
- b) Voluntarios de las Naciones Unidas;
- c) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
- d) Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales;
- e) Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y Cuenta de la Energía;

- f) Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana:
 - i) Plan de Acción para combatir la desertificación;
 - ii) Programa de reconstrucción y rehabilitación en la región del Sahel;
 - g) Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
 - h) Cooperación técnica entre países en desarrollo: cuestiones derivadas del informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo.
9. Cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas:
- a) Examen anual de la situación financiera, 1986;
 - b) Proyecto de presupuesto para 1988-1989;
 - c) Fondos fiduciarios;
 - d) Directrices sobre adquisición;
 - e) Informes sobre verificación de cuentas;
 - f) Apoyo sectorial;
 - g) Otros asuntos.
10. Otros asuntos:
- a) Gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Medidas adoptadas en 1986 y 1987 por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) Documento que se presenta a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, de conformidad con el párrafo i) de la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social.
11. Cuestiones relacionadas con los trabajos del Consejo en 1988.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
